

Acta No.196/2018 de Sesión Ordinaria. En la sala de sesiones de la Presidencia del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, en lo sucesivo ISBM: San Salvador, a las diez horas con treinta minutos del día veintitrés de enero del año dos mil dieciocho. Reunidos para celebrar sesión ordinaria, encontrándose presente el licenciado **Juan Francisco Carrillo Alvarado**, Primer Director Propietario designado por el Ministerio de Educación (Mined), procedió a informar a los presentes que se encuentra como Director Presidente en funciones, de conformidad a lo establecido en el Artículo Doce de la Ley del ISBM, debido a que el profesor **Rafael Antonio Coto López, Director Presidente del Consejo Directivo**, tuvo que atender invitación del señor Viceministro de Educación para asistir al acto de inauguración de las remodelaciones del Centro Escolar Walter Soundy ubicado en Santa Tecla, razón por la cual da apertura y presidirá la presente sesión en la calidad ya mencionada hasta la incorporación del profesor Coto López. Se encuentran presentes desde el inicio de la sesión, los **Directores Propietarios:** licenciada **Eduviges del Tránsito Henríquez de Herrera**, nombrada por el Ministerio de Educación, Mined; licenciado **Salomón Cuéllar Chávez**, nombrado por el Ministerio de Hacienda; doctor **Milton Giovanni Escobar Aguilar**, nombrado por el Ministerio de Salud; ingeniero **José Oscar Guevara Álvarez**, en representación de los educadores que laboran en las unidades técnicas del Ministerio de Educación; así como también los licenciados **Paz Zetino Gutiérrez, Francisco Cruz Martínez y Héctor Antonio Yanes**, los tres en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección. Además, se cuenta con la presencia de los **Directores Suplentes:** licenciada **Xiomara Guadalupe Rodríguez Amaya**, Primera Directora Suplente nombrada por el Mined; licenciado **Ernesto Antonio Esperanza León**, en representación de los educadores que laboran en las unidades técnicas del Ministerio de Educación; y el licenciado **José Carlos Olano Guzmán**, en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección. Los Directores asistentes atendieron convocatoria efectuada por el Director Presidente, de conformidad con lo establecido en el Artículo Diez literal "a", en relación con lo dispuesto en los Artículos Catorce y Veintidós literal b), todos de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, ISBM.

Punto Uno: Establecimiento de Quórum.

Contándose con la presencia de **ocho Directores Propietarios, el quórum quedó establecido legalmente**, conforme a lo dispuesto en el Artículo Doce y Catorce de la Ley del ISBM; y según lo aplicable del Artículo Seis del Reglamento Interno de Sesiones del Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, los Directores Suplentes que asisten a la sesión, pero no sustituyen a Director Propietario, podrá intervenir en las discusiones, pero no en la votación. Asimismo, están presentes para los efectos de los Artículos Cuatro y Veinticuatro, respectivamente, del precitado Reglamento, la señora Ariadna Mercedes Cañas, Asistente del Consejo, y la licenciada Ana Sofía Hidalgo Solís, Asesora Legal.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Punto Dos: Aprobación de Agenda.

El Director Presidente en funciones sometió a aprobación la siguiente Agenda:

1. Establecimiento de quórum.
2. Aprobación de Agenda.
3. Lectura, ratificación y firma del Acta No. 195, de Sesión Ordinaria de fecha 16 de enero de 2018.
4. Informes de Presidencia
5. Presentación de informe financiero por la jefatura de la Unidad Financiera Institucional.
6. Aprobación de dos (2) solicitudes para el otorgamiento del beneficio de ayuda económica por gastos funerarios.
7. Solicitud de autorización para la reincorporación al Programa Especial de Salud del ISBM, del joven #####, hijo de la servidora pública docente #####.
8. Acciones de Personal:
 - 8.1 Solicitud de aprobación para la contratación de un (1) candidato en una (1) plaza nominal de Médico Magisterial y funcional de Médico de Atención Primaria de Salud para el Policlínico Magisterial de Cojutepeque.
 - 8.2 Solicitud de autorización para la contratación de un (1) candidato en una (1) plaza nominal de Médico Especialista (4 horas diarias) y funcional de Médico Ginecólogo Obstetra para el Policlínico Magisterial de San Miguel
 - 8.3 Solicitud de aprobación de contratación de un (1) candidato en una (1) plaza nominal y funcional de Encargado de Botiquín para el Policlínico Magisterial de Chalatenango
 - 8.4 Solicitud de aprobación de licencia sin goce de sueldo para Médico de Atención Primaria de Salud, del Consultorio Magisterial de Santa Elena, Usulután.
9. Recomendación para emitir resolución final en el proceso de imposición de multa iniciado contra JOSÉ EDGARDO HERNÁNDEZ PINEDA, por retraso en la entrega de lo solicitado en la Orden de Pedido No. 03 de los ítems objeto de la Orden de Compra No. 003/2017-ISBM del proceso de Libre Gestión No. 003/2017-ISBM "SUMINISTRO DE CONSUMIBLES DESECHABLES PARA TODAS LAS DEPENDENCIAS DEL ISBM, DURANTE EL AÑO 2017".
10. Gestión de inmuebles:

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

- 10.1 Informe de factibilidad para la suscripción de contrato de arrendamiento de inmueble para el funcionamiento del Consultorio Magisterial del municipio de Juayúa, departamento de Sonsonate.
- 10.2 Oferta de venta inmueble ubicado en Quezaltepeque, suscrita por la señora Judith Francisca Vega Mantilla de Coto.
11. Puntos gestionados por UACI:
 - 11.1 Informe de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Licitación Pública No. 008/2018- ISBM "SUMINISTRO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, DESMONTAJES E INSTALACIONES DE AIRES ACONDICIONADOS PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISBM, PARA EL AÑO 2018", y solicitud de aprobación de su recomendación.
 - 11.2 Informe de Recomendación de la Comisión Especial de Alto Nivel que analizó Recurso de Revisión interpuesto por el licenciado JUAN VICENTE VIDAL BENITEZ, en su calidad de Apoderado General Judicial de JUAN FRANCISCO LAINEZ FLORES, contra la Resolución de Resultados Número 002/2018-ISBM, referente a la Licitación Pública Número 005/2018-ISBM, denominada "SUMINISTRO DE SERVICIOS DE MEDICINA ESPECIALIZADA Y SUB ESPECIALIZADA, PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL DURANTE EL PERIODO DE ENERO A DICIEMBRE DE 2018"
 - 11.3 Solicitud de autorización de contratación de servicios de intermediación para procesos de adquisición de bienes y servicios a través de la Bolsa de Productos y Servicios de El Salvador, durante el año 2018 y contratación de servicios de intermediación, para tal efecto.
 - 11.4 Solicitud de autorización para iniciar procesos de imposición de penalizaciones económicas por inexistencia de medicamentos contra 2 proveedores, según contratos suscritos conforme a los resultados de la Licitación Pública No. 010/2017-ISBM, referente al suministro de medicamentos a través de farmacias privadas.
12. Solicitud de aprobación de modificativa al Cuadro Básico de Medicamentos que estará vigente a partir del mes de abril de 2018.
13. Varios:
 - 13.1 Lectura de correspondencia.

Acto seguido y sin ninguna objeción **se aprobó la agenda** de la forma presentada y se desarrolló de la siguiente manera:

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Punto Tres: Lectura, ratificación y firma del Acta No. 195 de la Sesión Ordinaria que se llevó a cabo el 16 de enero de 2018.

El Director Presidente en funciones informó que se cuenta con el proyecto del Acta No. 195 de la Sesión Ordinaria del 16 de enero de 2018. A continuación, se dio lectura al documento y habiéndose subsanado en el momento las observaciones que se hizo al documento, el pleno estuvo de acuerdo en que se apruebe y ratifique, para que se proceda a imprimir y firmar el referido documento.

Acto seguido y agotadas las observaciones y subsanaciones, el Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDA: Aprobar y ratificar el Acta No. 195, de la Sesión Ordinaria que se llevó a cabo el dieciséis de enero del presente año, siendo procedente sus firmas.**

Punto Cuatro: Informes de Presidencia

El Director Presidente en funciones informó al Directorio que este Punto lo desarrollará el profesor Coto López cuando se incorpore a la sesión.

Punto Cinco: Presentación de informe financiero por la jefatura de la Unidad Financiera Institucional.

Continuando con el desarrollo de los puntos de la agenda, el Director Presidente en funciones explicó al Directorio que este Punto aún no se ha recibido, razón por la cual se pasará a conocer el siguiente, mientras las personas responsables de hacer la presentación en mención se hacen presentes. El pleno manifestó estar de acuerdo.

Punto Seis: Aprobación de dos (02) solicitudes para el otorgamiento del beneficio de ayuda económica por gastos funerarios.

El Director Presidente en funciones informó que, previa gestión de la División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, la Sub Dirección de Salud presenta solicitud para que se apruebe el otorgamiento del beneficio de ayuda económica por **Gastos Funerarios** a los señores ##### y #####, por un monto total de **UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE 56/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$1,859.56)**, en razón de haber fallecido las docentes, ##### y #####, madre y esposa de los solicitantes, respectivamente.

Lo anterior, con base en lo establecido en los Artículos 45 literal a) y 46 de la Ley del ISBM y tramitado conforme al Instructivo N° ISBM 04/08, denominado "Instructivo para el Trámite del Otorgamiento del Beneficio de la Ayuda Económica por Gastos Funerarios otorgado por el ISBM a los Miembros del grupo Familiar del Docente que Fallezca". Dichas solicitudes fueron recibidas los días quince y dieciséis de enero de dos mil dieciocho.

Conocido los antecedentes del Punto y la recomendación, el Directorio manifestó estar de acuerdo en aprobar lo solicitado, considerando conveniente hacerlo con aplicación inmediata para entregar rápidamente la ayuda económica a los solicitantes.

Concluida la revisión del Punto, vista la gestión de la División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, y teniendo en cuenta la documentación antecedente, así como la recomendación planteada al Directorio; de conformidad a los Artículos 20 literal g), 22 literal a), 45 literal a) y 46 de la Ley del ISBM, y a lo normado en el Instructivo No. ISBM 04/08, denominado "INSTRUCTIVO PARA EL TRÁMITE DE OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE LA AYUDA ECONÓMICA POR GASTOS FUNERARIOS OTORGADO POR EL ISBM A LOS MIEMBROS DEL GRUPO FAMILIAR DEL DOCENTE QUE FALLEZCA"; el Consejo Directivo unánimemente, **ACUERDA:**

- I. **Aprobar el pago de dos (02) solicitudes** de otorgamiento del beneficio de ayuda económica por **gastos funerarios**, por un monto total de **UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE 56/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,859.56)**, según el cuadro siguiente:

#####

- II. **Encomendar a la División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones**, el seguimiento y continuidad de los trámites, incluida la notificación de lo resuelto a los solicitantes.
- III. **Aprobar el presente Acuerdo de aplicación inmediata** con el fin de entregar lo más pronto posible la prestación de ayuda por gastos funerarios, a favor de los solicitantes cuyos trámites fueron aprobados.

Punto Siete: Solicitud de autorización para la reincorporación al Programa Especial de Salud del ISBM, del joven #####, hijo de la servidora pública docente #####.

El Director Presidente en funciones informó al Directorio que se dará lectura a la solicitud presentada por la Sub Dirección de Salud, previa gestión realizada por la División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, para que se autorice la reincorporación al Programa
-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Especial de Salud del ISBM, del joven #####, hijo de la servidora pública docente #####, lo cual es factible según los antecedentes del caso.

A continuación, se dio lectura al Punto, que literalmente dice:

.....

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

1. El día 20 de diciembre de 2017, la División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones del ISBM, recibió nota enviada por la servidora pública docente #####, con número de afiliación ****, en la que solicita, se autorice la reincorporación de su hijo #####, con número de afiliación ****, en el Programa Especial de Salud que brinda el Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.

2. De conformidad al artículo 5 literal d) de la Ley del ISBM, tienen derecho a recibir la cobertura de los servicios médicos y hospitalarios que brinda el Instituto, el hijo o hija de cualquier edad, si es inválido total y su invalidez se hubiese originado siendo beneficiario y previo dictamen de la Comisión Calificadora de Invalidez, definida en la Ley del Sistema de Ahorro para Pensiones.

3. Para verificar si el beneficiario, es inválido total, se agregó al expediente, constancia de fecha 13 de diciembre de 2017, extendida por el doctor Marcial Cabrera Candray, Médico Cardiólogo del Hospital Nacional Rosales, en la que hace constar que el joven #####, conocido con diagnóstico de #####, además #####.

4. Además, para constatar si el impedimento del hijo de la servidora pública docente #####, se hubiese originado siendo beneficiario, se solicitó que comprobara documentalmente el tiempo de servicio en el Ministerio de Educación, presentando constancia firmada por el Encargado de la Sección de Escalafón de la Dirección Departamental de Educación de Cabañas, extendida a los 18 días del mes de diciembre de 2017, en la que hacen constar que la servidora pública docente #####, ingresó a prestar sus servicios al Ministerio de Educación, el 14 de septiembre de 1988, comprobándosele a esa fecha **29 años, 3 meses, 16 días** al servicio del magisterio.

5. En fecha 21 de diciembre de 2017, se solicitó a la Comisión Calificadora de Invalidez de la Superintendencia Adjunta de Pensiones, se evaluara al joven #####, por lo que por medio de Dictamen No. **0062-18**, de fecha 10 de enero de 2018, la Comisión Calificadora de Invalidez, determinó que el joven #####, de ** años de edad, con diagnóstico de "##### + #####+ ##### y #####, impedimento en clase funcional V", presenta menoscabo de la capacidad de trabajo del 70%, tipo de invalidez **TOTAL**, haciendo la observación siguiente: Impedimento configurado y beneficiario declarado con invalidez desde el 5 de octubre de 1994.

RECOMENDACIÓN:

La Sub Dirección de Salud, a través de la División de Riesgos Profesionales, Beneficios y
-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Prestaciones, según lo establecido en el artículo 5 literal d), 20 literales a) y g) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM y las gestiones efectuadas ante la Comisión Calificadora de Invalidez de la Superintendencia Adjunta de Pensiones, recomienda y solicita al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la reincorporación al Programa Especial de Salud del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, al joven #####, con número de afiliación ****, solicitud presentada por la servidora pública docente #####, con número de afiliación ****, por cumplir con los requisitos que establece el artículo 5 literal d) de la Ley del ISBM.
- II. Encomendar a la División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones realizar las gestiones para la notificación correspondiente.
- III. Declarar el acuerdo de aplicación inmediata para los efectos correspondientes.

Finalizada la lectura íntegra del Punto, el licenciado Carrillo Alvarado preguntó al Directorio si hay consenso para autorizar la reincorporación solicitada según se recomienda; el pleno estuvo de acuerdo.

Finalizado el Punto anterior, considerando las gestiones administrativas realizadas ante la Comisión Calificadora de Invalidez de la Superintendencia Adjunta de Pensiones, y demás documentación de respaldo anexa al caso y vistas las gestiones y recomendaciones de la División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, y de la Sub Dirección de Salud; de conformidad a lo establecido en los Artículos 5 literal d), 20 literales a) y g), y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; por unanimidad el Consejo Directivo **ACUERDA:**

- I. Aprobar la reincorporación al Programa Especial de Salud del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, del joven #####, con número de afiliación ****, hijo de la profesora #####, con número de afiliación ****, de conformidad a los Artículos 5 literal d) de la Ley del ISBM.**
- II. Encomendar a la División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, realizar las gestiones para la notificación de lo resuelto.**
- III. Aprobar el Acuerdo de aplicación inmediata, para los efectos correspondientes.**

Punto Ocho: Acciones de Personal:

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

A continuación, el licenciado Carrillo Alvarado informó que para esta sesión se han agendado cuatro Sub Puntos de Acciones de Personal. Los tres primeros documentos se refieren a solicitudes de contrataciones, entre ellas la de Médico Magisterial para el Policlínico Magisterial de Cojutepeque, de Médico Ginecólogo-Obstetra para los Policlínicos Magisteriales de San Miguel y de Chalatenango, respectivamente; el cuarto y último documento presentado, fue relativo a la solicitud de aprobación de licencia sin goce de sueldo para Médico Magisterial del Consultorio Magisterial de Santa Elena, Usulután.

Explicado lo anterior el Director Presidente recomendó dar lectura a los Puntos presentados para ir tomando cada Acuerdo; el pleno mostró su conformidad y se procedió a leer los documentos presentados, en el siguiente orden:

El primer Sub Punto dice, de forma textual, lo siguiente:

8.1 **Solicitud de aprobación para la contratación de un (1) candidato en una (1) plaza nominal de Médico Magisterial y funcional de Médico de Atención Primaria de Salud para el Policlínico Magisterial de Cojutepeque.**

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

1. En fecha 08 de diciembre de 2017, el Departamento de Desarrollo Humano, recibió requerimiento de contratación de personal, presentado por el jefe de la División de Servicios de Salud, doctor Johnny Eddie Gómez López, en el que solicitó la contratación de una (1) plaza nominal de Médico Magisterial y funcional de Médico de Atención Primaria de Salud, para el Policlínico Magisterial de Cojutepeque, con jornada laboral de 44 horas laborales, según programación, con un salario inicial de contratación de **Un Mil Cien 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 1,100.00)** y salario nominal de **Un Mil Doscientos Treinta y Seis 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$1,236.00)**, para cubrir la plaza que quedó vacante desde el 01 de noviembre de 2017, debido a traslado del doctor William Alexander Peña Barraza, al Policlínico Magisterial de San Jacinto. Además, la dependencia gestora solicitó que el proceso de selección se realice con bolsa de elegibles y/o base de datos que para tal efecto disponga el Departamento de Desarrollo Humano.
2. En atención a la solicitud efectuada, el Departamento de Desarrollo Humano, verificó que no existen candidatos en la bolsa de elegibles para la contratación de la plaza solicitada, por lo que revisó la base de datos de aspirantes que cumplan con el perfil que el puesto de trabajo requiere; proporcionando 5 hojas de vida a la Comisión de Selección de Personal, para llevar a cabo las correspondientes entrevistas y evaluaciones conforme al siguiente detalle:

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

No.	NOMBRE	OBSERVACIONES
1	#####	Se presentó a realizar pruebas y entrevista
2	#####	Se presentó a realizar pruebas y entrevista
3	Judith Ruth Elizabeth Toledo Chávez	Se presentó a realizar pruebas y entrevista
4	#####	Se presentó a realizar pruebas y entrevista
5	#####	Se presentó a realizar pruebas y entrevista

3. En fecha 15 de diciembre de 2017, la Comisión de Selección de Personal, remitió recomendación de contratación, en la que luego de haber revisado y analizado los respectivos resultados de la entrevista y evaluaciones técnicas aplicadas y verificado otros aspectos como: disponibilidad de tiempo, actitud de servicio, interés de formar parte de la institución, se obtuvieron los siguientes resultados:

Etapas Evaluadas									
Entrevista 40%		Nombre de los Aspirantes							
Criterio	% asignado	1. #####	Resultado Global de las Etapas	2. #####	Resultado Global de las Etapas	3. Judith Ruth Elizabeth Toledo Chávez	Resultado Global de las Etapas		
Actitud	7%	8.00	8.20	7.00	7.14	6.00	6.64		
Habilidades	8%	9.00		8.00		6.00			
Conocimientos	10%	9.00		7.00		6.00			
Experiencia Laboral	15%	9.00		7.00		6.00			
Prueba Psicológica 20%									
Extraversión	4%	3.8		6.7		6.8			
Ansiedad	4%	1.8		6.1		2			
Dureza	4%	7.5		7.9		8.4			
Independencia	4%	5.1		6.1		6.4			
Autocontrol	4%	8.2		5.9		8.4			
Prueba Técnica 40%		8.40		7.60		6.80			

Etapas Evaluadas	
Entrevista 40%	Nombre de los Aspirantes

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Criterio	% asignado	4. #####	Resultado Global de las Etapas	5. #####	Resultado Global de las Etapas
Actitud	7%	7.00	5.72	7.00	5.46
Habilidades	8%	6.00		6.00	
Conocimientos	10%	6.00		6.00	
Experiencia Laboral	15%	6.00		6.00	
Prueba Psicológica 20%					
Extraversión	4%	5.7		5.3	
Ansiedad	4%	3.9		5.2	
Dureza	4%	9.2		8.1	
Independencia	4%	7.5		5.7	
Autocontrol	4%	8.8		6.9	
Prueba Técnica 40%		4.40		4.40	

Cumplimiento del Perfil y Resultados

Nombre del Aspirante	Nivel Académico	Experiencia Laboral	Áreas de Conocimiento	Habilidades	Residencia	Disponibilidad de incorporación	Valoración de la Comisión
	Médico General graduado en el país o debidamente incorporado; inscrito en la Junta de Vigilancia de la Profesión Médica, preferentemente graduado en la especialidad de Medicina Familiar de un hospital escuela acreditado en el país o, en su defecto, debidamente incorporado.	Un año como mínimo de experiencia en medicina familiar, general y/o manejo de pacientes hospitalarios o ambulatorios.	Experiencia en manejo de protocolo y guías de tratamiento médico, preferentemente con conocimientos generales de Leyes de Salud y Normas, instructivos y disposiciones gubernamentales Conocimientos básicos de computación.	Habilidad para elaborar informes técnicos, documentos de salud, manejo de personal, con capacidad de crear programas o herramientas de supervisión y habilidad en la toma de decisiones del acto médico. Además manejo de paquetes utilitarios.			
1. #####	Doctor en Medicina. Especialista en Medicina Familiar.	Cuenta con 3 años y 5 meses de experiencia como doctor en medicina, desempeñando funciones de atención a pacientes ambulatorios, promocionando y desarrollando programas de	Manejo de protocolo y guías de tratamiento médico. Conocimientos generales de Leyes de Salud y normas, instructivos y	Habilidad en la toma de decisiones del acto médico. Habilidad para elaborar informes técnicos	Soyapango, San Salvador.	Inmediato	Obtuvo una calificación de muy bueno en el resultado global de las etapas de evaluación. Cuenta con 3 años y 5 meses de experiencia como doctor en medicina, desempeñando funciones de atención a pacientes

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

		salud, atención de emergencias.	disposiciones gubernamentales. Conocimientos de computación nivel intermedio.				ambulatorios, promocionando y desarrollando programas de salud, atención de emergencias. Posee conocimiento sobre el manejo de protocolo y guías de tratamiento médico, conocimientos generales de Leyes de Salud y normas, instructivos y disposiciones gubernamentales, conocimientos básicos de computación nivel intermedio. Capacidad para la toma de decisiones del acto médico y elaboración de informes técnicos.
2. #####	Doctor en Medicina	Cuenta con 1 año de experiencia como doctor en medicina, desempeñando funciones de consultas a pacientes, atención de emergencias, referir pacientes a hospitales (ad honorem)	Manejo de protocolo y guías de tratamiento médico. Conocimientos generales de Leyes de Salud y normas, instructivos y disposiciones gubernamentales. Conocimientos de computación nivel intermedio.	Habilidad en la toma de decisiones del acto médico. Habilidad para elaborar informes técnicos Manejo de paquetes utilitarios.	San Emigdio, La Paz.	2 días después de su notificación	Obtuvo una calificación de muy bueno en el resultado global de las etapas de evaluación. Cuenta con 1 año de experiencia como doctor en medicina, desempeñando funciones de consultas a pacientes, atención de emergencias, referir pacientes a hospitales. Posee conocimiento en el manejo de protocolo y guías de tratamiento médico, conocimientos generales de Leyes de Salud y normas, instructivos y disposiciones gubernamentales, conocimientos básicos de computación nivel intermedio. Capacidad en la toma de decisiones del acto médico, elaboración de informes técnicos, manejo de paquetes utilitarios.
3. Judith Ruth Elizabeth	Doctora en Medicina	Cuenta con 2 años y 1 mes de experiencia como doctora	Manejo de protocolo y guías de	Habilidad en la toma de	San Vicente, San Vicente.	Inmediato	Obtuvo una calificación de bueno en el resultado global de

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Toledo Chávez		en medicina, desempeñando funciones de atención a pacientes, consultas médicas, referir a pacientes a centros hospitalarios, realización de tareas administrativas, inventario de medicamentos.	tratamiento médico. Conocimientos generales de Leyes de Salud y normas, instructivos y disposiciones gubernamentales. Conocimientos de computación nivel intermedio.	decisiones del acto médico. Habilidad para elaborar informes técnicos.			las etapas de evaluación. Cuenta con 2 años y 1 mes de experiencia como doctora en medicina, desempeñando funciones de atención a pacientes, consultas médicas, referir a pacientes a centros hospitalarios, ejecución de tareas administrativas, inventario de medicamentos. Posee conocimientos en el manejo de protocolo y guías de tratamiento médico, Conocimientos generales de Leyes de Salud y normas, instructivos y disposiciones gubernamentales, conocimientos de computación nivel intermedio. Capacidad en la toma de decisiones del acto médico, habilidad para elaborar informes técnicos.
4. #####	Doctor en Medicina	Cuenta con 1 año de experiencia como doctor en medicina, desempeñando funciones de encargado de programa materno infantil, adulto mayor, enfermedades comunes.	Manejo de protocolo y guías de tratamiento médico. Conocimientos generales de Leyes de Salud y normas, instructivos y disposiciones gubernamentales. Conocimientos de computación nivel avanzado.	Habilidad en la toma de decisiones del acto médico. Habilidad para elaborar informes técnicos.	Suchitoto, Cuscatlán	Inmediato	Obtuvo una calificación de bueno en el resultado global de las etapas de evaluación. Cuenta con 1 año de experiencia como doctor en medicina, desempeñando funciones de encargado de programa materno infantil, adulto mayor, enfermedades comunes. Posee conocimientos en el manejo de protocolo y guías de tratamiento médico, conocimientos generales de Leyes de Salud y normas, instructivos y disposiciones gubernamentales, conocimientos de computación nivel

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

							avanzado. Con capacidad en la toma de decisiones del acto médico, habilidad para elaborar informes técnicos.
5. #####	Doctor en Medicina	Cuenta con 1 año y 8 meses de experiencia como doctor en medicina, desempeñando funciones de atención al adulto mayor, control de niños y lactantes, atención de enfermedades respiratorias y planificación familiar.	Manejo de protocolo y guías de tratamiento médico. Conocimientos generales de Leyes de Salud y normas, instructivos y disposiciones gubernamentales. Conocimientos de computación nivel básico.	Habilidad en la toma de decisiones del acto médico. Habilidad para elaborar informes técnicos.	San Ramón, Cuscatlán	Inmediato	Obtuvo una calificación de bueno en el resultado global de las etapas de evaluación. Cuenta con 1 año y 8 meses de experiencia como doctor en medicina, desempeñando funciones de atención al adulto mayor, control de niños y lactantes, atención de enfermedades respiratorias y planificación familiar. Cuenta con conocimientos en el manejo de protocolo y guías de tratamiento médico, conocimientos generales de Leyes de Salud y normas, instructivos y disposiciones gubernamentales, conocimientos de computación nivel básico. Capacidad en la toma de decisiones del acto médico, habilidad para elaborar informes técnicos.

Por lo anterior, la Comisión de Selección de Personal consideró pertinente no recomendar a los aspirantes: ##### y #####, por el resultado global obtenido en las etapas de evaluación, emitiendo propuesta según el siguiente detalle:

CARGO NOMINAL:	Médico Magisterial
CARGO FUNCIONAL:	Médico de Atención Primaria de Salud

No.	NOMBRE	NOTA GLOBAL OBTENIDA	DISPONIBILIDAD DE INCORPORACIÓN	UBICACIÓN	DEPENDENCIA	JORNADA LABORAL
1	#####	8.20	Inmediato	Policlínico Magisterial	Coordinador Administrativo de Policlínicos y Consultorios Magisteriales Clase "B", del	

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

2	#####	7.14	2 días	de Cojutepeque	Policlínico Magisterial de Cojutepeque, bajo la dependencia administrativa de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales y lineamientos técnicos de la División de Servicios de Salud.	44 horas semanales, según programación
3	Judith Ruth Elizabeth Toledo Chávez	6.64	Inmediato			

RECOMENDACIÓN:

La Sub Dirección Administrativa, luego del análisis y gestión efectuada por el Departamento de Desarrollo Humano, y tomando en consideración la recomendación de la Comisión de Selección de Personal y de conformidad a lo establecido en los artículos 20, literal l) y 22, literal n) de la Ley del ISBM, 11, 12, 13,14, 16 y 18 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM y Cláusula 19 del Contrato Colectivo de Trabajo del ISBM; solicita y recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la contratación en una (1) plaza nominal de **Médico Magisterial** y funcional de **Médico de Atención Primaria de Salud**, por el sistema de **Contrato**; bajo el Cifrado Presupuestario: 2018-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria **02 - Prestación de los Servicios Medico Hospitalarios** y Línea de Trabajo **01 - Servicios Médicos y Hospitalarios**, con un salario inicial de contratación de **Un Mil Cien 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 1,100.00)**, jornada laboral de 44 horas semanales, según programación, conforme al detalle siguiente:

No.	NOMBRE	NOTA GLOBAL OBTENIDA	DISPONIBILIDAD DE INCORPORACIÓN	UBICACIÓN	DEPENDENCIA	JORNADA LABORAL
					CARGO NOMINAL: Médico Magisterial	
					CARGO FUNCIONAL: Médico de Atención Primaria de Salud	
1	#####	8.20	Inmediato	Policlínico Magisterial de Cojutepeque	Coordinador Administrativo de Policlínicos y Consultorios Magisteriales Clase "B", del Policlínico Magisterial de Cojutepeque, bajo la dependencia administrativa de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales y lineamientos técnicos de la División de Servicios de Salud.	44 horas semanales, según programación
2	#####	7.14	2 días			
3	Judith Ruth Elizabeth Toledo Chávez	6.64	Inmediato			

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

- II. Autorizar al Director Presidente para suscribir el respectivo contrato, para que inicie funciones a partir del 01 de febrero de 2018.
- III. Declarar la aplicación inmediata del presente acuerdo, para que inicie la contratación en la fecha prevista y se continúe con los trámites correspondientes.

Concluida la lectura íntegra de la solicitud, el licenciado Carrillo Alvarado solicitó al pleno se pronuncien en relación a la recomendación de la Comisión de Selección de Personal presentada en el Punto como primera opción al doctor Ilich Neftaly Rauda Cardona.

Escuchado que fue, el licenciado Francisco Cruz Martínez propuso al pleno considerar la contratación de la persona propuesta como tercera opción, Judith Ruth Elizabeth Toledo Chávez por considerar que tiene la experiencia requerida para la plaza que se está contratando, asimismo, el hecho de que es más fácil trasladarse de San Vicente hacia Cojutepeque, que la distancia que tendría que recorrer el primer candidato.

El doctor Milton manifestó su posición en cuanto a que se debe respetar la evaluación y recomendación efectuada por la Comisión de Selección de Personal, quienes consideraron recomendar a la primera opción, apoyando esta posición los Directores Propietarios licenciado Juan Francisco Carrillo Alvarado y Eduviges del Tránsito Henríquez de Herrera.

Acto seguido, el licenciado Carrillo Alvarado sometió a votación **la decisión de la siguiente forma:**

PRIMERA PROPUESTA: aprobar la contratación del doctor #####, según recomendación: **3 VOTOS favorables**, de los licenciados Juan Francisco Carrillo Alvarado, Eduviges del Tránsito Henríquez de Herrera y doctor Milton Giovanni Escobar Aguilar.

SEGUNDA PROPUESTA: aprobar la contratación de la doctora Judith Ruth Elizabeth Toledo Chávez: **5 VOTOS favorables**, del ingeniero José Oscar Guevara Álvarez y los licenciados Salomón Cuéllar Chávez, Paz Zetino Gutiérrez, Francisco Cruz Martínez y Héctor Antonio Yanes.

Según los resultados de la votación, se aprobó por mayoría la contratación de la doctora Judith Ruth Elizabeth Toledo Chávez.

Agotado el Punto anterior y su análisis, tomando en cuenta la solicitud de la Sub Dirección Administrativa, previa gestión del Departamento de Desarrollo Humano y requerimiento del Jefe de la División de Servicios de Salud, y la recomendación de la Comisión de Selección de Personal;

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

conforme a lo dispuesto en los Artículos 20 literal l) y 22 literal n) de la Ley del ISBM, Artículos 11, 12, 13, 14, 16 y 18 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, y Cláusula 19 del Contrato Colectivo de Trabajo del ISBM; por mayoría el Consejo Directivo **ACUERDA:**

- I. **Aprobar la contratación de la doctora Judith Ruth Elizabeth Toledo Chávez**, en una (1) plaza nominal de **Médico Magisterial** y funcional de **Médico de Atención Primaria de Salud**, para el **Policlínico Magisterial de Cojutepeque**, a partir del día **uno de febrero de dos mil dieciocho**, con jornada laboral de cuarenta y cuatro horas semanales (según programación); con salario inicial de contratación de **Un Mil Cien 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$1,100.00)**; por el sistema de **Contrato**; bajo el Cifrado Presupuestario: **2018-3107-3-02-01-21-2**, Unidad Presupuestaria **02 - Prestación de los Servicios Médico Hospitalarios** y Línea de Trabajo **01 - Servicios Médicos y Hospitalarios**; dependiendo dicha plaza directamente del Coordinador Administrativo de Policlínicos y Consultorios Magisteriales Clase "B" de Cojutepeque, bajo los lineamientos técnico médicos de la División de Servicios de Salud y lineamientos administrativos de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, ambas dependencias de la Sub Dirección de Salud.
- II. **Autorizar al Director Presidente** para firmar el respectivo contrato y otra documentación necesaria.
- III. **Encomendar la continuidad** de las gestiones pertinentes para la contratación aprobada al Departamento de Desarrollo Humano.
- IV. **Aprobar de aplicación inmediata el presente Acuerdo**, para que inicie la contratación en la fecha prevista y se continúe con los trámites correspondientes.

En este estado del Acta, a las once horas con veinte minutos se incorporó a la sesión el Director Presidente, profesor Rafael Antonio Coto López, solicitando en el acto la modificación de la agenda, en el sentido de cambiar el orden de los puntos que ya fueron vistos, razón por la que, el informe de presidencia y el informe financiero a ser presentado por la jefatura de la UFI, sean pasados a los números 9 y 10, respectivamente, y que los puntos ya vistos, como decir la solicitud para el otorgamiento del beneficio de ayuda económica por gastos funerarios, así como la solicitud de autorización para la reincorporación al Programa Especial de Salud del ISBM, del joven #####, hijo de la servidora pública docente #####, asimismo, el primer documento de acciones de personal, sean los Puntos 4, 5 y 6.1, respectivamente, y así, sucesivamente, correr los demás puntos, hasta llegar al Informe de Presidencia e Informe Financiero ya mencionados.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

El pleno estuvo de acuerdo, quedando modificada la Agenda de la presente sesión, de la siguiente forma:

1. Establecimiento de quórum.
2. Aprobación de Agenda.
3. Lectura, ratificación y firma del Acta No. 195, de Sesión Ordinaria de fecha 16 de enero de 2018.
4. Aprobación de dos (2) solicitudes para el otorgamiento del beneficio de ayuda económica por gastos funerarios.
5. Solicitud de autorización para la reincorporación al Programa Especial de Salud del ISBM, del joven #####, hijo de la servidora pública docente #####.
6. Acciones de Personal:
 - 6.1 Solicitud de aprobación para la contratación de un (1) candidato en una (1) plaza nominal de Médico Magisterial y funcional de Médico de Atención Primaria de Salud para el Policlínico Magisterial de Cojutepeque.
 - 6.2 Solicitud de autorización para la contratación de un (1) candidato en una (1) plaza nominal de Médico Especialista (4 horas diarias) y funcional de Médico Ginecólogo Obstetra para el Policlínico Magisterial de San Miguel
 - 6.3 Solicitud de aprobación de contratación de un (1) candidato en una (1) plaza nominal y funcional de Encargado de Botiquín para el Policlínico Magisterial de Chalatenango
 - 6.4 Solicitud de aprobación de licencia sin goce de sueldo para Médico de Atención Primaria de Salud, del Consultorio Magisterial de Santa Elena, Usulután.
7. Recomendación para emitir resolución final en el proceso de imposición de multa iniciado contra JOSÉ EDGARDO HERNÁNDEZ PINEDA, por retraso en la entrega de lo solicitado en la Orden de Pedido No. 03 de los ítems objeto de la Orden de Compra No. 003/2017-ISBM del proceso de Libre Gestión No. 003/2017-ISBM "SUMINISTRO DE CONSUMIBLES DESECHABLES PARA TODAS LAS DEPENDENCIAS DEL ISBM, DURANTE EL AÑO 2017".
8. Gestión de inmuebles:
 - 8.1 Informe de factibilidad para la suscripción de contrato de arrendamiento de inmueble para el funcionamiento del Consultorio Magisterial del municipio de Juayúa, departamento de Sonsonate.

- 8.2 Oferta de venta inmueble ubicado en Quezaltepeque, suscrita por la señora Judith Francisca Vega Mantilla de Coto.
9. Informes de Presidencia.
10. Presentación de informe financiero por la jefatura de la Unidad Financiera Institucional.
11. Puntos gestionados por UACI:
- 11.1 Informe de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Licitación Pública No. 008/2018- ISBM "SUMINISTRO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, DESMONTAJES E INSTALACIONES DE AIRES ACONDICIONADOS PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISBM, PARA EL AÑO 2018", y solicitud de aprobación de su recomendación.
- 11.2 Informe de Recomendación de la Comisión Especial de Alto Nivel que analizó Recurso de Revisión interpuesto por el licenciado JUAN VICENTE VIDAL BENITEZ, en su calidad de Apoderado General Judicial de JUAN FRANCISCO LAINEZ FLORES, contra la Resolución de Resultados Número 002/2018- ISBM, referente a la Licitación Pública Número 005/2018- ISBM, denominada "SUMINISTRO DE SERVICIOS DE MEDICINA ESPECIALIZADA Y SUB ESPECIALIZADA, PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL DURANTE EL PERIODO DE ENERO A DICIEMBRE DE 2018".
- 11.3 Solicitud de autorización de contratación de servicios de intermediación para procesos de adquisición de bienes y servicios a través de la Bolsa de Productos y Servicios de El Salvador, durante el año 2018 y contratación de servicios de intermediación, para tal efecto.
- 11.4 Solicitud de autorización para iniciar procesos de imposición de penalizaciones económicas por inexistencia de medicamentos contra 2 proveedores, según contratos suscritos conforme a los resultados de la Licitación Pública No. 010/2017- ISBM, referente al suministro de medicamentos a través de farmacias privadas.
12. Solicitud de aprobación de modificativa al Cuadro Básico de Medicamentos que estará vigente a partir del mes de abril de 2018.
13. Varios:
- 13.1 Lectura de correspondencia.

Acto seguido se prosiguió con el desarrollo de la agenda modificada, dando lectura al segundo Sub Punto de Acciones de Personal, con la nueva numeración de 6.2, documento que textualmente expresa:

6.2 Solicitud de autorización para la contratación de un (1) candidato en una (1) plaza nominal de Médico Especialista (4 horas diarias) y funcional de Médico Ginecólogo Obstetra para el Policlínico Magisterial de San Miguel.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

1. En fecha 15 de diciembre de 2017, el Departamento de Desarrollo Humano, recibió requerimiento de contratación de personal, de fecha 08 de noviembre de 2017, presentado por el Jefe de la División de Servicios de Salud, doctor Johnsny Eddie Gómez López, en el cual solicitó la contratación de una plaza nominal de Médico Especialista (4 horas diarias) y funcional de Médico Ginecólogo Obstetra, para completar el personal del Policlínico Magisterial de San Miguel, con jornada laboral de 22 horas semanales, según programación. Asimismo, la dependencia gestora solicitó que el proceso de selección se realice con bolsa de elegibles y/o base de datos que para tal efecto disponga el Departamento de Desarrollo Humano.
2. El Departamento de Desarrollo Humano, verificó que la plaza nominal de Médico Especialista (4 horas diarias) posee un salario inicial de contratación de **Seiscientos Veinticinco 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$625.00)** y nominal mensual de **Setecientos Veintiocho 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$728.00)**, disponiendo para el ejercicio fiscal 2018, por el sistema de Contrato, bajo el Cifrado Presupuestario: 2018-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria **02 - Prestación de los Servicios Médico Hospitalarios** y Línea de Trabajo **01 - Servicios Médicos y Hospitalarios** de 47 plazas, para ser contratadas según requerimientos de personal.
3. En atención a la solicitud efectuada por la dependencia gestora, en relación al tipo de proceso, el Departamento de Desarrollo Humano, verificó bolsa de elegibles del ISBM, no encontrando candidatos para dicha plaza solicitada, por lo que revisó la base de datos de aspirantes que cumplan con el perfil que el puesto de trabajo requiere; proporcionando 5 hojas de vida de candidatos a la Comisión de Selección de Personal, para llevar a cabo las correspondientes entrevistas y evaluaciones conforme al siguiente detalle:

No.	NOMBRE	COMENTARIOS
1	Ernesto Antonio Reyes Castro	Se presentó a realizar pruebas y entrevista
2	#####	Se presentó a realizar pruebas y entrevista

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

3	#####	Se presentó a realizar pruebas y entrevista
4	#####	Se presentó a realizar pruebas y entrevista
5	#####	Se presentó a realizar pruebas, sin embargo no finalizó la etapa de entrevista por cuanto manifestó que no poseía disponibilidad de horarios, ya que labora en otras instituciones, por lo que no continuó en el proceso de selección para esta plaza.

4. En fecha 09 de enero de 2018, la Comisión de Selección de Personal, remitió recomendación de contratación de los 4 aspirantes que finalizaron el proceso de selección (se exceptúa ##### quien no continuo el proceso); por lo que luego de haber revisado y analizado los respectivos resultados de las entrevistas y evaluaciones técnicas aplicadas a los aspirantes, y verificado otros aspectos como: disponibilidad de tiempo, actitud de servicio, interés de formar parte de la institución, obteniendo los siguientes resultados:

Etapas Evaluadas											
Entrevista 40%		Nombre de los Aspirantes									
Criterio	% asignado	1. Ernesto Antonio Reyes Castro	Resultado Global de las Etapas	2. #####	Resultado Global de las Etapas	3. #####	Resultado Global de las Etapas	4. #####	Resultado Global de las Etapas		
Actitud	7%	8.00	7.68	8.00	7.57	8.00	7.18	6.00	6.77		
Habilidades	8%	8.00		8.00		7.00		7.00			
Conocimientos	10%	8.00		8.00		7.00		7.00			
Experiencia Laboral	15%	8.00		8.00		7.00		7.00			
Prueba Psicológica 20%											
Extraversión	4%	8.00		7.40		6.90		3.60			
Ansiedad	4%	1.40		2.20		1.70		0.90			
Dureza	4%	8.20		9.40		8.60		8.70			
Independencia	4%	5.70		7.20		4.70		4.70			
Autocontrol	4%	7.60		7.40		7.20		6.90			
Prueba Técnica 40%		7.40	7.00	7.20	6.80						

Cumplimiento del Perfil y Resultados

Nombre del Aspirante	Nivel Académico	Experiencia Laboral	Áreas de Conocimiento	Habilidades	Residencia		
----------------------	-----------------	---------------------	-----------------------	-------------	------------	--	--

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

	Doctor en Medicina inscrito en la Junta de Vigilancia de la Profesión Médica. Con especialidad en Ginecología y Obstetricia, debidamente acreditado en el país.	Un año como mínimo de experiencia en el manejo de pacientes en la especialidad de Ginecología y Obstetricia, hospitalario y ambulatorios.	Experiencia en manejo de protocolos y guías de tratamiento médico de Ginecología y Obstetricia. Conocimientos básicos de computación.	Habilidad para elaborar informes técnicos, documentos de salud y habilidad en la toma de decisiones del acto médico.		Disponibilidad de incorporación	Valoración de la Comisión
1. Ernesto Antonio Reyes Castro	Doctor en Medicina, con especialidad en Ginecología y Obstetricia	Cuenta con 9 años de experiencia como médico consultante en ginecología y obstetricia, trato con pacientes hospitalarios y ambulatorios.	Conocimientos en manejo de protocolos y guías de tratamientos médicos de Ginecología y Obstetricia. Conocimiento intermedio de computación.	Elaboración de informes técnicos. Toma de decisiones del acto médico.	San Miguel, San Miguel	De ser el candidato seleccionado, el aspirante en la entrevista manifestó que renunciaría a continuar brindado los servicios médicos en el Hospital Nacional Guadalupe, San Miguel, por Ley de Salario, con 8 horas turnos rotativos por la noche Con disponibilidad de horarios de trabajar por las mañanas Incorporación 15 días después de su notificación	Obtuvo muy bueno en el resultado global de las etapas de evaluación. Cuenta con 9 años de experiencia como médico consultante en ginecología y obstetricia, trato con pacientes hospitalarios y ambulatorios. Posee conocimientos en manejo de protocolos y guías de tratamientos médico de Ginecología y Obstetricia. Conocimiento intermedio en computación. Habilidad en la elaboración de informes técnicos, toma de decisión del acto médico.
2. #####	Doctora en Medicina, con especialidad en Ginecología y Obstetricia	Cuenta con 3 años y 3 meses de experiencia como médico consultante en ginecología y obstetricia, trato con pacientes hospitalarios y ambulatorios.	Conocimientos en manejo de protocolos y guías de tratamientos de Ginecología y Obstetricia. Conocimiento intermedio de computación.	Elaboración de informes técnicos. Toma de decisiones del acto médico.	San Francisco Gotera, Morazán	La candidata manifestó estar laborando para el Hospital Privado Pro familia, durante 2 horas diarias por la mañana. De ser la candidata seleccionada,	Obtuvo muy bueno en el resultado global de las etapas de evaluación. Cuenta con 3 años y 3 meses de experiencia como médico consultante en ginecología y obstetricia, trato con pacientes hospitalarios y ambulatorios.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

						la aspirante manifestó disponibilidad de horarios de trabajo por la tarde. Incorporación Inmediata.	Posee conocimientos en el manejo de protocolos y guías de tratamientos de Ginecología y Obstetricia. Conocimiento intermedio de computación y elaboración de informes técnicos, y toma de decisiones del acto médico.
3. #####	Doctor en Medicina, con especialidad en Ginecología y Obstetricia	3 años de experiencia en el manejo de pacientes en la especialidad de Medicina Interna, hospitalaria y ambulatoria en el Hospital Nacional San Juan de Dios de San Miguel; durante residentado. Con 7 meses de experiencia como médico consultante en ginecología y obstetricia, en hospital privado.	Conocimientos en manejo de protocolos y guías de tratamiento de Ginecología y Obstetricia. Conocimiento avanzado de computación.	Elaboración de informes técnicos. Toma de decisiones del acto médico.	El Transito, San Miguel	El candidato manifestó estar laborando en clínica privada en horas de la mañana. De ser el candidato seleccionado, el aspirante manifestó disponibilidad de horarios de trabajo por las tardes. Incorporación Inmediato	Obtuvo muy bueno en el resultado global de las etapas de evaluación. 3 años de experiencia en el manejo de pacientes en la especialidad de Medicina Interna, hospitalaria y ambulatoria en el Hospital Nacional San Juan de Dios, San Miguel; durante residentado. Con 7 meses de experiencia como médico consultante en ginecología y obstetricia, en hospital privado. Posee conocimientos en manejo de protocolos y guías de tratamiento de Ginecología y Obstetricia, conocimiento avanzado de computación. Habilidad en elaboración de informes técnicos, y toma de

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

							decisiones del acto médico.
4. #####	Doctora en Medicina, con especialidad en Ginecología y Obstetricia	3 años de experiencia en el manejo de pacientes en la especialidad de Medicina Interna, hospitalaria en Hospital Nacional San Juan de Dios de San Miguel; durante residentado. Con 2 meses de experiencia como médico consultante en ginecología y obstetricia, en el Hospital Nacional de La Unión.	Conocimientos en manejo de protocolos y guías de tratamiento de Ginecología y Obstetricia. Conocimiento intermedio de computación.	Elaboración de informes técnico.	San Miguel, San Miguel	La candidata manifestó estar laborando en Hospital Nacional de la Unión, durante 4 horas diarias por la mañana De ser la candidata seleccionada, la aspirante manifestó disponibilidad de horarios de trabajo por las tardes. Incorporación Inmediato	Obtuvo bueno en el resultado global de las etapas de evaluación. 3 años de experiencia en el manejo de pacientes en la especialidad de Medicina Interna, hospitalaria en Hospital Nacional San Juan de Dios de San Miguel; durante residentado. Con 2 meses de experiencia como médico consultante en ginecología y obstetricia, en el Hospital Nacional de La Unión. Posee conocimientos en manejo de protocolos y guías de tratamiento de Ginecología y Obstetricia, conocimiento intermedio de computación. Habilidad en elaboración de informes técnicos.

Por lo anterior la Comisión de Selección de Personal, emitió propuesta conforme al siguiente detalle:

CARGO NOMINAL:	Médico Especialista (4 horas diarias)
CARGO FUNCIONAL:	Médico Ginecólogo Obstetra

No.	NOMBRE	NOTA GLOBAL OBTENIDA	DISPONIBILIDAD DE INCORPORACIÓN	UBICACIÓN	DEPENDENCIA	JORNADA LABORAL
1	Ernesto Antonio Reyes Castro	7.68	15 días		Coordinador Administrativo de Policlínicos y Consultorios	Semana laboral de 22 horas,

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

2	#####	7.57	Inmediato	Policlínico Magisterial de San Miguel	Magisteriales Clase "A", de San Miguel, bajo la dependencia administrativa de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales y lineamientos técnicos de la División de Servicios de Salud.	según programación
3	#####	7.18	Inmediato			
4	#####	6.77	Inmediato			

RECOMENDACIÓN:

La Sub Dirección Administrativa, luego del análisis y gestión efectuada por el Departamento de Desarrollo Humano y tomando en consideración la recomendación de la Comisión de Selección de Personal y de conformidad a lo establecido en los artículos 20 literal l) y 22 literal n) de la Ley del ISBM, 11, 12, 14 y 18 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM y Cláusula 19 del Contrato Colectivo de Trabajo; solicita y recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la contratación de una (1) plaza nominal de **Médico Especialista (4 horas diarias)** y funcional de **Médico Ginecólogo Obstetra**, en el Policlínico Magisterial de San Miguel, con jornada laboral de 22 horas semanales según programación, salario inicial de contratación de **Seiscientos Veinticinco 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$625.00)**, por el sistema de **Contrato**; bajo el **Cifrado Presupuestario: 2018-3107-3-02-01-21-2**, Unidad Presupuestaria **02 - Prestación de los Servicios Médico Hospitalarios** y Línea de Trabajo **01 - Servicios Médicos y Hospitalarios**, dependiendo dicha plaza directamente del Coordinador Administrativo de Policlínicos y Consultorios Magisteriales Clase A, del departamento de San Miguel, bajo los lineamientos técnico médico de la División de Servicios de Salud y lineamientos administrativos de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, ambas dependencias de la Sub Dirección de Salud; conforme al detalle siguiente:

CARGO NOMINAL:	Médico Especialista (4 horas diarias)
CARGO FUNCIONAL:	Médico Ginecólogo Obstetra

No.	NOMBRE	NOTA GLOBAL OBTENIDA	DISPONIBILIDAD DE INCORPORACIÓN	UBICACIÓN	DEPENDENCIA	JORNADA LABORAL
1	Ernesto Antonio Reyes Castro	7.68	15 días	Policlínico Magisterial de San Miguel	Coordinador Administrativo de Policlínicos y Consultorios Magisteriales Clase "A", de San Miguel, bajo la dependencia administrativa de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales y lineamientos técnicos de la División de Servicios de Salud.	Semana laboral de 22 horas, según programación
2	#####	7.57	Inmediato			
3	#####	7.18	Inmediato			
4	#####	6.77	Inmediato			

- II. Autorizar al Director Presidente para suscribir el respectivo contrato, para que inicie
-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

funciones a partir del 08 de febrero de 2018.

- III. Declarar la aplicación inmediata del presente Acuerdo, para que inicie la contratación en la fecha prevista y se continúe con los trámites correspondientes.

Finalizada la lectura íntegra del documento, el profesor Coto López consultó al Directorio si hay consenso en aprobar la contratación de la persona propuesta como número uno según la recomendación. El Directorio estuvo de acuerdo.

Agotado el Punto anterior y su análisis, tomando en cuenta la solicitud de la Sub Dirección Administrativa, previa gestión del Departamento de Desarrollo Humano y requerimiento del Jefe de la División de Servicios de Salud, así como la recomendación de la Comisión de Selección de Personal; conforme a lo dispuesto en los Artículos 20 literal l) y 22 literal n) de la Ley del ISBM, Artículos 11, 12, 13, 14, 16 y 18 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, y Cláusula 19 del Contrato Colectivo de Trabajo del ISBM; por unanimidad el Consejo Directivo **ACUERDA:**

- I. **Aprobar la contratación del doctor Ernesto Antonio Reyes Castro**, en una (1) plaza nominal de **Médico Especialista (4 horas diarias)** y funcional de **Médico Ginecólogo Obstetra**, para el **Policlínico Magisterial de San Miguel**, a partir del día **ocho de febrero de dos mil dieciocho**, con jornada laboral de veintidós horas semanales (según programación); con salario inicial de contratación de **Seiscientos Veinticinco 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$625.00)**; por el sistema de **Contrato**; bajo el Cifrado Presupuestario: **2018-3107-3-02-01-21-2**, Unidad Presupuestaria **02 - Prestación de los Servicios Médico Hospitalarios** y Línea de Trabajo **01 - Servicios Médicos y Hospitalarios**; dependiendo dicha plaza directamente del Coordinador Administrativo de Policlínicos y Consultorios Magisteriales Clase "A" de San Miguel, bajo los lineamientos técnico médicos de la División de Servicios de Salud y lineamientos administrativos de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, ambas dependencias de la Sub Dirección de Salud.
- II. **Autorizar al Director Presidente** para firmar el respectivo contrato y otra documentación necesaria.
- III. **Encomendar la continuidad** de las gestiones pertinentes para la contratación aprobada al Departamento de Desarrollo Humano.
- IV. **Aprobar de aplicación inmediata el presente Acuerdo**, para que inicie la contratación en

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

la fecha prevista y se continúe con los trámites correspondientes.

Acto seguido se dio lectura al tercer Punto de Acciones de Personal, que literalmente dice:

6.3 **Solicitud de aprobación de contratación de un (1) candidato en una (1) plaza nominal y funcional de Encargado de Botiquín para el Policlínico Magisterial de Chalatenango**

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

1. En fecha 12 de mayo de 2017, el Departamento de Desarrollo Humano, recibió requerimiento de contratación de personal, de fecha 25 de abril de 2017, presentado por el Jefe de la División de Servicios de Salud, doctor Johnsny Eddie Gómez López, en el cual solicitó la contratación de una plaza nominal y funcional de Encargado de Botiquín, con jornada laboral de 44 horas, según programación, salario nominal mensual de **Cuatrocientos Cuarenta y Seis 25/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$446.25)**; para completar personal en el Policlínico Magisterial de Chalatenango. Asimismo, la dependencia gestora solicitó que el proceso de selección se realice con bolsa de elegibles y/o base de datos que para tal efecto disponga el Departamento de Desarrollo Humano.
2. El Departamento de Desarrollo Humano, en seguimiento a la solicitud de la dependencia gestora, en relación al tipo de proceso, verificó la bolsa de elegibles y base de datos del ISBM, no encontrando aspirantes para dicha plaza, por lo que consideró procedente realizar convocatoria externa para llevar a cabo las correspondientes entrevistas y evaluaciones, publicando en fecha 11 de octubre de 2017, mediante el portal de empleos públicos de El Salvador (www.empleospublicos.gob.sv), Convocatoria Externa, informando al público en general, que se requería cubrir una (1) plaza nominal y funcional de Encargado de Botiquín, debiendo remitir hojas de vida con fecha límite hasta el día 15 de octubre de 2017. Lo anterior conforme a programación de procesos de contratación a realizarse por esta modalidad.

Ante ello, se recibieron en el plazo establecido, a través del portal de empleos públicos de El Salvador, 52 hojas de vida de aspirantes, por lo que el Departamento de Desarrollo Humano, previo a remitir las hojas de vida a la Comisión de Selección de Personal constituida para este proceso, verificó que de los 52 aspirantes, 12 no cumplían con el perfil requerido, quedando 40 aspirantes que si cumplían, según el siguiente detalle:

No.	NOMBRE	OBSERVACIONES
1	Gerardo Josué Lira Valle	Se presentó a realizar pruebas y entrevista
2	#####	Se presentó a realizar pruebas y entrevista
3	#####	Se presentó a realizar pruebas y entrevista

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

4	#####	Se presentó a realizar pruebas y entrevista
5	#####	Se presentó a realizar pruebas y entrevista
6	#####	Se presentó a realizar pruebas y entrevista
7	#####	Se presentó a realizar pruebas y entrevista
8	#####	Se presentó a realizar pruebas y entrevista
9	#####	Se presentó a realizar pruebas y entrevista
10	#####	Se presentó a realizar pruebas y entrevista
11	#####	Se presentó a realizar pruebas y entrevista
12	#####	Se presentó a realizar pruebas y entrevista
13	#####	Se presentó a realizar pruebas y entrevista
14	#####	Se presentó a realizar pruebas y entrevista
15	#####	Se presentó a realizar pruebas y entrevista
16	#####	Se presentó a realizar pruebas y entrevista
17	#####	Se presentó a realizar pruebas y entrevista
18	#####	Se presentó a realizar pruebas y entrevista
19	#####	Se presentó a realizar pruebas y entrevista
20	#####	Se presentó a realizar pruebas y entrevista
21	#####	Se presentó a realizar pruebas y entrevista
22	#####	Se presentó a realizar pruebas pero no finalizó el proceso
23	#####	No se presentó a realizar las evaluaciones, no obstante haber confirmado su asistencia
24	#####	Se contactó al aspirante y manifestó no poder asistir a las evaluaciones y entrevista
25	#####	No se pudo establecer contacto telefónico con aspirante en los números proporcionados
26	#####	No se presentó a realizar las evaluaciones, no obstante haber confirmado su asistencia
27	#####	No se presentó a realizar las evaluaciones, no obstante haber confirmado su asistencia
28	#####	No se presentó a realizar las evaluaciones, no obstante haber confirmado su asistencia
29	#####	No se presentó a realizar las evaluaciones, no obstante haber confirmado su asistencia
30	#####	No se presentó a realizar las evaluaciones, no obstante haber confirmado su asistencia
31	#####	Se contactó al aspirante y manifestó no poder asistir a las evaluaciones y entrevista
32	#####	No se presentó a realizar las evaluaciones, no obstante haber confirmado su asistencia
33	#####	No se presentó a realizar las evaluaciones, no obstante haber confirmado su asistencia
34	#####	No se presentó a realizar las evaluaciones, no obstante haber confirmado su asistencia
35	#####	No se pudo establecer contacto telefónico con aspirante en los números proporcionados
36	#####	No se presentó a realizar las evaluaciones, no obstante haber confirmado su asistencia
37	#####	No se pudo establecer contacto telefónico con aspirante en los números proporcionados
38	#####	No se pudo establecer contacto telefónico con aspirante en los números proporcionados

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

39	#####	No se presentó a realizar las evaluaciones, no obstante haber confirmado su asistencia
40	#####	No se presentó a realizar las evaluaciones, no obstante haber confirmado su asistencia

De los 40 candidatos que si cumplían con el perfil que el puesto de trabajo requiere, solamente se presentaron a evaluaciones y entrevista 22 aspirantes, de los cuales #####, no finalizó el proceso; concluyendo el mismo 21 aspirantes.

3. En fecha 12 de diciembre de 2017, la Comisión de Selección de Personal remitió recomendación de contratación, en la que luego de haber revisado y analizado los respectivos resultados de las entrevistas, evaluaciones técnicas aplicadas a los 21 aspirantes que continuaron en el proceso, y verificado otros aspectos como: disponibilidad de tiempo, actitud de servicio e interés de formar parte de la institución, se obtuvieron los siguientes resultados:

Etapas Evaluadas										
Entrevista 40%		Nombre de los Aspirantes								
Criterio	% asignado	1. Gerardo Josué Lira Valle	Resultado Global de las Etapas	2. #####	Resultado Global de las Etapas	3. #####	Resultado Global de las Etapas	4. #####	Resultado Global de las Etapas	
Actitud	7%	8.00	8.18	8.00	7.19	7.00	7.12	7.00	6.80	
Habilidades	8%	8.00		7.00		6.00				
Conocimientos	10%	7.00		7.00		7.00				
Experiencia Laboral	15%	8.00		7.00		6.00				
Prueba Psicológica 20%										
Extraversión	4%	5.80		4.90		4.90		7.12		6.70
Ansiedad	4%	4.20		3.40		3.90		0.90		
Dureza	4%	8.60		8.90		8.00		8.10		
Independencia	4%	4.70		6.50		5.40		4.10		
Autocontrol	4%	6.60		8.30		7.50		7.60		
Prueba Técnica 40%		9.54	7.27	8.18	7.27					

Etapas Evaluadas									
Entrevista 40%		Nombre de los Aspirantes							
Criterio	% asignado	5. #####	Resultado Global de las Etapas	6. #####	Resultado Global de las Etapas	7. #####	Resultado Global de las Etapas	8. #####	Resultado Global de las Etapas
Actitud	7%	6.00	6.66	7.00	6.35	6.00	6.29	7.00	6.28
Habilidades	8%	6.00		6.00		6.00		6.00	

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Conocimientos	10%	7.00		6.00		7.00		6.00
Experiencia Laboral	15%	7.00		6.00		7.00		7.00
Prueba Psicológica 20%								
Extraversión	4%	5.00		3.60		5.30		5.90
Ansiedad	4%	5.40		3.60		3.40		3.20
Dureza	4%	8.00		5.70		8.60		5.50
Independencia	4%	4.40		5.80		4.70		5.50
Autocontrol	4%	5.60		7.30		6.60		8.80
Prueba Técnica 40%		7.27		6.82		5.91		5.91

Etapas Evaluadas										
Entrevista 40%			Nombre de los Aspirantes							
Criterio	% asignado	9. #####	Resultado Global de las Etapas	10. #####	Resultado Global de las Etapas	11. #####	Resultado Global de las Etapas	12. #####	Resultado Global de las Etapas	
Actitud	7%	7.00	6.23	6.00	6.21	6.00	6.13	6.00	5.85	
Habilidades	8%	6.00		5.00		6.00		6.00		
Conocimientos	10%	6.00		5.00		5.00		6.00		
Experiencia Laboral	15%	6.00		5.00		5.00		7.00		
Prueba Psicológica 20%										
Extraversión	4%	7.80		4.50		6.60		4.60		
Ansiedad	4%	4.10		2.30		2.90		2.70		
Dureza	4%	8.20		9.30		6.60		10.00		
Independencia	4%	7.10		5.70		7.40		3.00		
Autocontrol	4%	6.00		8.20		8.10		7.60		
Prueba Técnica 40%		5.91		6.82		6.36		5.00		

Etapas Evaluadas									
Entrevista 40%			Nombre de los Aspirantes						
Criterio	% asignado	13. #####	Resultado Global de las Etapas	14. #####	Resultado Global de las Etapas	15. #####	Resultado Global de las Etapas	16. #####	Resultado Global de las Etapas
Actitud	7%	7.00	5.83	7.00	5.79	5.00	5.66	5.00	5.41
Habilidades	8%	6.00		6.00		5.00		5.00	
Conocimientos	10%	7.00		6.00		5.00		5.00	

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Experiencia Laboral	15%	7.00	6.00	6.00	5.00
Prueba Psicológica 20%					
Extraversión	4%	7.10	3.60	4.40	6.60
Ansiedad	4%	3.00	2.30	4.20	1.90
Dureza	4%	8.90	8.90	7.10	9.60
Independencia	4%	6.00	3.60	3.50	4.60
Autocontrol	4%	7.80	4.80	7.80	6.40
Prueba Técnica 40%		4.09	5.45	5.91	5.00

Etapas Evaluadas									
Entrevista 40%			Nombre de los Aspirantes						
Criterio	% asignado	17. #####	Resultado Global de las Etapas	18. #####	Resultado Global de las Etapas	19. #####	Resultado Global de las Etapas	20. #####	Resultado Global de las Etapas
Actitud	7%	6.00	5.14	6.00	5.02	6.00	5.01	5.00	4.94
Habilidades	8%	6.00		6.00					
Conocimientos	10%	6.00		5.00					
Experiencia Laboral	15%	6.00		5.00					
Prueba Psicológica 20%									
Extraversión	4%	4.10		6.50					
Ansiedad	4%	4.20		5.00					
Dureza	4%	9.40		7.80					
Independencia	4%	5.90		5.00					
Autocontrol	4%	6.90		6.40					
Prueba Técnica 40%		3.64	4.10	3.64	3.64				

Etapas Evaluadas			
Entrevista 40%		Nombre de los Aspirantes	
Criterio	% asignado	21. #####	Resultado Global de las Etapas
Actitud	7%	6.00	4.78
Habilidades	8%	6.00	
Conocimientos	10%	6.00	
Experiencia Laboral	15%	5.00	

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Prueba Psicológica 20%		
Extraversión	4%	4.60
Ansiedad	4%	1.30
Dureza	4%	9.70
Independencia	4%	5.00
Autocontrol	4%	8.00
Prueba Técnica 40%		2.72

Cumplimiento del Perfil y Resultados

Nombre del Aspirante	Nivel Académico	Experiencia Laboral	Áreas de Conocimiento	Habilidades	Residencia	Disponibilidad de incorporación	Valoración de la Comisión
	Bachiller General o Bachiller Técnico de cualquier opción y con estudios relacionados a la salud, o estudiante universitario de carreras afines.	De no estar relacionado en el área de salud, deberán contar con un año mínimo de experiencia en despacho de medicamentos	Conocimiento en paquetes computacionales y con conocimiento del área de Salud o Farmacéutica.	Habilidad numérica, toma de decisiones, resolución de problemas, comunicación efectiva, habilidad para trabajar de en quipo y habilidad para el manejo de equipo de informática.			
1. Gerardo Josué Lira Valle.	Bachiller General	Con formación académica en el área de salud. Cuenta con 1 año y 11 meses de experiencia como dependiente de farmacia desempeñando funciones de recepción de recetas, despacho de medicamentos, orden y limpieza de productos, verificación de vencimiento de medicamento, supervisión de rotación de productos.	Conocimiento en paquetes computacionales nivel básico. Conocimiento del área de farmacia.	Habilidad numérica. Toma de decisiones. Resolución de problemas. Habilidad para trabajar en equipo.	Nueva Concepción, Chalatenango	Inmediato	Obtuvo una calificación de muy bueno en el resultado global de las etapas de evaluación. Cuenta con 1 año y 11 meses de experiencia como dependiente de farmacia desempeñando funciones de recepción de recetas, despacho de medicamentos, orden y limpieza de productos, verificación de vencimiento de medicamento, supervisión de rotación de productos. Posee conocimiento en paquetes computacionales nivel básico, conocimiento en el área de

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

							farmacia. habilidad numérica, toma de decisiones, resolución de problemas, trabajo en equipo.
2. #####	Licenciada en Enfermería	Con formación académica en el área de salud. Cuenta con 4 meses de experiencia como enfermera, desempeñando funciones de despacho de medicamentos, control de infantes, adolescentes y actividades administrativas.	Conocimiento en paquetes computacionales nivel intermedio. Conocimientos en el área salud.	Resolución de problemas. Habilidad para trabajar en equipo.	Comalapa, Chalatenango	Inmediato	Obtuvo una calificación de muy bueno en el resultado global de las etapas de evaluación. Cuenta con 4 meses de experiencia como enfermera, desempeñando funciones de despacho de medicamentos, control de infantes, adolescentes y actividades administrativas. Posee conocimiento en paquetes computacionales nivel intermedio, conocimiento del área salud. Capacidad en la resolución de problemas, trabajo en equipo.
3. #####	Técnica en Enfermería	Con formación académica en el área de salud.	Conocimiento en paquetes computacionales nivel básico. Conocimientos en el área salud.	Resolución de problemas. Habilidad para trabajar en equipo.	La Laguna, Chalatenango	Inmediato	Obtuvo una calificación de muy bueno en el resultado global de las etapas de evaluación. Con formación académica en el área de salud. Posee conocimientos en paquetes computacionales nivel básico, Conocimientos en el área salud. Capacidad de resolución de problemas, habilidad para trabajar en equipo.
4. #####	Técnica en Enfermería	Con formación académica en el área de salud.	Conocimiento en paquetes computacionales	Resolución de problemas.	Izalco, Sonsonate	Inmediato	Obtuvo una calificación de bueno en el resultado global

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

		Cuenta con 11 meses como enfermera, desempeñando funciones de asistencia a pacientes, curaciones, administración de medicamentos, asistencia ambulatoria a pacientes.	nivel intermedio. Conocimientos en el área salud.	Habilidad para trabajar en equipo.			de las etapas de evaluación. Cuenta con 11 meses como enfermera, desempeñando funciones de asistencia a pacientes, curaciones, administración de medicamentos, asistencia ambulatoria a pacientes. Posee conocimiento en paquetes computacionales nivel intermedio, conocimientos en el área salud. Capacidad en resolución de problemas, habilidad para trabajar en equipo.
5. #####	Tecnóloga en Enfermería	Con formación académica en el área de salud. Cuenta con 2 años de experiencia como enfermera, desempeñando funciones en asistencia y preparación de pacientes, abastecimiento y manejo de medicamentos	Conocimiento en paquetes computacionales nivel básico. Conocimientos en el área salud.	Resolución de problemas. Habilidad para trabajar en equipo. Comunicación efectiva.	Ilobasco, Cabañas	2 días después de su notificación.	Obtuvo una calificación de bueno en el resultado global de las etapas de evaluación. Cuenta con 2 años de experiencia como enfermera, desempeñando funciones en asistencia y preparación de pacientes, abastecimiento y manejo de medicamentos. Posee conocimiento en paquetes computacionales nivel básico, conocimientos en el área salud. Capacidad en resolución de problemas, habilidad para trabajar en equipo, comunicación efectiva.
6. #####	Licenciada en Salud Materno Infantil	Con formación académica en el área de salud.	Conocimiento en paquetes computacionales nivel intermedio.	Toma de decisiones.	San Salvador, San Salvador	Inmediato	Obtuvo una calificación de bueno en el resultado global de las etapas de evaluación.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

		Cuenta con 4 años y 1 mes de experiencia como Profesional Materno Infantil desempeñando funciones en atención a la mujer embarazada, realizando programas para infantes, adolescentes, vacunación, asistencia en el área de partos, toma de signos vitales.	Conocimiento en el área salud.	Comunicación efectiva. Habilidad para trabajar en equipo.			Cuenta con 4 años y 1 mes de experiencia como Profesional Materno Infantil desempeñando funciones en atención a la mujer embarazada, realizando programas para infantes, adolescentes, vacunación, asistencia en el área de partos, toma de signos vitales. Posee conocimiento en paquetes computacionales nivel intermedio, conocimiento en el área salud. Capacidad de toma de decisiones, comunicación efectiva, habilidad para trabajar en equipo.
7. #####	Licenciado en Enfermería	Con formación académica en el área de salud. Cuenta con 1 año y 3 meses de experiencia en el área de enfermería, desempeñando funciones de despacho de medicamentos, actualización de formularios de medicamentos.	Conocimientos en paquetes computacionales nivel intermedio. Conocimientos en el área salud y farmacia.	Resolución de problemas. Comunicación efectiva. Habilidad para trabajar en equipo.	Chalatenango, Chalatenango	Inmediato	Obtuvo una calificación de bueno en el resultado global de las etapas de evaluación. Cuenta con 1 año y 3 meses de experiencia en el área de enfermería, desempeñando funciones de despacho de medicamentos, actualización de formularios de medicamentos. Conocimiento en paquetes computacionales nivel intermedio, conocimientos en el área salud y farmacia. Capacidad en la resolución de problemas, comunicación efectiva, habilidad para trabajar en equipo.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

8. #####	Licenciada en Enfermería	<p>Con formación académica en el área de salud.</p> <p>Cuenta con 2 meses de experiencia como enfermera, desempeñando funciones de atención a pacientes en aseo, alimentación, colocación de medicamentos intravenoso, terapias respiratorias.</p>	<p>Conocimiento en paquetes computacionales nivel intermedio.</p> <p>Conocimientos en el área salud.</p>	<p>Toma de decisiones.</p> <p>Habilidad para trabajar en equipo.</p> <p>Comunicación efectiva</p>	Soyapango, San Salvador	1 semana después de su notificación.	<p>Obtuvo una calificación de bueno en el resultado global de las etapas de evaluación.</p> <p>Cuenta con 2 meses de experiencia como enfermera, desempeñando funciones de atención a pacientes en aseo, alimentación, colocación de medicamentos intravenoso, terapias respiratorias. Posee conocimiento en paquetes computacionales nivel intermedio, conocimientos en el área salud. Capacidad en la toma de decisiones, habilidad para trabajar en equipo, comunicación efectiva.</p>
9. #####	<p>Bachiller General.</p> <p>Egresada de la carrera de Licenciatura en Enfermería</p>	<p>Con formación académica en el área de salud.</p> <p>Cuenta con 2 semanas de experiencia como enfermera, desempeñando funciones de atención a pacientes, administración de medicamentos y cuidados generales.</p>	<p>Conocimiento en paquetes computacionales nivel básico.</p> <p>Conocimientos en el área salud.</p>	<p>Resolución de problemas.</p> <p>Habilidad para trabajar en equipo.</p>	Chalatenango, Chalatenango.	Inmediato	<p>Obtuvo una calificación de bueno en el resultado global de las etapas de evaluación.</p> <p>Con formación académica en el área de salud.</p> <p>Cuenta con 2 semanas de experiencia como enfermera, desempeñando funciones de atención a pacientes, administración de medicamentos y cuidados generales. Posee conocimiento en paquetes computacionales nivel básico, conocimientos en el área salud. Capacidad de resolución de problemas, habilidad para</p>

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

							trabajar en equipo.
10. #####	Estudiante de 8° ciclo de la carrera Licenciatura en Enfermería	Con formación académica en el área de salud.	Conocimientos en paquetes computacionales nivel intermedio. Conocimientos en el área salud.	Habilidad para trabajar en equipo. Comunicación efectiva.	San Miguel de Mercedes, Chalatenango	Inmediato	Obtuvo una calificación de bueno en el resultado global de las etapas de evaluación. Con formación académica en el área de salud. Posee conocimientos en paquetes computacionales nivel intermedio, conocimientos en el área salud. Habilidad para trabajar en equipo, comunicación efectiva.
11. #####	Licenciada en Enfermería	Con formación académica en el área de salud.	Conocimientos en paquetes computacionales nivel intermedio. Conocimientos en el área salud.	Toma de decisiones. Habilidad para trabajar en equipo. Comunicación efectiva.	Dulce Nombre de María, Chalatenango.	Inmediato	Obtuvo una calificación de bueno en el resultado global de las etapas de evaluación. Cuenta con formación académica en el área de salud. Posee conocimientos en paquetes computacionales nivel intermedio, conocimientos en el área salud. Capacidad en la toma de decisiones, habilidad para trabajar en equipo, comunicación efectiva.
12. #####	Bachiller General	Con formación académica en el área de salud. Cuenta con 3 años y 11 meses de experiencia como dependiente de farmacia, desempeñando funciones en atención al cliente, lectura de recetas	Conocimiento en paquetes computacionales nivel intermedio. Conocimientos en el área salud.	Toma de decisiones. Resolución de problemas. Habilidad para trabajar en equipo.	Chalatenango, Chalatenango.	Inmediato	Obtuvo una calificación de bueno en el resultado global de las etapas de evaluación. Cuenta con 3 años y 11 meses de experiencia como dependiente de farmacia, desempeñando funciones en atención al cliente, lectura de recetas médicas,

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

		médicas, despacho de medicamentos, supervisión sobre el control de medicamentos, fechas de vencimiento, ingreso y egreso de medicamentos.					despacho de medicamentos, supervisión sobre el control de medicamentos, fechas de vencimiento, ingreso y egreso de medicamentos. Posee conocimiento en paquetes computacionales nivel intermedio, conocimientos en el área salud. Capacidad en la toma de decisiones, resolución de problemas, habilidad para trabajar en equipo.
13. #####	Licenciado en Enfermería	Con formación académica en el área de salud. Cuenta con 3 años y 4 meses de experiencia como enfermero desempeñando funciones de cuidado, aseo e higiene y alimentación a pacientes, solicitud de insumos de enfermería.	Conocimientos en paquetes computacionales nivel básico. Conocimientos en el área salud.	Toma de decisiones. Resolución de problemas. Habilidad para trabajar en equipo.	Ayutuxtepeque, San Salvador	Inmediato	Obtuvo una calificación de bueno en el resultado global de las etapas de evaluación. Cuenta con 3 años y 4 meses de experiencia como enfermero desempeñando funciones de cuidado, aseo e higiene y alimentación de pacientes, solicitud de insumos de materiales de enfermería. Posee conocimientos en paquetes computacionales nivel básico, conocimiento del área salud. Capacidad en la toma de decisiones, resolución de problemas, Habilidad para trabajar en equipo.
14. #####	Tecnólogo en Enfermería	Con formación académica en el área de salud. Cuenta con 1 año y 6 meses	Conocimientos en paquetes computacionales nivel intermedio.	Toma de decisiones.	San Francisco Chinameca, La Paz.	Inmediato	Obtuvo una calificación de bueno en el resultado global de las etapas de evaluación.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

		de experiencia como enfermero, desempeñando funciones de cuidado aseo e higiene a pacientes, terapias respiratorias, curaciones, administración de medicamentos.	Conocimientos en el área salud.	Habilidad para trabajar en equipo. Comunicación efectiva.			Cuenta con 1 año y 6 meses de experiencia como enfermero, desempeñando funciones de cuidado aseo e higiene a pacientes, terapias respiratorias, curaciones, administración de medicamentos. Posee conocimientos en paquetes computacionales nivel intermedio, conocimientos en el área salud. Capacidad en la toma de decisiones, habilidad para trabajar en equipo, comunicación efectiva.
15. #####	Licenciada en Enfermería	Con formación académica en el área de salud. Cuenta con 3 años 9 meses de experiencia como enfermera, desempeñando funciones de cuidado a pacientes, aseo e higiene, alimentación y administración de medicamentos.	Conocimientos en paquetes computacionales nivel básico. Conocimientos en el área salud.	Toma de decisiones. Comunicación efectiva. Habilidad para trabajar en equipo.	San Martín, San Salvador	Inmediato	Obtuvo una calificación de bueno en el resultado global de las etapas de evaluación. Cuenta con 3 años y 9 meses de experiencia como enfermera, desempeñando funciones de cuidado a pacientes, aseo e higiene, alimentación y administración de medicamentos. Posee Conocimientos en paquetes computacionales nivel básico, conocimientos en el área de área salud. Capacidad en la toma de decisiones, habilidad para trabajar en equipo, comunicación efectiva.
16. #####	Licenciada en Enfermería	Con formación académica en el área de salud.	Conocimientos en paquetes computacionales nivel básico.	Toma de decisiones.	Cuscatancingo, San Salvador	Inmediato	Obtuvo una calificación de bueno en el resultado global

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

		Cuenta con 2 años y 5 meses de experiencia como enfermera, desempeñando funciones de cuidado, aseo e higiene, administración de medicamentos a paciente.	Conocimientos en el área salud.	Habilidad para trabajar en equipo.			de las etapas de evaluación. Cuenta con 2 años y 5 meses de experiencia como enfermera, desempeñando funciones de cuidado, aseo e higiene, administración de medicamentos a pacientes. Posee conocimientos en paquetes computacionales nivel básico, conocimientos en el área salud. Capacidad en la toma de decisiones, habilidad para trabajar en equipo.
17. #####.	Licenciada en Enfermería	Con formación académica en el área de salud. Cuenta con 1 año y 9 meses de experiencia como enfermera, desempeñando funciones de atención directa al paciente, curaciones, inyecciones, abastecimiento de insumos médicos, encargada de arsenal, elaboración de inventario.	Conocimientos en paquetes computacionales nivel básico. Conocimientos en el área salud.	Resolución de problemas. Habilidad para trabajar en equipo. Comunicación efectiva.	Chalatenango, Chalatenango	Inmediato	Obtuvo una calificación de bueno en el resultado global de las etapas de evaluación. Cuenta con 1 año y 9 meses de experiencia como enfermera, desempeñando funciones de atención directa al paciente, curaciones, inyecciones, abastecimiento de insumos médicos, encargada de arsenal, elaboración de inventario. Posee conocimientos en paquetes computacionales nivel básico. Conocimientos en el área salud. Capacidad de resolución de problemas, habilidad para trabajar en equipo, comunicación efectiva.

18. #####	Tecnóloga en Enfermería	Con formación académica en el área de salud.	Conocimientos en paquetes computacionales nivel intermedio. Conocimientos en el área salud.	Toma de decisiones. Comunicación efectiva. Habilidad para trabajar en equipo.	Santiago Texacuangos, San Salvador	1 semana después de su notificación	Obtuvo una calificación de bueno en el resultado global de las etapas de evaluación. Con formación académica en el área de salud. Posee conocimientos en paquetes computacionales nivel intermedio. Conocimientos en el área salud. Capacidad para la toma de decisiones, comunicación efectiva, habilidad para trabajar en equipo.
19. #####	Técnico en Enfermería	Con formación académica en el área de salud. Cuenta con 3 meses de experiencia como enfermero, desempeñando funciones de cuidado, aseo e higiene de pacientes, administración de medicamentos.	Conocimientos en paquetes computacionales nivel básico. Conocimientos en el área salud.	Toma de decisiones. Comunicación efectiva.	San Fernando, Chalatenango	Inmediato	Obtuvo una calificación de bueno en el resultado global de las etapas de evaluación. Cuenta con 3 meses de experiencia como enfermero, desempeñando funciones de cuidado, aseo e higiene de pacientes, administración de medicamentos. Posee conocimientos en paquetes computacionales nivel básico, conocimientos en el área salud. Capacidad en la toma de decisiones, comunicación efectiva.
20. #####	Licenciada en Enfermería	Con formación académica en el área de salud.	Conocimientos en paquetes computacionales nivel básico. Conocimientos en el área salud.	Resolución de problemas. Habilidad de trabajar en equipo.	Azacualpa, Chalatenango	Inmediato	Obtuvo una calificación de regular en el resultado global de las etapas de evaluación. Con formación académica en el área de salud. Posee conocimientos en

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

							paquetes computacionales nivel básico, conocimientos en el área salud. Capacidad de resolución de problemas, habilidad para trabajar en equipo.
21. #####.	Técnico en Enfermería	Con formación académica en el área de salud.	Conocimientos en paquetes computacionales nivel básico. Conocimientos en el área salud.	Toma de decisiones. Comunicación efectiva. Habilidad para trabajar en equipo.	Santa Ana, Santa Ana.	Inmediato	Obtuvo una calificación de regular en el resultado global de las etapas de evaluación. Con formación académica en el área de salud. Posee conocimientos en paquetes computacionales nivel básico, conocimientos en el área salud. Capacidad en la toma de decisiones, comunicación efectiva, habilidad para trabajar en equipo.

En el informe correspondiente, la Comisión de Selección de Personal consideró pertinente no recomendar a los aspirantes #####, #####, #####, #####, #####, #####, #####, #####, ##### y #####, por el resultado global obtenido en las etapas de evaluación, emitiendo propuesta conforme al siguiente detalle:

CARGO NOMINAL:	Encargado de Botiquín
CARGO FUNCIONAL:	Encargado de Botiquín

No.	NOMBRE	NOTA GLOBAL OBTENIDA	DISPONIBILIDAD DE INCORPORACIÓN	UBICACIÓN	DEPENDENCIA	JORNADA LABORAL
1	Gerardo Josué Lira Valle	8.18	Inmediato	Policlínico Magisterial de Chalatenango	Coordinador Administrativo de Policlínicos y Consultorios Magisteriales Clase "A", del Policlínico Magisterial de	44 horas semanales, según programación
2	#####	7.19	Inmediato			
3	#####	7.12	Inmediato			
4	#####	6.80	Inmediato			

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

5	#####	6.66	2 días	Chalatenango, bajo la dependencia administrativa de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales y lineamientos técnicos de la División de Servicios de Salud.
6	#####	6.35	Inmediato	
7	#####	6.29	Inmediato	
8	#####	6.28	1 semana	
9	#####	6.23	Inmediato	
10	#####	6.21	Inmediato	
11	#####	6.13	Inmediato	

4. Considerando lo anterior, el Departamento de Desarrollo Humano, revisó que para el ejercicio fiscal 2018, por el sistema de Contrato, bajo el Cifrado Presupuestario: 2018-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria **02 - Prestación de los Servicios Médico Hospitalarios** y Línea de Trabajo **01 - Servicios Médicos y Hospitalarios**, se dispone a la fecha de 16 plazas nominales de Encargado de Botiquín.

RECOMENDACIÓN:

La Sub Dirección Administrativa, luego del análisis y gestión efectuada por el Departamento de Desarrollo Humano y tomando en cuenta la recomendación de la Comisión de Selección de Personal, y de conformidad a lo establecido en los artículos 20, literal l) y 22, literal n) de la Ley del ISBM, 11, 12, 14 y 18 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBMy Cláusula 19 del Contrato Colectivo de Trabajo, solicita y recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la contratación de una (1) plaza nominal y funcional de **Encargado de Botiquín**, a partir del **01 de febrero de 2018**, con jornada laboral de 44 horas semanales, según programación, con salario nominal mensual de **Cuatrocientos Cuarenta y Seis 25/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ \$446.25)**, por el sistema de **Contrato**; bajo el Cifrado Presupuestario: **2018-3107-3-02-01-21-2**, Unidad Presupuestaria **02 - Prestación de los Servicios Médico Hospitalarios**; y Línea de Trabajo **01 - Servicios Médicos y Hospitalarios**; dependiendo dicha plaza directamente del Coordinador Administrativo de Policlínicos y Consultorios Magisteriales Clase "A", del Policlínico Magisterial de Chalatenango, bajo los lineamientos técnico médicos de la División de Servicios de Salud y lineamientos administrativos de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, ambas dependencias de la Sub Dirección de Salud; conforme al detalle del siguiente:

CARGO NOMINAL:	Encargado de Botiquín
CARGO FUNCIONAL:	Encargado de Botiquín

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

No.	NOMBRE	NOTA GLOBAL OBTENIDA	DISPONIBILIDAD DE INCORPORACIÓN	UBICACIÓN	DEPENDENCIA	JORNADA LABORAL
1	Gerardo Josué Lira Valle	8.18	Inmediato	Policlínico Magisterial de Chalatenango	Coordinador Administrativo de Policlínicos y Consultorios Magisteriales Clase "A", del Policlínico Magisterial de Chalatenango, bajo la dependencia administrativa de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales y lineamientos técnicos de la División de Servicios de Salud.	44 horas semanales, según programación
2	#####	7.19	Inmediato			
3	#####	7.12	Inmediato			
4	#####	6.80	Inmediato			
5	#####	6.66	2 días			
6	#####	6.35	Inmediato			
7	#####	6.29	Inmediato			
8	#####	6.28	1 semana			
9	#####	6.23	Inmediato			
10	#####	6.21	Inmediato			
11	#####	6.13	Inmediato			

II. Autorizar al Director Presidente para suscribir el respectivo contrato, para que inicie funciones a partir del 01 de febrero de 2018.

III. Declarar la aplicación inmediata del presente Acuerdo, para que inicie la contratación en la fecha prevista y se continúe con los trámites correspondientes.

Finalizada la lectura del documento, el profesor Coto López consultó al Directorio si hay consenso en aprobar la contratación de la primera opción según se recomienda; el Directorio manifestó estar de acuerdo.

Agotado el Punto anterior y su análisis, tomando en cuenta la solicitud de la Sub Dirección Administrativa, previa gestión del Departamento de Desarrollo Humano y requerimiento del Jefe de la División de Servicios de Salud, y la recomendación de la Comisión de Selección de Personal; conforme a lo dispuesto en los Artículos 20 literal l) y 22 literal n) de la Ley del ISBM, Artículos 11, 12, 14, 16 y 18 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, y Cláusula 19 del Contrato Colectivo de Trabajo del ISBM; por unanimidad el Consejo Directivo **ACUERDA:**

- I. **Aprobar la contratación del señor Gerardo Josué Lira Valle**, en una (1) plaza nominal y funcional de **Encargado de Botiquín**, para el **Policlínico Magisterial de Chalatenango**, a partir del día **uno de febrero de dos mil dieciocho**, con jornada laboral de cuarenta y cuatro horas semanales (según programación); con salario nominal mensual de **Cuatrocientos Cuarenta y Seis 25/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$446.25)**; por el sistema de **Contrato**; bajo el Cifrado Presupuestario: **2018-3107-3-02-01-21-2**, Unidad Presupuestaria **02 - Prestación de los Servicios Médico Hospitalarios** y Línea de Trabajo **01 - Servicios Médicos y Hospitalarios**; dependiendo dicha plaza directamente del

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Coordinador Administrativo de Policlínicos y Consultorios Magisteriales Clase "A" de Chalatenango, bajo los lineamientos técnico médicos de la División de Servicios de Salud y lineamientos administrativos de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, ambas dependencias de la Sub Dirección de Salud.

- II. **Autorizar al Director Presidente** para firmar el respectivo contrato y otra documentación necesaria.
- III. **Encomendar la continuidad** de las gestiones pertinentes para la contratación aprobada al Departamento de Desarrollo Humano.
- IV. **Aprobar de aplicación inmediata el presente Acuerdo**, para que inicie la contratación en la fecha prevista y se continúe con los trámites correspondientes.

Acto seguido se dio lectura al cuarto y último Punto de Acciones de Personal, que literalmente dice así:

6.4 **Solicitud de aprobación de licencia sin goce de sueldo para Médico de Atención Primaria de Salud, del Consultorio Magisterial de Santa Elena, Usulután.**

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

1. En fecha 14 de diciembre de 2017, el empleado **José Ferrufino Melara**, quien se desempeña en el cargo nominal de Médico Magisterial y funcional de Médico de Atención Primaria de Salud, en el Consultorio Magisterial de Santa Elena, departamento de Usulután, según Resolución de Traslado No. DH-002/2015-ISBM, presentó solicitud de autorización de licencia sin goce de sueldo por motivos personales, para un período de veintiocho días, comprendidos **del 01 de febrero al 28 de febrero de 2018**, a la jefatura inmediata, licenciado Félix Osmio Avilés Romero, Coordinador Administrativo de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, Clase A, del departamento de Usulután.
2. El 12 de enero de 2018, el licenciado Milton Antonio Viche Majano, como superior jerárquico del referido empleado, remitió al Jefe del Departamento de Desarrollo Humano, licenciado José Francisco González Hernández, mediante memorándum de referencia **ISBM2018-00526**, con sus respectivos anexos, solicitud de permiso sin goce de sueldo presentada por el empleado **José Ferrufino Melara**, otorgando visto bueno, e informando que para cubrir la ausencia del empleado ya relacionado, se coordinará con los médicos magisteriales del Policlínico Magisterial de Usulután, para poder cubrir el horario de atención del Consultorio Magisterial de

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Santa Elena, lo que garantizará la no afectación del servicio de salud que se brinda.

3. El Departamento de Desarrollo Humano, revisó la solicitud presentada, verificando que según lo establecido en el Art. 90 literal b) del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM "*el personal tendrá derecho a gozar de licencia sin goce de sueldo, siempre que probare debidamente la causa que invoquen, para asuntos personales hasta por dos meses, dentro de cada año, ya sea de forma continua o en períodos separados siempre y cuando la ausencia del empleado no afecte el normal desempeño de las labores en la unidad correspondiente, lo cual será evaluado por el jefe inmediato*".

Además, en dicho artículo se establece que "*corresponderá al Presidente del ISBM, conceder las licencias sin goce de sueldo, previa autorización del Consejo Directivo.*"

4. Por lo anterior, el Departamento de Desarrollo Humano, determinó que es procedente someter a consideración del Consejo Directivo la autorización de la licencia solicitada, informando que dicho período, será debitado como tiempo no laborado para el cálculo de prestaciones.

RECOMENDACIÓN:

La Sub Dirección Administrativa, luego del análisis y gestión efectuada por el Departamento de Desarrollo Humano y de conformidad a los Artículos 20 literal s) y 22 literal n) de la Ley del ISBM; Artículo 90 literal b) del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM; y lo dispuesto en la Normativa de Asistencia para el Personal del ISBM, en el numeral 6. Regulaciones de las Licencias, subnumeral 6.2 Licencias sin goce de sueldo, 6.2.2 Por motivos personales, recomienda y solicita al Consejo Directivo:

- I. Autorizar licencia sin goce de sueldo por motivos personales, al empleado **José Ferrufino Melara**, quien se desempeña en el cargo nominal de Médico Magisterial y funcional de Médico de Atención Primaria de Salud, en el Consultorio Magisterial de Santa Elena, departamento de Usulután, por un período de veintiocho días, comprendidos **del 01 de febrero al 28 de febrero de 2018**.
- II. Encomendar al Departamento de Desarrollo Humano, el seguimiento y continuidad de las gestiones correspondientes.
- III. Autorizar al Director Presidente para firmar la documentación pertinente, para conceder la licencia antes mencionada.
- IV. Declarar de aplicación inmediata el presente Acuerdo, a fin de efectuar los trámites correspondientes a la brevedad posible.

Finalizada la lectura del documento, de nuevo el profesor Coto López consultó al Directorio si hay consenso en aprobar la licencia sin goce de sueldo al empleado José Ferrufino Melara Castro. El Directorio estuvo de acuerdo. El pleno solicitó consignar en el acuerdo la autorización para que el Director Presidente pueda efectuar la selección y contratación de personal interino, según necesidad.

Agotado el Punto anterior y su análisis, tomando en cuenta la solicitud de la Sub Dirección Administrativa, previa gestión del Departamento de Desarrollo Humano; con base en lo dispuesto en los Artículos 20 literal s) y 22 literal n) de la Ley del ISBM; Artículo 90 literal b) del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM; y lo dispuesto en el Numeral 6. Regulaciones de las Licencias, Sub Numeral 6.2 Licencias sin goce de sueldo, 6.2.2 por motivos personales, de la Normativa de Asistencia para el Personal del ISBM; de forma unánime el Consejo Directivo **ACUERDA:**

- I. **Aprobar licencia sin goce de sueldo por motivos personales**, al empleado **José Ferrufino Melara**, quien se desempeña en el cargo nominal de Médico Magisterial y funcional de Médico de Atención Primaria de Salud, en el Consultorio Magisterial de Santa Elena, departamento de Usulután, por un período de veintiocho (28) días, comprendidos del **01 al 28 de febrero de 2018**, ambas fechas inclusive.
- II. **Encomendar al Departamento de Desarrollo Humano** la continuidad y seguimiento de las gestiones correspondientes, y que se deberá tomar en cuenta la fecha a partir de la cual gozará el permiso de licencia sin goce de sueldo, a efecto de debitar el tiempo no laborado del cálculo de las prestaciones.
- III. **Autorizar al Director Presidente** para firmar la documentación pertinente para conceder la licencia antes mencionada.
- IV. **Autorizar al Director Presidente** para efectuar selección y contratación de interino, en caso de necesidad.
- V. **Aprobar la aplicación inmediata del presente acuerdo**, a fin de efectuar los trámites correspondientes a la brevedad posible.

Punto Siete: Recomendación para emitir resolución final en el proceso de imposición de multa iniciado contra JOSÉ EDGARDO HERNÁNDEZ PINEDA, por retraso en la entrega de lo solicitado en la Orden de Pedido No. 03 de los ítems objeto de la Orden de Compra No. 003/2017-ISBM del proceso de Libre Gestión No.

003/2017-ISBM “SUMINISTRO DE CONSUMIBLES DESECHABLES PARA TODAS LAS DEPENDENCIAS DEL ISBM, DURANTE EL AÑO 2017”.

El Director Presidente comunicó que la jefatura de la Unidad Jurídica en atención al Acuerdo de Consejo Directivo, presenta la recomendación para emitir resolución final en el proceso de imposición de multa iniciado contra José Edgardo Hernández Pineda, por retraso en la entrega de los solicitado en la Orden de Pedido No. 03 de los ítems objeto de la Orden de Compra No. 003/2017-ISBM del proceso de Libre Gestión No. 003/2017 “SUMINISTRO DE CONSUMIBLES DESECHABLES PARA TODAS LAS DEPENDENCIAS DEL ISBM, DURANTE EL AÑO 2017”.

A continuación, se dio lectura al documento que, literalmente, dice:

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

1. ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN

En virtud de los resultados obtenidos en el proceso de Libre Gestión No. 003/2017-ISBM “SUMINISTRO DE CONSUMIBLES DESECHABLES PARA TODAS LAS DEPENDENCIAS DEL ISBM, DURANTE EL AÑO 2017”, el 18 de enero de 2017, se suscribió la Orden de Compra No. 003/2017-ISBM, mediante la cual se pactó el suministro del objeto de la Libre Gestión en referencia, durante el período comprendido de enero a diciembre de dos mil diecisiete, según el siguiente resumen:

No. ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO EN US\$ IVA INCLUIDO	MONTO MÁXIMO TOTAL EN US\$ IVA INCLUIDO
1	Vasos Térmicos desechables de 6 onzas.	Paquetes de 25 unidades	10,500	\$0.44	\$4,620.00
2	Conos desechables de 4.25 Onzas.	Paquetes de 200 unidades	744	\$1.49	\$1,108.56
3	Removedores Plásticos para Café	Paquetes de 1000 unidades	255	\$1.98	\$504.90
4	Tenedor Plástico Grande Blanco Desechable	Paquete de 25 unidades	150	\$0.21	\$31.50
5	Cuchara Plástica Grande Blanco Desechable	Paquetes de 25 unidades	150	\$0.21	\$31.50
6	Servilleta Color Blanco Desechable de 24X30 Centímetros o Similar	Paquete de 100	40	\$0.52	\$20.80

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

De acuerdo a la Orden de Compra la entrega de los suministros debían realizarse dentro del plazo máximo de DIEZ DÍAS HÁBILES, posterior a la emisión de las Ordenes de Pedido.

2. ORDEN DE PEDIDO

El veintiuno de noviembre de dos mil diecisiete, la Administradora de la Orden de Compra, Ingeniera Leticia Elizabeth Pineda de Rodríguez, emitió la Orden de Pedido No. 03, en la cual solicitó productos de los ítems objeto de la Orden de Compra antes mencionada por un monto total de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO 11/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$354.11) IVA INCLUIDO**. De acuerdo a la documentación emitida el plazo para la entrega del suministro tenía como fecha límite el cinco de diciembre dos mil diecisiete.

3. RECEPCIÓN

Mediante memorándum recibido en fecha doce de diciembre de dos mil diecisiete, la Administradora de la Orden de Compra antes mencionada, informó a la UACI que el señor **JOSÉ EDGARDO HERNÁNDEZ PINEDA**, entregó lo solicitado mediante la Orden de Pedido antes mencionada, el once de diciembre de dos mil diecisiete, con **SEIS DÍAS** de retraso.

4. Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 85 de la LACAP se calculó el monto de la multa a imponer a **JOSÉ EDGARDO HERNÁNDEZ PINEDA** por la cantidad de **TREINTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$30.00)**; correspondiente a la multa mínima para libres gestiones, según el inciso diez del referido artículo. Cabe aclarar que se tomó en consideración el Salario Mínimo del Sector Comercio y Servicios vigente al momento en que se efectuó la contratación, que corresponde a US\$300.00, según opinión brindada por la UNAC de referencia UNAC-@0054-2015.
5. Que según consta en la Certificación del Acuerdo tomado por el Consejo Directivo del ISBM, en el Punto **OCHO**, Sub Punto **OCHO PUNTO TRES** del Acta Número **CIENTO NOVENTA Y CUATRO**, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada en las instalaciones del Centro Recreativo Magisterial de Metalío, Sonsonate, el día diez de enero de dos mil dieciocho, conforme a lo establecido en el artículo 160 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), se autorizó el inicio del proceso de imposición de multa, comisionando a la Unidad Jurídica, para que iniciará el proceso de aplicación de la sanción anteriormente descrita.
6. El doce de enero de dos mil dieciocho, la Unidad Jurídica en cumplimiento al acuerdo antes mencionado inició el proceso de imposición de multa correspondiente, notificando ese mismo día el incumplimiento al señor **JOSÉ EDGARDO HERNÁNDEZ PINEDA**, otorgándole un plazo de tres días hábiles, a partir del día quince de enero de dos mil dieciocho, para que respondiera

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

y ejerciera su defensa si así lo estimaba conveniente.

7. El plazo venció el día diecisiete de enero de dos mil dieciocho, sin que la Unidad Jurídica recibiera respuesta del señor JOSÉ EDGARDO HERNÁNDEZ PINEDA, por lo que se revisó el expediente, determinando que se encuentra debidamente documentado el incumplimiento del contratista y que no existe ninguna situación que pueda excluirle de responsabilidad, por tanto, corresponde imponer la multa según lo establecido en el inciso 5º del artículo 160 de la LACAP, que literalmente estipula: “...**Si el contratista no hiciera uso del término para su defensa o haciendo uso de éste aceptare, el asunto quedará listo para resolver por el Titular. Sí en su defensa el contratista solicitare la producción de pruebas, la Unidad Jurídica emitirá auto de apertura a pruebas, concediendo un plazo de tres días hábiles contados a partir de la notificación respectiva. Concluido el término probatorio o si la prueba no hubiere tenido lugar, deberá resolverse en definitiva de conformidad a esta Ley. De la resolución sólo podrá interponerse recurso de revocatoria por escrito, dentro de los tres días hábiles siguientes a la notificación**”.

RECOMENDACIÓN:

La Unidad Jurídica, luego de la gestión efectuada en cumplimiento a lo establecido en los artículos 80 del RELACAP; 85 y 160 de la LACAP y 20 literales a) y s), 22 literales a) y k) y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, solicita y **RECOMIENDA** al Consejo Directivo:

- I. Imponer al señor José Edgardo Hernández Pineda una multa equivalente a **TREINTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$30.00)**, correspondiente a la multa mínima para la libre gestión, según el inciso diez del artículo 85 de la LACAP, por retraso en la entrega de los bienes objeto de la Orden de Pedido No. 03 emitida por la Administradora de la Orden de Compra No. 003/2017-ISBM de la Libre Gestión No. 003/2017-ISBM referente al **“SUMINISTRO DE CONSUMIBLES DESECHABLES PARA TODAS LAS DEPENDENCIAS DEL ISBM, DURANTE EL AÑO 2017 ”**.
- II. Autorizar al Director Presidente para la firma de la Resolución respectiva.
- III. Declarar de aplicación inmediata el presente acuerdo, con el objeto de notificar la resolución correspondiente dentro del término establecido en el artículo 74 de la LACAP.

Conocidos los antecedentes y la recomendación de este Punto, el Director Presidente consultó si hay consenso para tomar el Acuerdo según recomendación, ante lo cual no hubo objeción.

Agotado el Punto anterior, considerando las gestiones realizadas y la recomendación de la Unidad Jurídica; con base en lo dispuesto en los Artículos 20 literales a) y s), 22 literales a) y k) y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; Artículos 85 y 160 de la Ley de -Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, LACAP; y Artículo 80 del RELACAP; por unanimidad el Consejo Directivo **ACUERDA:**

- I. **Imponer al señor JOSÉ EDGARDO HERNÁNDEZ PINEDA**, una multa equivalente a **TREINTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$30.00)**, correspondiente a la multa mínima para la libre gestión, según el Inciso Diez del Artículo 85 de la LACAP, por retraso en la entrega de los bienes objeto de la Orden de Pedido No. 03, emitida por la Administradora de la Orden de Compra No. 003/2017-ISBM de la Libre Gestión No.003/2017-ISBM, referente al **“SUMINISTRO DE CONSUMIBLES DESECHABLES PARA TODAS LAS DEPENDENCIAS DEL ISBM, DURANTE EL AÑO 2017 ”**.
- II. **Autorizar al Director Presidente** para que firme la resolución correspondiente, cuya notificación se encomienda a la Unidad Jurídica.
- III. **Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI**, el seguimiento respectivo, posterior a la notificación.
- IV. **Aprobar de aplicación inmediata el presente Acuerdo**, con el objeto de notificar la resolución correspondiente dentro del término establecido en el Artículo 74 de la LACAP.

A las trece horas se hizo la pausa alimenticia, reanudándose la sesión a las trece horas con cuarenta y cinco minutos, con el desarrollo del Punto Ocho de la agenda, de la siguiente forma:

Punto Ocho: Gestión de inmuebles

Continuando con el desarrollo de los Puntos de la agenda de esta sesión, el Director Presidente informó que se conocerá un informe presentado por la jefatura de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, asimismo, una oferta de venta de un inmueble ubicado en la ciudad de Quezaltepeque.

Acto seguido, el profesor Coto López recomendó dar lectura a cada documento para tomar las decisiones que el pleno considere conveniente, con lo cual todos estuvieron de acuerdo y se pasó a conocerlos en el siguiente orden:

8.1 Informe de factibilidad para la suscripción de contrato de arrendamiento de inmueble para el funcionamiento del Consultorio Magisterial del municipio de Juayúa, departamento de Sonsonate.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

- I. Según consta en Certificación del Acuerdo tomado por el Consejo Directivo en el Punto 9, Sub punto 9.1, del Acta 194 de fecha 10 de enero de 2018, se dejó sin efecto la autorización para la suscripción de contrato de arrendamiento de inmueble para el funcionamiento del Consultorio Magisterial ubicado en Juayúa, departamento de Sonsonate, en vista que el arrendante no presentó documentación para la firma del respectivo contrato en el plazo establecido para tal efecto, y se encomendó a la Sub Dirección de Salud a través de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales el pronto seguimiento a concretar contrato de arrendamiento para el traslado de dicho consultorio.
- II. Que, en la misma sesión, el Consejo Directivo en el Punto 9, Sub punto 9.3, del Acta 194, dio por recibida oferta de arrendamiento de inmueble ubicado en el municipio de Juayúa, departamento de Sonsonate, propiedad del señor Juan José Olivo Peñate, encomendándose el seguimiento respectivo conforme al procedimiento institucional aplicable a la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales. El inmueble ofertado se describe a continuación (según documentación revisada):

No.	DATOS GENERALES		MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO	OFERTA PRESENTADA CANON DE ARRENDAMIENTO MENSUAL:	DESCRIPCION	DIRECCIÓN
	Arrendante Ofertante	Establecimiento				
1	JUAN JOSE OLIVO PEÑATE	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE JUAYÚA	JUAYÚA, SONSONATE	\$500.00 IMPUESTOS INCLUIDOS EL PRECIO INCLUYE PAGOS DE SERVICIOS BÁSICOS DE AGUA Y ENERGIA ELÉCTRICA	Consta de 4 habitaciones de 5 x 4 mt2, y 1 cuarto de 7 x 5 mt2, cada habitación tiene baño completo incorporado, cuenta con área de parqueo para 4 vehículos, sistema mixto, totalmente encielada, piso cerámico, cisterna de 8 mt3 con bomba eléctrica, energía 110 v, con disposición de gestiones energía 220 v.	Colonia Providencia, Lote 11, Block uno, Avenida Cordón. Juayúa, Sonsonate.

- III. La División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, en cumplimiento a la encomienda antes mencionada, revisó la situación actual del inmueble ofertado, por el señor Juan José Olivo Peñate; y verificó previamente que no existe disponibilidad de obtener otros espacios que puedan ser facilitados para brindar atención médica, por lo que es factible dar seguimiento al procedimiento de arrendamiento de inmuebles del ISBM.

De acuerdo al procedimiento institucional, se solicitó a la División de Operaciones emitir Dictamen Técnico de Factibilidad, de la oferta recibida para el municipio de Juayúa, departamento de Sonsonate, mismo que en resumen establece lo siguiente:

No.	ARRENDANTE OFERTANTE	DIRECCIÓN	RESUMEN DE DICTAMEN TÉCNICO DE FACTIBILIDAD OFERTA ACTUAL	OFERTA PRESENTADA CANON DE ARRENDAMIENTO MENSUAL:
1	JUAN JOSÉ OLIVO PEÑATE	Colonia Providencia, lote 11, block uno, Avenida Cordón.	<p>Inmueble de 2 plantas construido mediante sistema de paredes de mampostería confinada (ladrillo de barro cocido) en combinación con marcos de concreto, repellido, afinado y pintado en las caras internas del inmueble; se verifican problemas de humedad en las paredes al fondo del inmueble (colindancia oriente) y colindante sur.</p> <p>Los cuartos de baño al interior de las habitaciones se encuentran construidos en block de concreto, paredes a media altura, repelladas, afinadas y pintadas. El estado general de las paredes es bueno, sin embargo, deberá considerarse pintura general.</p> <p>La totalidad de áreas construidas en el inmueble poseen piso cerámico con su respectivo zócalo en buenas condiciones y sin problemas que comprometan la funcionalidad del piso.</p> <p>La estructura de soporte de techo construida en polín C y polín espacial; cubierta de lámina galvanizada reciente. No se verifican problemas de humedad en el interior del inmueble al hacer una verificación del cielo falso de tabla roca, por lo que se considera que la cubierta está en buen estado. No se omite manifestar que el cielo falso presenta problemas debido a mala instalación, evidenciándose grietas en el mismo. Existe una cubierta de techo en lámina que simula teja para la protección del portón de acceso, a la cual, deberá considerarse cambio en la estructura de techo puesto que al ser de madera y estar expuesta al intemperismo presenta avanzado nivel de deterioro.</p> <p>El inmueble cuenta con 5 cuartos de baño completamente enchapados en piso y paredes, cada uno posee ducha, servicio sanitario y lavamanos.</p> <p>Posee una cisterna de aproximadamente 8 metros cúbicos de capacidad para almacenamiento de agua potable, se deberá dar mantenimiento a las paredes internas y reconstruir la tapa de acceso.</p> <p>El inmueble posee su propio equipo de bombeo instalado en el área de parqueo y protegida por su propia caseta.</p> <p>Los toma corrientes no se encuentran debidamente polarizados, placas decorativas de aluminio anodizado, sistema de iluminación provisto por focos ahorradores. El inmueble no posee su propia acometida eléctrica debido a que el inmueble contiguo es del mismo propietario y comparten una sola acometida, sin embargo, la oferta presentada incluye el pago del servicio de energía eléctrica por parte del propietario.</p> <p>Respecto a la distribución del inmueble, posee un amplio garaje, en el primer nivel se cuenta con 3 habitaciones con su respectivo cuarto de baño, área de aseo, corredor interno, un pequeño jardín y cocina.</p> <p>En el segundo nivel el inmueble cuenta con amplia terraza y dos habitaciones adicionales con sus respectivos cuartos de baño.</p> <p>Posee parqueo interno para 4 vehículos, sin embargo, para garantizar el acceso de los usuarios al inmueble se sugiere utilizar únicamente 2 plazas para colocar vehículos. De ser necesario estacionar una cantidad mayor podría hacerse en la calle debido a que esta es una vía de poco tráfico.</p> <p>Posee ventanas francesas con defensa metálica, puertas metálicas exteriores; al interior del inmueble las puertas son de madera. Patio interno y área de aseo poseen un enrejado para evitar el acceso al interior del inmueble; adicional el</p>	<p>\$500.00</p> <p>IMPUESTOS INCLUIDOS</p> <p>EL PRECIO INCLUYE PAGOS DE SERVICIOS BÁSICOS DE AGUA Y ENERGIA ELÉCTRICA</p>

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

		<p>inmueble posee perímetro de seguridad con electrificación (no se verifico su correcto funcionamiento).</p> <p>El inmueble posee acceso a servicios de agua potable, agua negra, aguas lluvias y energía eléctrica. Deberá considerarse que el inmueble comparte todos estos servicios con uno de los inmuebles colindantes, propiedad del ofertante; no obstante, la oferta presentada incluye el pago del servicio de energía eléctrica y agua potable por parte del propietario.</p> <p>Actualmente el inmueble se encuentra deshabitado.</p>	
--	--	--	--

IV. La División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, según el anterior Dictamen Técnico de Factibilidad brindado por la División de Operaciones preparó comparativo sobre el inmueble ofrecido para el funcionamiento del Consultorio Magisterial de Juayúa, estableciendo las ventajas y desventajas siguientes:

VENTAJAS	DESVENTAJAS
Inmueble ofertado, se encuentra en buenas condiciones para brindar servicios de salud.	Propietario deberá gestionar la instalación de energía 220 v.
Zona que no muestra evidentemente signos de presencia delincriminal.	
Suficientes espacios para brindar servicios de salud actuales y futuros.	Deberá considerarse pintura general del inmueble.
Buena ubicación y facilidad de acceso.	
El espacio de la cochera es para 4 vehículos.	

Del Dictamen emitido, se concluye que la propiedad ofertada por el señor Juan José Olivo Peñate se encuentra en buenas condiciones, por lo que es factible para la atención de la población usuaria.

V. Además, la Jefatura de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales realizó visita al inmueble en referencia, determinando que es recomendable la oferta de arrendamiento presentada por el señor Juan José Olivo Peñate, ya que el inmueble se encuentra en buenas condiciones para brindar servicios de salud, según las necesidades institucionales y lo establecido por el Consejo Superior de Salud Pública, con la oportunidad de crecimiento en los servicios que el ISBM brinda.

VI. Previo a la recomendación de arrendamiento se verificó la disponibilidad presupuestaria para la suscripción de nuevo contrato de arrendamiento para el período comprendido de enero hasta el 31 diciembre del 2018, misma que se anexa al presente punto.

RECOMENDACIÓN

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

La Sub Dirección de Salud, luego del análisis y gestión efectuada por la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, de conformidad a lo establecido en los artículos 20 literales l) y n) y 22 literal k) de la Ley del ISBM, solicita y recomienda al Consejo Directivo:

- I. Darse por informados del seguimiento efectuado por la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, al Acuerdo tomado en el Punto 9, Sub punto 9.3, del Acta número 194, de sesión ordinaria de fecha 10 de enero de 2018.
- II. Aprobar la suscripción de contrato de arrendamiento para el funcionamiento del Consultorio Magisterial de Juayúa, departamento de Sonsonate, para el periodo comprendido de enero hasta el 31 diciembre del 2018, según el detalle del cuadro reflejado en el Romano II en la parte recomendativa del Punto.
- III. Autorizar al Director Presidente para firmar el contrato correspondiente.
- IV. Encomendar a la Unidad Jurídica la formalización del contrato respectivo, previo a la presentación de la documentación requerida.
- V. Encomendar a la Sub Dirección de Salud, a la División de Servicios de Salud y a la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, realizar las gestiones necesarias ante el Consejo Superior de Salud Pública, para la autorización de traslado del consultorio antes mencionado.
- VI. Declarar de aplicación inmediata el acuerdo de Consejo Directivo para los trámites pertinentes.

Agotada la lectura del informe, el Director Presidente consultó al Directorio sobre la anuencia de aprobar según recomendación y poder suscribir el contrato de arrendamiento para el funcionamiento del Consultorio Magisterial de Juayúa, Sonsonate. Escuchado que fue lo anterior, el pleno manifestó estar de acuerdo.

Agotado el Punto anterior, conocida la recomendación del Sub Director de Salud, previa gestión de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales; con base en lo dispuesto en los Artículos 20 literales l) y n), y 22 literal k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo de forma unánime **ACUERDA:**

- I. **Darse por informados del seguimiento efectuado por la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales**, al Acuerdo tomado en el Punto 9, Sub punto 9.3, del Acta número 194, de sesión ordinaria de fecha 10 de enero de 2018.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

- II. **Aprobar la suscripción de contrato de arrendamiento para el funcionamiento del Consultorio Magisterial de Juayúa, departamento de Sonsonate**, para el periodo comprendido de enero hasta el 31 diciembre del 2018, prorrogables; según el detalle siguiente:

No.	Datos Generales		Municipio y Departamento	Oferta presentada Canon de Arrendamiento Mensual:	Descripción	Dirección
	Arrendante Ofertante	Establecimiento				
1	JUAN JOSÉ OLIVO PEÑATE	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE JUAYÚA	JUAYÚA, SONSONATE	\$500.00 IMPUESTOS INCLUIDOS EL PRECIO INCLUYE PAGOS DE SERVICIOS BÁSICOS DE AGUA Y ENERGÍA ELÉCTRICA	Consta de 4 habitaciones de 5 x 4 mt ² , y 1 cuarto de 7 x 5 mt ² , cada habitación tiene baño completo incorporado, cuenta con área de parqueo para 4 vehículos, sistema mixto, totalmente enclavada, piso cerámica, cisterna de 8 mt ³ con bomba eléctrica, energía 110 v, con disposición de gestiones energía 220 v	Colonia Providencia, Lote 11, Block Uno, Avenida Cordón, Juayúa, Sonsonate.

- III. **Autorizar al Director Presidente** para que suscriba el contrato de arrendamiento.
- IV. **Encomendar a la Unidad Jurídica** las gestiones necesarias para formalizar el contrato de arrendamiento, previa presentación de la documentación requerida.
- V. **Encomendar a la Sub Dirección de Salud, a la División de Servicios de Salud y a la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales**, realizar las gestiones necesarias ante el Consejo Superior de Salud Pública, para la autorización de traslado del Consultorio antes mencionado.
- VI. **Aprobar el Acuerdo de aplicación inmediata**, con el objeto de notificar y formalizar el contrato de arrendamiento a la brevedad posible.

Continuando con el desarrollo de este Punto, se conoció la siguiente oferta:

.....

8.2 Oferta de venta inmueble ubicado en Quezaltepeque, suscrita por la señora Judith Francisca Vega Mantilla de Coto.

.....

Oferta de fecha veintidós de enero del presente año, suscrita por la señora Judith Francisca Vega Mantilla de Coto, quien expresa ser propietaria de inmueble ubicado entre Sexta Avenida Sur y Primera Calle Poniente, Número Catorce, Barrio El Guayabal, Quezaltepeque, La Libertad; el cual ofrece en venta al ISBM por el precio de DOSCIENTOS CUARENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$240,000.00).

Conocido lo anterior, el Director Presidente propuso al pleno que se dé por recibida y se envíe al procedimiento aplicable, incluido el valúo institucional, y las encomiendas acostumbradas. El Directorio estuvo de acuerdo.

Agotado el Sub Punto anterior y conocida la oferta de inmueble localizado en el municipio de Quezaltepeque, La Libertad, la cual fue recibida en el marco de la gestión de inmuebles que se necesitan para funcionamiento de establecimientos del ISBM; y con base en lo establecido en los Artículos 20 literal a) y 22 literal k) de la Ley del ISBM, por unanimidad el Consejo Directivo

ACUERDA:

- I. **Dar por recibida la oferta de venta del inmueble ubicado en Quezaltepeque, La Libertad**, de fecha veintidós de enero de este año, suscrita por la señora Judith Francisca Vega Mantilla de Coto.

- II. **Encomendar a la Sub Dirección de Salud para que, a través de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, y con el apoyo de la División de Operaciones**, se de el seguimiento respectivo a la oferta de venta del inmueble, de conformidad al procedimiento institucional aprobado para compra de inmuebles, lo cual incluye la realización del respectivo valúo institucional; inmueble que se describe a continuación, conforme al detalle proporcionado en la respectiva oferta:

No.	Datos Generales de los oferentes	Ubicación de los inmuebles	Descripción	Precio de venta En US \$
1	Sra. Judith Francisca Vega Mantilla de Coto Propietaria	Entre 6ª. Avenida Sur y 1ª. Calle Poniente #14, Barrio El Guayabal, Quezaltepeque, La Libertad. Menciona que cuenta con la Escritura de remediación ya inscrita, de fecha 19 de julio de 2017.	El inmueble tiene un área real de 623.53M ² , equivalente a 892.16V ² .	US \$240,000.00 Libre de Impuestos.

Las áreas administrativas que gestionen, tomarán en consideración lo aplicable de la Política de Ahorro que se encuentre vigente, considerando el inmueble para la reubicación definitiva

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

del Policlínico Magisterial de Quezaltepeque, La Libertad.

Al concluirse los trámites administrativos que se les encomiendan y conforme al procedimiento institucional, deberán rendir informe acerca de la factibilidad de compra o, si fuera el caso, de los inconvenientes técnicos, legales o de cualquier otra índole que se visualice de la referida oferta. Dicho informe, independientemente si es favorable para la compra o no, deberá contar con toda la información técnica, administrativa, financiera, así como también expresar las valoraciones necesarias y las recomendaciones concretas para el Consejo Directivo, a fin de que la decisión que adopte la máxima autoridad tenga el soporte necesario. Asimismo, deberá contar con el Visto Bueno de la Unidad Jurídica, antes de su presentación al Directorio.

- III. Aprobar el Acuerdo de aplicación inmediata**, para dar ágil seguimiento a las encomiendas efectuadas en el proceso de compra del inmueble para funcionamiento de establecimientos de salud del ISBM.

Punto Nueve: Informe de Presidencia

El Director Presidente presentó su informe verbal sobre diferentes actividades, de la siguiente manera: **1) Acto de inauguración de las remodelaciones en las instalaciones del Centro Escolar Walter Soundy**: informó al Directorio que este día a tempranas horas, atendiendo la invitación del señor Viceministro de Educación, visitó las instalaciones del Centro Escolar Walter Soundy ubicado en la ciudad de Santa Tecla, con motivo de la inauguración de las remodelaciones en las instalaciones del referido Centro Escolar. **2) Correspondencia recibida del Secretario General de Seguridad Social para el Desarrollo, CISS**: Informó sobre correspondencia suscrita por el señor Omar de la Torre de la Mora, Secretario General de Seguridad Social para el Desarrollo, CISS, por medio de la cual se invita al Director Presidente, en su calidad de Representante de Miembros Asociados Junta Directiva Secretario Técnico de la Comisión Americana de Salud, Seguridad y Bienestar Social, (CASSBS), participe en el evento de la celebración del 75º Aniversario de la Conferencia Interamericana de Seguridad Social (CISS) que se llevará a cabo en Cancún, en el mes de abril del presente año. **3) Aprobación del Presupuesto**: Informó que el Presupuesto General de la Nación fue aprobado, según Decreto Legislativo No. 879, queda pendiente su publicación en el Diario Oficial número 09, Tomo 418 de fecha quince de enero del presente año, por el momento se cuenta con la certificación para archivo. **4) Equipo de voluntariado del personal ISBM**: informó que el equipo de voluntariado está integrado por personal de varias dependencias a nivel nacional, el cual ejecuta acciones varias en fin de semana, entre ellas el sábado veinte de enero, participaron en la actividad de ornato del Consultorio Magisterial de Nueva Guadalupe de San Miguel, dejando el exterior del inmueble del color verde institucional y se aprovechó a sacar una lista de necesidades en dicho Consultorio. **5) Correspondencia recibida de IBREA**: Explicó que la correspondencia obedece

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

a que como ya finalizó el Convenio con IBREA, manifiestan su disposición de suscribir nuevo Convenio para seguir con el proyecto a nivel del personal del ISBM, por lo que, al ir concretizando este proceso, más adelante se proporcionarían los datos a fin de que el Director o Directora que pueda integrarse a las dinámicas de IBREA lo pueda hacer. **6) sábado 27 de enero de 2018:** se llevará a cabo el primer Festival del Buen Vivir de este año, a efectuarse en Cuscatancingo, San Salvador, el ISBM como siempre hará presencia con un equipo médico junto con psicólogos y otro personal. **7) lanzamiento de la plataforma de la Conferencia de Seguridad Social y Prevención de Riesgos:** Sobre este tema recordó que se pretende capacitar a los maestros, al menos a mil de ellos, de los dos mil centros escolares, en los cuales se pueden tener Comités de Prevención de Riesgos, se procurará que la mayor parte de la capacitación sea a través de esta plataforma, por el momento se maneja un costo para el ISBM de US\$95.00 por el uso de la plataforma y un número aproximado de quinientas personas, ante lo cual él preguntó sobre la consideración de si podría bajar a unos US\$65.00 previendo unos US\$65.000.00 para lograr capacitar a los mil maestros mencionados, a quienes se les daría un diploma acreditado por el Instituto. **8) solicitud de permiso personal en horas de la mañana, para el día jueves 25-01-18:** El profesor Coto López presentó solicitud verbal de permiso personal de una hora, en la mañana del día jueves 25 del presente mes y año.

Concluido el informe, el licenciado Paz Zetino expresó que el proyecto de capacitación virtual, debería ser un esfuerzo de varias instituciones como decir el ISSS, Cuerpo de Bomberos del Salvador, así como involucrar a las demás instituciones del Estado, para ver cómo se pueden repartir los costos. El profesor Coto López al respecto manifestó que con relación a los organismos de socorro no pueden ayudar económica, únicamente proporcionan ayuda técnica, con relación al ISSS pudiera ser que sí, pero financieramente es al ISBM a quien le toca cubrir los costos de la capacitación para los maestros.

Finalizadas las intervenciones y conocido el informe del Director Presidente, el pleno del Directorio consensuó con el licenciado Francisco Cruz Martínez, en relación a que es pertinente la Misión Oficial para el profesor Coto López para que en su calidad de Representante de los Miembros Asociados de la Junta Directiva y Secretario Técnico de la Comisión Americana de Salud, Seguridad y Bienestar Social, (CASSBS), asista a las actividades para las que ha sido invitado, incluyendo el acto formal de la celebración del 75º Aniversario de la Conferencia Interamericana de Seguridad Social (CISS) a realizarse en en Cancún, en el mes de abril del presente año. Así se aprobó.

Escuchado el informe anterior, de conformidad a lo establecido en los Artículos 20 literales a) y s), 21 y 22 literales e) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo unánimemente **ACUERDA:**

I. Dar por recibido y quedar enterados del informe verbal proporcionado por el profesor Rafael Antonio Coto López, Director Presidente, referente a las actividades reportadas.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

- II. Dar por recibido y quedar enterados de la correspondencia suscrita por el señor Omar de la Torre de la Mora**, Secretario General de Seguridad Social para el Desarrollo, CISS, por medio de la cual se invita al Director Presidente, en su calidad de Representante de Miembros Asociados Junta Directiva Secretario Técnico de la Comisión Americana de Salud, Seguridad y Bienestar Social, (CASSBS), por medio de la cual se le invita al evento de la celebración del 75º Aniversario de la Conferencia Interamericana de Seguridad Social (CISS) que se llevará a cabo en Cancún, en el mes de abril del presente año.
- III. Quedar enterados y autorizar el permiso solicitado por el Director Presidente**, para la mañana del día jueves 25 del corriente mes y año.
- IV. Aprobar Misión Oficial para el Director Presidente de CINCO DÍAS, comprendidos del 17 al 21 de abril de 2017, ambas fechas inclusive a cumplirse en Cancún, México**, en atención de la invitación que le hace el señor Omar de la Torre de la Mora, Secretario General de Seguridad Social para el Desarrollo, CISS, por medio de la cual se invita al Director Presidente del ISBM, en su calidad de Representante de Miembros Asociados Junta Directiva Secretario Técnico de la Comisión Americana de Salud, Seguridad y Bienestar Social, (CASSBS), para participar en el evento de la celebración del 75º Aniversario de la Conferencia Interamericana de Seguridad Social (CISS).
- V. Encomendar a la Sub Dirección Administrativa, Departamento de Desarrollo Humano y Unidad Financiera Institucional**, hacer los ajustes respectivos en los cálculos correspondientes para el pago de los gastos de la Misión Oficial, conforme a la normativa institucional aplicable y tramitar la aprobación del Consejo Directivo.
- VI. Encomendar a la Unidad Jurídica**, realizar las gestiones correspondientes en Casa Presidencial, incluido el envío de la correspondencia que fuera necesaria.
- VII. Aprobar de aplicación inmediata el Acuerdo**, para los efectos pertinentes.

Punto Diez: Presentación de informe financiero por la jefatura de la Unidad Financiera Institucional.

Acto seguido el Director Presidente informó al Directorio que se les ha entregado copia de informe financiero preparado por la Unidad Financiera Institucional, previa gestión de la jefatura del Departamento de Presupuesto, en atención al Acuerdo de Consejo Directivo de la semana pasada, motivo por el cual se les hará pasar a la sala de sesiones para que procedan a efectuar la presentación del mismo y que vayan dando respuesta a las inquietudes del pleno.

Pasado el saludo, se procedió a efectuar la presentación y lectura del documento presentado y que literalmente dice.

ANTECEDENTES:

De conformidad al acuerdo tomado en el Punto 13 sub punto 4 del Acta número 195 de sesión ordinaria celebrada el 16 de enero de 2018, relacionado a la solicitud de informe de avance del proceso de compra de inmueble ubicado en San Miguel. Se acordó hacer presentación con informes financieros e incorporar el tema en agenda de próxima sesión.

En referencia a la presentación requerida por el Consejo Directivo, se elaboraron los cuadros que detallan: 1) Los presupuestos votados para los años 2017 y 2018, 2) el presupuesto ejecutado durante el año 2017 y el aprobado para ejecutar durante el año 2018, 3) Detalle del Rubro Presupuestario 61 Inversiones en Activos Fijos y 4) Cifra preliminar de los Excedentes Presupuestarios generados de la liquidación del ejercicio fiscal 2017; los datos servirán para conocer los montos ejecutados en las distintos rubros y las asignaciones presupuestarias disponibles con que cuenta el ISBM para el funcionamiento del año corriente:

PRESUPUESTO VOTADO 2017 - 2018 POR RUBRO PRESUPUESTARIO US DÓLAR				
Específico de Gasto	Concepto	Presupuesto Votado 2017	Presupuesto Votado 2018	Variación
51	Remuneraciones	13,356,865.00	13,826,060.00	469,195.00
53	Prestaciones de la Seguridad Social	260,480.00	260,500.00	20.00
54	Adquisiciones de Bienes y Servicios	41,807,695.00	37,753,460.00	-4,054,235.00
55	Gastos Financieros y Otros	88,500.00	113,000.00	24,500.00
56	Transferencias Corrientes	25,000.00	25,000.00	0.00
61	Inversiones en Activos Fijos	1,361,110.00	2,406,980.00	1,045,870.00
63	Inversiones Financieras		100,000.00	100,000.00
Totales		56,899,650.00	54,485,000.00	-2,414,650.00

PRESUPUESTO EJECUTADO 2017 - APROBADO 2018 POR RUBRO Y ESPECIFICO PRESUPUESTARIO US DÓLAR

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

CÓDIGO	CONCEPTO PRESUPUESTARIO	2017 EJECUTADO	2018 APROBADO	VARIACIÓN
51	Remuneraciones	8,009,376.88	13,826,060.00	5,816,683.12
511	Remuneraciones Permanentes	202,324.38	208,650.00	6,325.62
512	Remuneraciones Eventuales	6,665,591.65	10,789,945.00	4,124,353.35
513	Remuneraciones Extraordinarias	162,499.24	1,098,100.00	935,600.76
514	Pagos a ISSS e INPEP	442,070.68	1,007,600.00	565,529.32
515	AFP	420,129.29	485,740.00	65,610.71
516	Gastos de Representación	12,000.00	12,000.00	0.00
517	Indemnizaciones	75,208.64	70,665.00	(4,543.64)
519	Prestaciones Laborales	29,553.00	153,360.00	123,807.00
53	Prestaciones de la Segur. Social	260,240.42	260,500.00	259.58
519	Prestaciones Laborales	260,240.42	260,500.00	259.58
54	Adquisiciones de Bienes y Ss.	49,157,604.77	37,753,460.00	(11,404,144.77)
541	Bienes de Uso y Consumo	16,274,876.89	13,807,160.00	(2,467,716.89)
54108	Prod. Farmacéuticos y Medicinales	15,654,825.66	12,000,000.00	(3,654,825.66)
542	Servicios Básicos	458,731.75	517,760.00	59,028.25
543	Servicios Generales y Arrend.	4,639,332.69	6,358,000.00	1,718,667.31
54309	Laboratorios, Clín. Pat.y Radiológicos	2,429,157.53	3,408,000.00	978,842.47
544	Pasajes y Viáticos	81,130.30	105,000.00	23,869.70
545	Consultorías, Estudios e Invest.	27,703,533.14	16,965,540.00	(10,737,993.14)
	Servicios Hospitalarios	24,072,594.24	12,469,500.00	(11,603,094.24)
	Públicos	12,915,737.90	5,448,000.00	(7,467,737.90)
	Privados	11,156,811.37	7,021,500.00	(4,135,311.37)
	Médicos Especialistas y Odontólogos	3,630,938.90	5,081,400.00	1,450,461.10
55	Gastos Financieros y Otros	83,663.68	113,000.00	29,336.32
555	Impuestos, Tasas y Derechos	26,962.46	20,000.00	(6,962.46)
556	Seguros, Comis. y Gtos. Bancarios	56,701.22	93,000.00	36,298.78
56	Transferencias Corrientes	0.00	25,000.00	25,000.00
563	Transf. Corrientes Sect. Privado	0.00	25,000.00	25,000.00
61	Inversiones en Activos Fijos	1,239,741.59	2,406,980.00	1,167,238.41
611	Bienes Muebles	488,104.49	506,980.00	18,875.51
612	Bienes Inmuebles	515,000.00		(515,000.00)
614	Intangibles	30,889.89	80,000.00	49,110.11
616	Infraestructuras	205,747.21	1,820,000.00	1,614,252.79
63	Inversiones Financieras	1,470,000.00	100,000.00	(1,370,000.00)
631	Inversión en Títulos valores	1,470,000.00	100,000.00	(1,370,000.00)
Totales		60,220,627.34	54,485,000.00	(5,735,627.34)



-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

DETALLE - COMPOSICION RUBRO 61 INVERSIONES EN ACTIVO FIJO		
PRESUPUESTO 2018		
US DÓLAR		
Específico de Gasto	Concepto	Aprobado 2018
61101	Mobiliarios	60,000.00
61102	Máquinas y Equipo	10,000.00
61103	Equipos Médicos y de Laboratorio	350,000.00
61104	Equipos Informáticos	10,000.00
61105	Vehículos de Transporte	70,000.00
61199	Bienes Muebles Diversos	6,980.00
611	Bienes Muebles	506,980.00
61201	Terrenos	0.00
61202	Edificios e Instalaciones	0.00
612	Bienes Inmuebles	0.00
61403	Derechos de Propiedad Intel.	80,000.00
614	Intangibles	80,000.00
61604	De Salud y Saneamiento Ambiental	1,400,000.00
	Proyecto No. 6673 (Consultorio de Santa Elena, Usulután)	500,000.00
	Proyecto No. 6674 (Policlínico de La Unión)	900,000.00
61603	De Educación y Recreación	200,000.00
61604	De Vivienda y Oficina	220,000.00
616	Infraestructuras	1,820,000.00
61	Total en Inversiones en Activos Fijos	2,406,980.00

ASPECTOS RELEVANTES DEL INFORME:

CONCEPTO	MONTO US\$
Cifra preliminar de excedentes presupuestarios del ejercicio fiscal 2017	\$ 12,081,094.81
Compromisos no ejecutados en 2017 a cubrir en 2018 con excedentes	\$ 4,095,346.21
Medicamentos	\$ 309,266.29
Insumos de laboratorios y médicos	\$ 346,079.92
Proyecto no. 6619 "centro de datos del ISBM"	\$ 330,000.00
PNUD primer desembolso entregado (octubre 2017)	\$ 3,000,000.00

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Carpetas técnicas para proyectos de infraestructura	\$ 110,000.00	
RECURSOS DISPONIBLES PARA COMPROMISOS DEL AÑO 2018		\$ 7,985,748.60

La cifra preliminar de excedentes presupuestarios generados del ejercicio fiscal 2017 ascienden al monto de **DOCE MILLONES OCHENTA Y UN MIL NOVENTA Y CUATRO 81/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 12,081,094.81)**.

En el ejercicio fiscal 2017, hubo compromisos que no lograron ejecutarse dentro del referido periodo y por cumplimiento legal no fue posible provisionarlo debido a que dichos bienes y servicios no fueron recibidos antes del 31 de diciembre de 2017, por lo que deberán ser ejecutados con cargo al ejercicio fiscal 2018; de ahí que la disponibilidad para asumir nuevos compromisos institucionales es por la cantidad de **SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENA Y OCHO 60/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$7,985,748.60)**.

El presente informe es para conocimiento del Consejo Directivo, no se requiere de ninguna autorización ni aprobación y se ha preparado con base a lo requerido en el acuerdo del punto 13 sub punto 4 del Acta número 195 de sesión ordinaria celebrada el 16 de enero de 2018.

.....

Finalizadas las intervenciones y dadas las respuestas del caso, las jefaturas mencionadas se retiraron de la sala de sesiones. Acto seguido el Director Presidente propuso que el acuerdo de este informe sea en los términos de darlo por recibido y quedar enterados del contenido del mismo, al cual se le dará continuidad. Así se aprobó.

Concluida la lectura del informe y no existiendo objeción alguna, con base en lo dispuesto en el Artículo 20 literal a) de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo unánimemente **ACUERDA:**

Dar por recibido y quedar enterados del contenido del informe financiero relativo a la ejecución presupuestaria 2017 y presupuesto aprobado 2018, presentado por la jefatura de la Unidad Financiera Institucional, al cual se dará continuidad. Un ejemplar de dicho documento se agregará a los anexos del Acta.

Punto Once: Puntos gestionados por la UACI:

Continuando con la sesión, el Director Presidente hizo del conocimiento de los presentes que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI, pidió incluir cuatro Puntos para esta sesión, siendo **el primero de ellos** un informe de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Licitación Pública No. 008/2018-ISBM, y solicitud de aprobación de su recomendación; en **el segundo documento** se conoció el informe de recomendación de la Comisión Especial de Alto Nivel que analizó el Recurso de Revisión interpuesto por Juan Vicente Vidal Benítez Ruíz, en su calidad de Apoderado General Judicial de Juan Francisco Láinez Flores, contra la Resolución de Resultados Número 02/2018-ISBM, referente a la Licitación Pública Número 005/2018-ISBM; **el tercer documento** una solicitud de autorización para tramitar procesos de adquisición de bienes y servicios a través de la Bolsa de Productos y Servicios de El Salvador, durante el año 2018 y contratación de servicios de intermediación, para tal efecto; y **el cuarto y último** documento presentado por la UACI, en relación a solicitud de autorización para iniciar procesos de imposición de penalizaciones económicas por inexistencia de medicamentos contra 2 proveedores, según contratos suscritos conforme a los resultados de la Licitación Pública No. 010/2017-ISBM, referente al suministro de medicamentos a través de farmacias privadas.

Informado lo anterior, el profesor Coto López propuso dar lectura a cada Punto y tomar la decisión respectiva, y estando todos de acuerdo, se procedió a conocer las solicitudes que, en su respectivo orden, contienen la información siguiente:

11.1 Informe de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Licitación Pública No. 008/2018-ISBM “SUMINISTRO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, DESMONTAJES E INSTALACIONES DE AIRES ACONDICIONADOS PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISBM, PARA EL AÑO 2018” y solicitud de aprobación de su recomendación.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

- I. El 15 de noviembre de 2017, la Sección de Mantenimiento, a través de la Sub Dirección Administrativa, remitió a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) requerimiento para iniciar el proceso de contratación del “SUMINISTRO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, DESMONTAJES E INSTALACIONES DE AIRES ACONDICIONADOS PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISBM, PARA EL AÑO 2018”, por un monto total presupuestado de US\$126,000.00, según Certificación de Disponibilidad Presupuestaria emitida por la Jefa del Departamento de Presupuesto de la UFI del ISBM.
- II. El 28 de noviembre de 2017, el Consejo Directivo del ISBM, aprobó la Base de la Licitación anteriormente descrita, según consta en Certificación del Acuerdo del Punto ONCE, Sub Punto ONCE PUNTO TRES, del Acta Número CIENTO OCHENTA Y OCHO.
- III. El 29 de noviembre de 2017, según lo dispuesto en el artículo 47 de la LACAP se publicó en un periódico de circulación nacional y en las Páginas Web www.comprasal.gob.sv y

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

www.isbm.gob.sv, el aviso de convocatoria de la licitación anteriormente relacionada, las fechas señaladas para descarga gratuita y retiro de bases fueron del 30 de noviembre y 3 de diciembre de 2017. Según consta en el expediente un total de 12 interesados obtuvieron la Base de la Licitación, mediante la descarga en COMPRASAL.

- IV. El 18 de diciembre de 2017, se efectuó la recepción de ofertas, recibándose ofertas de 5 licitantes. En esa misma fecha, se llevó a cabo el acto público de apertura de ofertas, en el cual, se verificó que los licitantes presentaran la correspondiente garantía de mantenimiento de oferta y que las mismas hubiesen sido presentadas en tiempo dándose por aceptadas las 5 ofertas recibidas.
- V. Las ofertas fueron analizadas por la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), según los criterios de evaluación establecidos en la Base de Licitación, finalmente la CEO emitió el informe correspondiente el cual se resume a continuación:

ETAPA I: EXAMEN PRELIMINAR (PONDERACIÓN 10%)

FASE 1: (PONDERACIÓN 0%)

Se verificó y analizó la documentación legal, financiera y técnica mediante el criterio CUMPLE/NO CUMPLE; en esta etapa, se solicitaron subsanaciones y/o aclaraciones a los cinco participantes, a través del Jefe UACI, según la cláusula 25 de la Base de Licitación. Finalizado el plazo para la presentación de la documentación requerida se determinó que INELCI, S.A. de C.V., no presentó la documentación requerida y que Aire Frio Internacional, S.A. de C.V., y W Ingeniería y Servicios, S.A. de C.V., presentaron la documentación en tiempo pero no cumplían lo requerido, por lo que los tres ofertantes mencionados, no pasan de esta fase, según el siguiente detalle:

LICITANTE	SUBSANACIONES Y ACLARACIONES REQUERIDAS	RESULTADO
INELCI, S.A. de C.V.	Fotocopia certificada de Matrícula de Comercio de empresa mercantil vigente, o en su defecto recibo de pago de la misma o constancia extendida por el Registro de Comercio que la emisión de la matrícula se encuentra en trámite de renovación o primera vez según sea el caso.	No presentó la documentación requerida
	Carta de presentación en la cual se defina la capacidad instalada de la empresa (número de técnicos con su respectiva certificación para el mantenimiento de aires acondicionados, dependencias o sucursales de la empresa a nivel nacional o en su defecto capacidad del taller matriz y otros que considere necesarios), en la oferta no constan las certificaciones del personal de mantenimientos para aire acondicionado.	
	Constancia que respalde el suministro de servicios similares ejecutados durante los años 2016 y 2017, en formato según Anexo D de estas bases de licitación. En la oferta, uno de los documentos no es conforme al formato establecido y no es dirigido a la institución.	
Aire Frio Internacional, S.A. de C.V.	Carta de presentación en la cual se defina la capacidad instalada de la empresa (número de técnicos con su respectiva certificación para el mantenimiento de aires acondicionados, dependencias o sucursales de la empresa a nivel nacional o en su defecto capacidad del taller matriz y otros que considere necesarios), en la oferta no constan las certificaciones del personal de mantenimientos para aire acondicionado.	No presentó las certificaciones del personal de mantenimiento, por lo que no cumple con lo requerido.

LICITANTE	SUBSANACIONES Y ACLARACIONES REQUERIDAS	RESULTADO
W Ingeniería y Servicios, S.A. de C.V.	Presentar solvencia de impuestos municipales del municipio según domicilio de la empresa en la escritura de constitución y de modificación presentada en la oferta.	Presenta nota explicando que el domicilio actual es en Santa Tecla, no obstante que en su último Testimonio de Modificación al Pacto Social, detalla el municipio de San Salvador, sin embargo esta explicación no cumple con lo requerido, de acuerdo lo establecido en el artículo 26 literal d) de la LACAP, que en lo pertinente establece: Solvencia Municipal correspondiente al municipio del domicilio de la persona natural o jurídica, según Documento Único de Identidad o Escritura Pública de Constitución o Escritura Pública de la última modificación del pacto social, respectivamente, vigente a la fecha de apertura de las ofertas .

En conclusión, únicamente 2 licitantes son elegibles para la siguiente fase.

FASE 2: (PONDERACIÓN 10%)

Se evaluó la experiencia según las constancias de servicios presentados, para lo cual ambas constancias debían sumar por lo menos 7% del 10% posible; para el caso, las dos ofertas evaluadas, obtuvieron el 10%, siendo elegibles para continuar en el proceso de evaluación de ofertas.

ETAPA II: EVALUACIÓN DE LA SITUACIÓN ECONÓMICA FINANCIERA DEL OFERTANTE (PONDERACIÓN 10% MÍNIMO PARA PASAR LA ETAPA 6%)

La CEO aplicó las razones financieras establecidas en la Base de Licitación, determinando que los dos ofertantes sobrepasaron el 6% requerido, por lo que pasan a la siguiente etapa.

ETAPA III. EVALUACIÓN DETALLADA DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS (PONDERACIÓN: 80%)

Finalizada la etapa la CEO determinó que los dos ofertantes son elegibles para pasar a la siguiente etapa.

ETAPA IV. EVALUACIÓN ECONÓMICA

La CEO, verificó que las 2 ofertas evaluadas en esta etapa, estuviesen libres de errores de carácter aritmético, al respecto, no se encontraron errores de tipo aritmético, obteniéndose el siguiente resultado conforme a la lista de servicios:

LICITANTE	Monto total ofertado, en US \$, IVA incluido	Lugar
Servicios Profesionales de equipos de Oficina, S.A. de C.V.*	\$77,721.00	2º
Electrificaciones y Servicios Generales, S.A. de C.V.	\$49,334.69	1º

Respecto al ofertante **Servicios Profesionales de equipos de Oficina, S.A. de C.V.**, no detalló precios para diferentes actividades, repuestos e incluso para lo referente a
-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

desmontajes e instalaciones, razón por la cual, la CEO, consideró que no cumplía los requisitos en la oferta económica; además de lo antes mencionado, su oferta es más elevada que la de **Electrificaciones y Servicios Generales, S.A. de C.V.**, tal como puede observarse en el cuadro antes detallado.

Por lo anterior, **Electrificaciones y Servicios Generales, S.A. de C.V.**, es elegible en el presente proceso ya que se verificó que los precios son acordes a los precios presupuestados por la Unidad Solicitante.

RECOMENDACIÓN:

Leídos que fueron los antecedentes justificativos, el Consejo Directivo constató que en la parte recomendativa del Punto presentado, la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, atendiendo la solicitud de la Sección de Mantenimiento, a través de la Sub Dirección Administrativa, según el informe de evaluación y recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas y de conformidad a lo establecido en la Base de la Licitación Pública No. 008/2018-ISBM, artículos 20 literales “a” y “k”, 21, 22 literales “k” y “s” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, artículos 55 y 56, de la LACAP, 46, 55 y 56 del RELACAP, solicita y recomienda al Consejo Directivo del ISBM:

- I. Adjudicar en forma total, el objeto de la Licitación Pública No. 008/2018-ISBM** denominada “SUMINISTRO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, DESMONTAJES E INSTALACIONES DE AIRES ACONDICIONADOS PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISBM, PARA EL AÑO 2018”, bajo la modalidad de consumo a favor de **Electrificaciones y Servicios Generales, S.A. de C.V.**, por un monto máximo total de hasta CIENTO VEINTISÉIS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$126,000.00), la cual comprende dos ítems según se especifica en el cuadro consignado en el Romano I de la parte recomendativa del documento presentado.
- II. Autorizar al Director Presidente** para que firme la resolución y contrato correspondiente.
- III. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional**, la continuidad y seguimiento de las gestiones respectivas.
- IV. Autorizar la aplicación inmediata del acuerdo tomado por el Consejo Directivo**, con el objeto que la resolución sea notificada dentro del plazo establecido en el Art.74 de la LACAP.

Conocidos los antecedentes y la recomendación del caso, el Director Presidente consultó al Directorio si hay consenso para aprobar según recomendación; el pleno unánimemente lo aprobó así.

Agotado el Punto anterior, considerando las gestiones realizadas por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional y la recomendación de la respectiva Comisión de Evaluación de Ofertas; de conformidad a lo establecido en la Base de la Licitación Pública N° 008/2018-ISBM, y con base en lo dispuesto en los Artículos 20 literales a) y k), 21, 22 literales k) y s), y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; Artículos 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); Artículos 46, 55 y 56 del RELACAP; por unanimidad el Consejo Directivo **ACUERDA:**

- I. **Adjudicar de forma total el objeto de la Licitación Pública No. 008/2018-ISBM**, denominada "SUMINISTRO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, DESMONTAJES E INSTALACIONES DE AIRES ACONDICIONADOS PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISBM, PARA EL AÑO 2018", bajo la modalidad de consumo, a favor de **Electrificaciones y Servicios Generales, S.A. de C.V.**, por un monto máximo total de hasta CIENTO VEINTISÉIS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$126,000.00) IVA INCLUIDO, conforme al siguiente detalle:

No. DE ITEM	DESCRIPCIÓN	*Monto máximo total adjudicado, en US \$, IVA incluido de hasta
1	Suministro de mantenimientos preventivo para equipos de aire acondicionado tipo Mini Split, portátil, ventana, cassette y central, de diferentes capacidades.	\$59,592.00
2	Mantenimientos correctivos, desmontajes e instalaciones de aires acondicionados, de diferentes capacidades.	\$66,408.00
TOTAL ADJUDICADO		\$126,000.00

- II. **Autorizar al Director Presidente** para que firme la resolución y el contrato correspondiente.
- III. **Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional**, la continuidad de los trámites correspondientes, incluida la notificación de los resultados a los participantes.
- IV. **Autorizar la aplicación inmediata del Acuerdo**, con el objeto de notificar la resolución en el plazo establecido en el Artículo 74 de la LACAP.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Se prosiguió con el segundo Punto presentado por la UACI:

11.2 Informe de Recomendación de la Comisión Especial de Alto Nivel que analizó el Recurso de Revisión interpuesto por JUAN VICENTE VIDAL BENÍTEZ RUÍZ, en su calidad de Apoderado General Judicial de JUAN FRANCISCO LAÍNEZ FLORES, contra la Resolución de Resultados Número 02/2018-ISBM, referente a la Licitación Pública Número 005/2018-ISBM, denominada "SUMINISTRO DE SERVICIOS DE MEDICINA ESPECIALIZADA Y SUB ESPECIALIZADA, PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL DURANTE EL PERÍODO DE ENERO A DICIEMBRE DE 2018".

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

- I. El 11 de enero de 2018, según los Acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el Punto DIEZ, del Acta Número CIENTO NOVENTA Y CUATRO, se emitió la resolución No. 08/2018-ISBM; mediante la cual se admitió el Recurso de Revisión presentado el 10 de enero de 2018, por JUAN VICENTE VIDAL BENÍTEZ, en su calidad de Apoderado General Judicial de JUAN FRANCISCO LAÍNEZ FLORES, contra la Resolución de Resultados No. 02/2018-ISBM, Licitación Pública No. 005/2018-ISBM "SUMINISTRO DE SERVICIOS DE MEDICINA ESPECIALIZADA Y SUB ESPECIALIZADA, PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL DURANTE EL PERÍODO DE ENERO A DICIEMBRE DE 2018", en la cual se adjudicó el **ítem número 10** servicios de cirugía en el departamento y municipio de Usulután, según el siguiente detalle:

NOMBRE	ESPECIALIDAD	DEPARTAMENTO/ MUNICIPIO OFERTADO	MONTO MENSUAL USD IVA INCLUIDO	MONTO MENSUAL CONSULTA	MONTO MENSUAL PROCEDIMIEN TO, VACUNAS O PRUEBAS	MONTO DE ENERO A DICIEMBRE DE 2018, IVA INCLUIDO
RUBEN ERNESTO JOVEL ALVARADO	CIRUGÍA GENERAL	USULUTÁN	\$ 1,500.00	\$ 600.00	\$ 900.00	\$ 18,000.00

Conforme a lo establecido en el artículo 72 del RELACAP, en la resolución de admisión del recurso se mandó a oír a los terceros que podrían resultar afectados con el recurso interpuesto. El plazo para presentar los argumentos venció el día 16 de enero de 2018; y durante dicho período no se recibió escrito por parte de terceros.

- II. El recurso antes descrito fue analizado por la Comisión Especial de Alto Nivel, nombrada por el Consejo Directivo del ISBM, el cual en su informe en resumen estableció:

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

1) **EXPOSICIÓN DE ARGUMENTOS DE LA PARTE RECURRENTE.**

El día 10 de enero de 2018, se recibió recurso de revisión suscrito por JUAN VICENTE VIDAL BENÍTEZ RUÍZ, en su calidad de Apoderado General Judicial de JUAN FRANCISCO LAÍNEZ FLORES, ofertante del ítem No. 10 del proceso antes mencionado, en el cual en resumen establece:

“Mi mandante participó en el ítem DIEZ, y en lo relativo a la evaluación económica Etapa IV (Ponderación 5%) la CEO, formuló la evaluación asignando a mi poderdante un 4.77% y al señor RUBEN ERNESTO JOVEL ALVARADO un 5%. De acuerdo a las bases de licitación página 30, numeral 24.4, se determinó la fórmula que aplicaría la CEO, para establecer la ponderación de la oferta económica, siendo el caso que la CEO utilizó datos falsos e incorrectos en cuanto al precio ofertado más bajo en la licitación, esto en detrimento de los intereses y debido proceso de mi representado, señor JUAN FRANCISCO LAÍNEZ FLORES y en beneficio del señor RUBEN ERNESTO JOVEL ALVARADO. El valor del precio más bajo (PMB) consignado en la fórmula para determinar la ponderación de la oferta económica de mi representado es un precio equivocado y no corresponde a ninguno de los precios ofertados consignados tanto en el Acta de Apertura de ofertas de la Licitación Pública No. 005/2018-ISBM; razón por la cual el valor del precio ofertado de mi representado y del señor RUBEN ERNESTO JOVEL ALVARADO, no solamente distan de la realidad y son falsos, pues el precio ofertado más bajo en la licitación para servicios de cirugía general a nivel nacional y en el municipio y departamento de Usulután, fue el de mi representado y corresponde a \$110. De cualquier manera y aún sin entender de donde la CEO, obtuvo el precio más bajo ofertado que consignó en la fórmula previamente señalada y establecida por las Bases de competencia mi cliente recibió un 4.77% de ponderación de su oferta económica, lo que implica que el valor del Precio Ofertado más Bajo (PMB), es aún menor que la oferta de mi representado (\$110). Sin embargo, este no fue el caso en cuanto al valor del PMB, que la CEO consignó en la fórmula para determinar la ponderación de la oferta económica del ofertante señor RUBEN ERNESTO JOVEL ALVARADO, ya que a él se le consignó un PMB de \$140 lo cual también no solamente dista de la realidad y es falso, por ser el precio ofertado más bajo en licitación el de mi representado, sino que denota que han usado precio ofertado más bajo en la licitación a conveniencia. De igual manera y aún sin entender de donde la CEO determinó el precio ofertado más bajo de la licitación para servicios de cirugía general es de \$140 para determinar la ponderación económica del señor RUBEN ERNESTO JOVEL ALVARADO, al aplicar este valor la fórmula previamente señalada y establecida por las bases de competencia, nos da $\$140/140*5\%=5.00\%$. Habiendo llegado a la integración de resultados ambos con el 95%, es claro que el factor que inclina la balanza para adjudicar es el resultado de la etapa IV, en la que la CEO, inexplicablemente y sin ningún sustento asignó valores ya sea por ERROR o negligencia a ambos ofertantes para que la adjudicación se decantará no a favor de a quien legalmente le corresponde, sino al señor RUBEN ERNESTO JOVEL ALVARADO. Este es precisamente el acto en contra del cual recurrimos, ya que el dato utilizado como Precio Ofertado más Bajo (PMB), es FALSO Y ERRONEO ABSOLUTAMENTE. La CEO nombrada ha consignado en su informe información FALSA y lo ha hecho de forma ERRONEA, Negligente quizás hasta

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

MALICIOSA, causando un perjuicio evidente, lo cual no está en concordancia con los principios básicos siguientes: Ética Pública, Imparcialidad y Probidad, los cuales se encuentran establecidos en el artículo 3 literales d, f, y g del RELACAP. Siendo necesario corregir o rectificar, estableciendo que el Precio Ofertado más Bajo (PMB), en la fórmula que determina el porcentaje de ponderación de las ofertas económicas tanto para mi representado como para el señor RUBEN ERNESTO JOVEL ALVARADO, es \$110 y debe utilizar este valor para ambos y no asignarles valores diferentes y equivocados.

De igual forma es necesario que tomando en forma supletoria el derecho civil y sus disposiciones adjetivas, en particular el artículo 48 del Código Procesal Civil y Mercantil, esto debido a que la CEO, consignó de conformidad al artículo 56 de la LACAP, en el informe de evaluación de ofertas, luego y en segundo lugar en recomendación emitida a su digna autoridad Rafael Antonio Coto López, en su carácter de Director Presidente del ISBM y finalmente en tercer lugar en el acta de recomendación que se levante de conformidad al precitado artículo de la LACAP, y que deberá estar firmada por todos los miembros de la Comisión, inclusive los que estuvieran en desacuerdo con la misma quienes simplemente deberán dejar constancia razonada de su inconformidad en la misma. La razón entonces de informar a la FGR de la posible comisión delictiva en el proceso de Licitación Pública No. 02/2018-ISBNM, es que dicha acta, informe o recomendación es un instrumento auténtico, afectado por FALSEDAD IDEOLÓGICA Y FALSEDAD DOCUMENTAL AGRAVADA, establecida en los artículos 284 y 285 del Código Penal, motivos por los cuales pido: a) Se me tenga por parte en el carácter que comparezco; b) Se tenga por interpuesto recurso de Revisión contra la Resolución de Resultados No. 002/2018-ISBNM. En dicho proceso mi participante optó por proveer al ISBM sus servicios médicos profesionales en la especialidad de Cirugía General, en el municipio de Usulután; c) Se revierta la resolución, en lo concerniente a mi mandante como efectivamente corresponde en la realidad adjudicándole los servicios de Cirugía General en Usulután para el período de enero a diciembre de 2018. D) Se informe a la FGR, TEG y a la Corte Cuentas de la República de la posible comisión de los delitos de Falsedad Ideológica, Falsedad Documental Agravada presuntamente cometidos por la Comisión de Evaluación de Ofertas para los efectos legales correspondientes...”

2) INTERVENCIÓN DEL TERCERO QUE PUEDE RESULTAR AFECTADO CON LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO.

La CEAN verificó que la UACI, notificó al tercero, según se ordenó en la resolución No. 08/2018-ISBNM el día 11 de enero de 2018, por lo cual el plazo legal para contestar venció el día 16 de enero de 2018, y al vencimiento del mismo no se recibió escrito. Además, advirtió que el recurrente señor **JUAN FRANCISCO LAÍNEZ FLORES**, debía ser notificado a través de su Apoderado General Judicial **JUAN VICENTE VIDAL BENÍTEZ RUÍZ**, sin embargo no fue notificado oportunamente, ya que la UACI remitió dicha notificación a una dirección de correo electrónico que contenía error, por lo procedió a realizar notificación personal al Apoderado el 19 de enero de 2018, y al no encontrar en el lugar establecido a persona para realizar la diligencia, se procedió a dejar la esquila de citación respectiva conforme a los artículos 5 de la LACAP y 177 del Código Procesal Civil y Mercantil, encontrándose a la fecha de emisión del presente informe, pendiente la

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

comparecencia del apoderado del señor Láinez Flores a la oficinas de la UACI, para que se materialice el acto de notificación.

En relación a esta irregularidad, la CEAN, señaló que el artículo 77 de la LACAP, establece el plazo para resolver el recurso de revisión y su incumplimiento es sancionado con silencio administrativo positivo a favor del recurrente, mientras que para la admisión del recurso de revisión se ha previsto plazo en el artículo 72 del RELACAP, sin que se establezca una consecuencia para el incumplimiento al plazo de resolución y/o la notificación del mismo; asimismo la jurisprudencia dispone que el acto logra su fin, si el interesado tiene pleno conocimiento del mismo (Sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo Ref.: 414-2007, 01/05/2010) y es que la notificación cobra especial relevancia cuando se trata de actos desfavorables o de gravamen ya que la consecuencia en esos casos es que el acto despliega su efectos jurídicos y por tanto al destinatario no le comenzaría a correr el plazo para la interposición de los recursos pertinentes (Sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo Ref. 43-D-97, 07/07/1998). En concordancia con lo anterior, el tratadista Eduardo García de Enterría, manifiesta que: *"una notificación defectuosa surtirá efectos a partir de la fecha en que el interesado realice actuaciones que supongan el conocimiento del contenido de la resolución -objeto de la notificación- o interpongan el recurso procedente"*; pues como es sabido, la invalidez o irregularidad de la notificación se subsana o convalida, cuando el particular ha tenido conocimiento de la resolución notificada. La manifestación de tal conocimiento puede ser en forma expresa, o realizarse en forma tácita. En este último caso, cuando el interesado gestiona trámites que devienen del acto notificado y también cuando ejerce su derecho de defensa mediante la interposición de los recursos que el ordenamiento jurídico aplicable le franquea. Según lo anterior, la admisión del recurso de revisión, es un acto favorable para el recurrente y la falta de notificación de dicho acto, no supone quebrantamiento a su actividad procesal, pues no existe dentro del procedimiento ningún acto a su favor que deba agotarse, por lo cual, la CEAN advierte la necesidad de continuar el trámite y dar cumplimiento al artículo 77 de la LACAP, en el sentido de emitir pronunciamiento dentro los DIEZ DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA ADMISIÓN DEL RECURSO.

3. ANÁLISIS EFECTUADO POR LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL.

Respecto a las Ofertas Económicas presentadas por los ofertantes para el ítem 10, del municipio y departamento de Usulután, al constatar el proceso de Licitación Pública No. 005/2018-ISBM, se ha verificado la documentación presentada por los ofertantes, teniendo a la vista el **"Acta de Apertura de Ofertas"**, en la cual consta para el ítem 10 lo siguiente:

No.	ÍTEM	OFERTANTE	ESPECIALIDAD	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	PRECIO OFERTADO US\$	MONTO DE LA GARANTÍA US\$	VIGENCIA DE LA GARANTIA EN DÍAS	INSTITUCION QUE EMITE LA GARANTIA
56	10	RUBEN ERNESTO JOVEL ALVARADO	CIRUGIA GENERAL	USULUTÁN	USULUTÁN	\$140.00	\$540.00	180 DÍAS	BANCO DE AMÉRICA CENTRAL
78	10	JUAN FRANCISCO LAÍNEZ FLORES	CIRUGIA GENERAL	USULUTÁN	USULUTÁN	\$110.00	\$540.00	180 DÍAS	BANCO AGRICOLA

Al respecto, el inciso 2º del artículo 53 de la LACAP dispone que: *“Concluida la apertura se levantará un acta en la que se hará constar las ofertas recibidas y los montos ofertados, así como algún aspecto relevante de dicho acto”*, haciendo alusión a los “montos ofertados” lo que equivale a decir entonces a la oferta económica, misma que está prevista en la Base de Licitación Pública No. 005/2018-ISBM, **en cuanto a la forma de presentarse y el formato específico en que se realizará**, en la Sub Cláusula 12.1, en la que señala *“Ofertante presentará en el Cuadro de Precios, **los precios unitarios y el precio total de la oferta** de los servicios que se propone suministrar o prestar de acuerdo con el contrato que firme como resultado del proceso licitatorio”*, indicando el formato específico en la Sección III, “Formularios de la Oferta”, Formulario N° 2, denominado: **“Cuadro de Precios”** en el cual se hace constar los precios unitarios del ofertante y los precios unitarios máximos a cancelar por el ISBM, y se consigna espacio para **el precio total ofertado por el licitante**, dicha **“Oferta Económica”** sirve de base para el acto de apertura de ofertas, pues dicho monto es en principio el que se consigna como oferta económica en el Acta de Apertura de Ofertas. Por otra parte, se cuenta también con el Formulario N° 1, denominado: **“Carta de Aceptación Plena”** en el cual se consigna también el monto total de la oferta económica presentada, éste documento es de naturaleza técnica exigido en la Sub Cláusula 11.3, literal “c” Número 1 de la Base de Licitación y según lo previsto en la Sub Cláusula 25.2, de la Base de Licitación es subsanable.

Es así, que aclarado lo anterior, resulta que en la oferta económica presentada por **Rubén Ernesto Jovel Alvarado** y **Juan Francisco Laínez Flores**, ambos se limitaron a consignar los precios unitarios de los servicios ofertados, **sin haber establecido el precio total correspondiente en dicho formato**, siendo los montos establecidos según el siguiente detalle:

Nombre Del Ofertante	Rubén Ernesto Jovel Alvarado	Juan Francisco Laínez Flores
	MONTOS EN US\$ IVA INCLUIDO	MONTOS EN US\$ IVA INCLUIDO
CONSULTA EXTERNA	\$ 15.00	\$ 15.00

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

EXTIRPACIÓN DE LIPOMA CON ANESTESIA LOCAL	\$ 35.00	\$ 45.00
EXTIRPACIÓN DE QUISTE SEBÁCEO	\$ 35.00	\$ 45.00
ONISECTOMÍA	\$ 20.00	\$ 5.00

Por lo anterior, se verifica que el ofertante **Rubén Ernesto Jovel Alvarado**, ha ofertado un total de CIENTO CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (US\$ 105.00) y **Juan Francisco Laínez Flores**, un total CIENTO DIEZ 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$110.00), no obstante lo anterior en la “Carta de Aceptación Plena”, **Rubén Ernesto Jovel Alvarado**, estableció su oferta económica en CIENTO CUARENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$140.00) y **Juan Francisco Laínez Flores**, estableció su oferta económica en CIENTO DIEZ 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$110.00), sin embargo **ninguno de los dos ofertantes estableció el total de sus ofertas económicas** en el respectivo formulario denominado “Cuadro de Precios”, sino más bien lo hicieron en el formulario denominado “Carta de Aceptación Plena”, por lo que se evidencia que el “Acta de Aperturas de Ofertas” contiene el monto total establecido en la “Carta de Aceptación Plena”, a pesar que dicho documento contenía un monto que difería de la sumatoria total del cuadro de precios, ante lo cual en futuros procesos se recomienda a la UACI considerar en dicha Acta de Apertura de Ofertas el precio total de la oferta económica, para evitar situaciones como la presente, ya que la Comisión de Evaluación de Ofertas al momento de evaluar las ofertas, retomó la sumatoria total de los precios unitarios reflejados en el “Cuadro de Precios”, pese a que estaba facultada para solicitar la subsanación de la “Carta de Aceptación Plena” de Rubén Ernesto Jovel Alvarado, sin embargo la CEO consideró esta situación como un “error de digitación”. En ese sentido, la CEAN no advirtió de la revisión efectuada al expediente de la licitación pública información para favorecer al adjudicado.

Conviene mencionar, que el precio ofertado más bajo en la licitación para servicios de cirugía general en el municipio y departamento de Usulután, surgió como resultado de haber sumado los precios unitarios de los servicios de las ofertas presentadas para el ítem 10, en donde evidentemente el **“Cuadro de Precios”** del ofertante **Rubén Ernesto Jovel Alvarado** (US\$105.00), es más bajo en relación al **“Cuadro de Precios”** ofertado por **Juan Francisco Laínez Flores** (US\$ 110.00), pero ambos ofertantes no consignaron el total de su oferta económica en el formulario requerido **“Cuadro de Precios”**, por lo que de conformidad al artículo 55 inciso primero de la LACAP la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO) debe sujetarse a los criterios de evaluación contenidos en las bases de licitación y a los principios de **Legalidad**, **Publicidad**, **Libre Competencia**, **Transparencia** e **Igualdad**, no obstante ello, las ofertas económicas presentadas por **Rubén Ernesto Jovel Alvarado** y **Juan Francisco Laínez Flores**, no cumplen lo

requerido debido a que no consignaron el monto total de su oferta económica,, ya que solo establecieron el precio unitario de los servicios, incumpliendo la Sub Cláusula 12.1 de la Base de Licitación, ya que este documento no era susceptible de ser subsanado, así como tampoco podía ser identificado como un error aritmético en la Base de Licitación y siendo la oferta económica un documento no subsanable ambos ofertantes no cumplen con dicho aspecto.

Por las razones antes advertidas, la Comisión Especial de Alto Nivel concluye que las ofertas presentadas por **Rubén Ernesto Jovel Alvarado y Juan Francisco Laínez Flores**, no cumplen la Sub Cláusula 12.1 de la Base de Licitación Pública No. 005/2018-ISBM, y como consecuencia de conformidad a la Cláusula 22 literal “C” de la referida base y artículo 63 de la LACAP, se recomienda revocar la adjudicación concedida a **Rubén Ernesto Jovel Alvarado**, y declarar desierto el ítem 10 del municipio y departamento de Usulután porque las ofertas no cumplen los requisitos exigidos en la Base de Licitación Pública No. 005/2018-ISBM.

Además, la CEAN recomienda a la unidad solicitante y a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional revisar los aspectos de redacción y contenido de la Base de Licitación Pública 005/2018-ISBM, para futuros procesos de licitaciones.

III. El Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, luego de verificar el informe de la CEAN y no obstante que dicha Comisión advirtió en la revisión del expediente la inexistencia de indicios relacionados a información para favorecer al ofertante adjudicado, ésta jefatura por transparencia una vez notificado el resultado del proceso, remitirá certificación a la Fiscalía General de la República, al Tribunal de Ética y Corte de Cuentas de la República, con el objeto que éstas instituciones puedan pronunciarse respecto de los señalamientos del recurrente.

RECOMENDACIÓN:

Leídos que fueron los antecedentes justificativos, el Directorio corroboró que en la parte recomendativa del Punto presentado, la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, atendiendo el Acuerdo de Consejo Directivo y según el informe de la Comisión Especial de Alto Nivel que analizó el recurso interpuesto por JUAN VICENTE VIDAL BENÍTEZ RUÍZ, en su calidad de Apoderado General Judicial de JUAN FRANCISCO LAÍNEZ FLORES, contra la Resolución de Resultados No. 02/2018-ISBM, de conformidad a los artículos 20 literales “a” y “s”, 22 literal “k” y 67 de la Ley del ISBM; 76, 77 y 78 de la LACAP; 63, 71, 72 y 73 del RELACAP, Cláusula 22 literal “C” de la Base de Licitación Pública No. 005/2018-ISBM, solicita y recomienda al Consejo Directivo del ISBM:

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

- I. **REVOCAR PARCIALMENTE** la Resolución de Resultados número 02/2018-ISBM referente a la Licitación Pública número 005/2018-ISBM, denominada "SUMINISTRO DE SERVICIOS DE MEDICINA ESPECIALIZADA Y SUB ESPECIALIZADA, PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL DURANTE EL PERÍODO DE ENERO A DICIEMBRE DE 2018", en lo relativo a dejar sin efecto la adjudicación concedida en el ítem No. 10, conforme al detalle del cuadro del Romano I de la parte recomendativa del Punto.

Lo anterior, en vista que la CEAN, concluyó que las ofertas presentadas por Rubén Ernesto Jovel Alvarado y Juan Francisco Laínez Flores, no cumplen la Sub Cláusula 12.1 de la Base de Licitación Pública No. 005/2018-ISBM, al no haber consignado el precio total de la oferta de los servicios, documento que según dicha base no era subsanable.

- II. **DECLARAR DESIERTO POR PRIMERA VEZ**, el ítem No. 10, de la Base de la Licitación Pública No. 005/2018-ISBM, porque las ofertas no cumplieron los requisitos exigidos en la Base de Licitación, según se especifica en el cuadro consignado en el Romano II de la parte recomendativa del documento presentado.
- III. Autorizar al Director Presidente para la firma de resolución correspondiente.
- IV. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, verificar las situaciones advertidas por la CEO y tomar las acciones correspondientes.
- V. **Declarar la aplicación inmediata del acuerdo** tomado por el Consejo Directivo a efecto de dar cumplimiento a los plazos establecidos para la resolución y notificación del recurso interpuesto.

Conocidos los antecedentes y la recomendación precedente, el profesor Coto consultó al Directorio si hay consenso para aprobar según se plantea en la recomendación; estando todos de acuerdo se aprobó así.

Conocido el Punto anterior y vistas las gestiones realizadas, así como el **informe de la Comisión Especial de Alto Nivel (CEAN) que analizó el recurso interpuesto** por el señor JUAN VICENTE VIDAL BENÍTEZ RUÍZ, en su calidad de Apoderado General Judicial de JUAN FRANCISCO LAÍNEZ FLORES, **contra la Resolución de Resultados No. 02/2018-ISBM** de la Licitación Pública No. 005/2018-ISBM; con base en los Artículos 76, 77 y 78 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, LACAP; Artículos 63, 71, 72 y 73 del RELACAP; Artículos 20 literales a) y s), 22 literal k), y 67 de la Ley del ISBM; y Cláusula 22 literal "C" de la referida Base de Licitación; el Consejo Directivo por unanimidad, **ACUERDA:**

- I. **Revocar parcialmente la Resolución de Resultados No.02/2018-ISBM, correspondiente a la Licitación Pública No. 005/2018-ISBM**, referente al "SUMINISTRO DE SERVICIOS DE MEDICINA ESPECIALIZADA Y SUB ESPECIALIZADA, PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL DURANTE EL PERÍODO DE ENERO A DICIEMBRE DE 2018", en lo relativo a dejar sin efecto la adjudicación concedida en el ítem No. 10, según el siguiente detalle:

NOMBRE	ESPECIALIDAD	DEPARTAMENTO/ MUNICIPIO OFERTADO	MONTO MENSUAL USD IVA INCLUIDO	MONTO MENSUAL CONSULTA	MONTO MENSUAL PROCEDIMIENTO, VACUNAS O PRUEBAS	MONTO DE ENERO A DICIEMBRE DE 2018, IVA INCLUIDO
RUBEN ERNESTO JOVEL ALVARADO	CIRUGÍA GENERAL	USULUTÁN	\$ 1,500.00	\$ 600.00	\$ 900.00	\$ 18,000.00

Lo anterior, en vista que la CEAN concluyó que las ofertas presentadas por Rubén Ernesto Jovel Alvarado y Juan Francisco Laínez Flores, no cumplen la Sub Cláusula 12.1 de la Base de Licitación Pública No. 005/2018-ISBM, al no haber consignado el precio total de la oferta de los servicios, documento que según dicha base no era subsanable.

- II. **Declarar desierto por primera vez, el ítem No. 10, de la Base de la Licitación Pública No. 005/2018-ISBM**, porque las ofertas no cumplieron los requisitos exigidos en la Base de Licitación, según el siguiente detalle:

No. de ítem	TIPO DE SERVICIO (ESPECIALIDAD O SUBESPECIALIDAD REQUERIDA)	UBICACIÓN DEPARTAMENTO	MONTO MENSUAL USD IVA INCLUIDO	MONTO MENSUAL CONSULTA	MONTO MENSUAL PROCEDIMIENTO, VACUNAS O PRUEBAS	MONTO DE ENERO A DICIEMBRE DE 2018, IVA INCLUIDO
10	CIRUGÍA GENERAL	USULUTÁN	\$ 1,500.00	\$ 600.00	\$ 900.00	\$ 18,000.00

- III. **Autorizar al Director Presidente** para firmar la resolución correspondiente.
- IV. **Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI**, la continuidad de los trámites pertinentes, incluida la notificación respectiva. Así como verificar las situaciones advertidas por la CEAN y tomar las acciones correspondientes.
- V. **Autorizar la aplicación inmediata del presente Acuerdo**, a efecto de dar cumplimiento a los plazos establecidos para la resolución y notificación del recurso interpuesto.

Se continuó con el desarrollo del tercer Punto gestionado por la UACI, así:

11.3 Solicitud de autorización para tramitar procesos de adquisición de bienes y servicios a través de la Bolsa de Productos y Servicios de El Salvador, durante el año 2018 y contratación de servicios de intermediación, para tal efecto.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

- I. Conforme a lo establecido en el artículo 2 literal e) de la LACAP, durante el año 2017, el ISBM, adquirió diversos bienes a través de la Bolsa de Productos y Servicios de El Salvador, obteniendo ahorros, según el siguiente resumen:

NOMBRE DEL PROCESO	AHORRO GENERADO
"SUMINISTRO DE IMPRESORAS PARA EL ISBM, AÑO 2017"	\$20,127.00
"SUMINISTRO DE EQUIPO INFORMÁTICO PARA EL ISBM, AÑO 2017"	\$ 32,208.90
"SUMINISTRO DE EQUIPO, MATERIALES, INSUMOS Y REACTIVOS PARA USO DE LABORATORIOS MAGISTERIALES PARA ATENDER A LOS USUARIOS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD"	\$ 190,066.81
TOTALES GENERALES	\$242,402.71

Dichos procesos se gestionaron a través del Puesto de Bolsa PRODUCTOS Y SERVICIOS AGROBÚRSATILES, S.A. que puede abreviarse PSA, S.A., cuyo contrato fue suscrito en virtud de los acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el Punto SIETE del Acta Número CIENTO CUARENTA Y NUEVE correspondiente a la sesión ordinaria de fecha veintiuno de marzo de dos mil diecisiete.

- II. El 10 de enero de 2018, la Sub Dirección Administrativa, solicitó a la UACI, gestionar la contratación de servicios de intermediación para adquirir diversos bienes y servicios a través de la Bolsa de Productos y Servicios de El Salvador durante el año 2018.

De acuerdo a dicha solicitud se ha identificado que la compra bajo esta modalidad favorece el interés público debido a que ofrece a la institución las siguientes ventajas:

- a) Mejores precios, ya que se utiliza el proceso de subasta a la inversa en el sistema electrónico o a viva voz;
- b) Los tiempos de negociación son menores a los de una licitación pública, ya que oscila entre 15 y 21 días incluyendo las diferentes etapas (publicación, período de consultas, respuestas a consultas, preparación de ofertas, entrega de ofertas, evaluación de ofertas y entrega de Garantía de Cumplimiento de Contrato). Y si la compra es urgente se puede reducir hasta 5 días siempre que se solicite por el Titular de la Institución, según lo verificado con el puesto de bolsa;

- c) Es transparente y permite poner en igualdad de oportunidades a todos los participantes; y
- d) El mismo día que se cierra la negociación se firma el contrato y comienzan a correr los días para la entrega de los bienes o servicios adquiridos.

III. Por lo anterior y considerando que la contratación debe tramitarse bajo las reglas establecidas en el mercado bursátil, ya que según opinión de referencia UNAC-@-0059-2016, dicha contratación está excluida de conformidad al artículo 4 literal d) LACAP, por tratarse de un servicio financiero según pronunciamiento emitido por la Superintendencia del Sistema Financiero de fecha 06 de marzo de 2013 y la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, en fecha 15 de enero de 2018, la UACI invitó a 5 puestos de bolsa a presentar ofertas económicas cuyo plazo finalizaba el 18 de enero del corriente año, recibándose un total de 3 ofertas económicas. Dichas ofertas fueron evaluadas por la UACI conforme al detalle siguiente:

DESCRIPCIÓN	ASEBURSA, S.A.	LAFISE TRADE DE EL SALVADOR, S.A.	NEAGRO, PUESTO DE BOLSA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS, S.A.
PRECIO POR COMISIÓN INTERMEDIACIÓN PUESTO DE BOLSA INCLUYE IVA	0.6780%	0.5085%	0.452%
FORMA DE PAGO	Contra presentación de la factura de consumidor final emitida a nombre del ISBM	15 días hábiles después de cerrada la negociación	Según el plazo estipulado por la Institución Compradora
VALIDEZ DE LA OFERTA	60 días	60 días	60 días
EXPERIENCIA	10 años (aproximadamente)	19 años (aproximadamente)	17 años (aproximadamente)
CLIENTES GUBERNAMENTALES	1. MINSAL 2. INSAFORP 3. ISSS 4. CNR 5. FSV	1. CENTA 2. ACADEMIA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA 3. MAG 4. ASAMBLEA LEGISLATIVA 5. INPEP 6. ISSS 7. FSV 8. SSF	1. ANDA 2. ISSS 3. CRUZ ROJA 4. BFA 5. MINISTERIO DE SALUD 6. FISDL
CONSTANCIA PARA SERVICIOS BURSATILES	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
CARTAS DE REFERENCIA DE SATISFACCIÓN DE SERVICIO	1. Excelente, referencia emitida por el Fondo Social para la Vivienda 2. Excelente, referencia emitida por INSAFORP	1. Excelente, referencia emitida por el Fondo Social para la Vivienda 2. Excelente, referencia emitida por la Asamblea Legislativa	1. Excelente, referencia emitida por el Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial 2. Muy bueno, referencia emitida por el BFA
RECOMENDACIÓN	Se recomienda contratación de NEAGRO, PUESTO DE BOLSA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS, S.A. , ya que ha cumplido los requisitos establecidos y su		

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

	comisión es la más baja, además no ha establecido incremento a la comisión por procesos con carácter urgente
--	--

Cabe mencionar que la comisión que cobra BOLPROES, S.A. de C.V., es fijada a través de una tabla de tarifas y comisiones aprobadas por la Junta Directiva, con base al artículo 27 del Reglamento General de la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V., además la autorización de éste contrato, no implica un compromiso financiero concreto con la Sociedad Contratista, ya que el compromiso se generará por cada gestión que se encomiende negociar, motivo por el cual no se ha incorporado al momento certificación de disponibilidad presupuestaria para efectos de la contratación.

IV. En fechas 19 y 22 de enero de 2018, la Sub Dirección Administrativa y la Sub Dirección de Salud, respectivamente determinaron los rubros específicos en los que pretenden aplicar la modalidad de compra en el mercado bursátil, a continuación, se detallan los procesos de salud que tienen previsto ejecutar:

PROCESOS DE SALUD	
No.	Nombre del Rubro
1	EQUIPO, MATERIALES, REPUESTOS (PARA EQUIPO MÉDICO) E INSUMO MÉDICO
2	EQUIPO, MATERIALES, REPUESTOS (PARA EQUIPO ODONTOLÓGICO) E INSUMO ODONTOLÓGICO
3	EQUIPO, MATERIALES, RESPUESTOS (PARA EQUIPO DE LABORATORIO), INSUMOS Y REACTIVOS DE LABORATORIOS
4	MEDICAMENTOS
Estos procesos, también podrán ser tramitados por vía LACAP, en aquellos casos en los que la Sub Dirección de Salud determine, la imposibilidad o inconveniencia de realizarlos a través de la Bolsa.	

Cabe mencionar, que la Sub Dirección Administrativa, solicitó compra a través de mercado bursátil para los siguientes rubros:

PROCESOS ADMINISTRATIVOS	
1.	MOBILIARIO (DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL INSTITUTO)
2.	VEHÍCULOS (DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL INSTITUTO)
3.	SERVICIOS PARA CONSULTORÍAS PARA DISEÑO ARQUITECTÓNICO Y CONSTRUCTIVO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL ISBM
4.	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL ISBM
5.	SUMINISTRO DE IMPRESORES LÁSER
6.	SUMINISTRO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS
7.	SUMINISTRO DE EQUIPOS DE RED Y SEGURIDAD
8.	SUMINISTRO DE ENLACES DE INTERNET (POR APERTURA DE ALGÚN NUEVO LOCAL DEL ISBM)

Sin embargo la UACI, se encuentra verificando la viabilidad de dichas compras de conformidad al artículo 234 de la Constitución de la República y según experiencias del BOLPROS en dichos rubros, siendo necesario que dicha Sub Dirección sea específica en

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

relación al objeto de la compra ya que ésta vía es una excepción a la licitación pública, por lo cual, posteriormente se presentarán los rubros que se recomendará autorizar para dicha Sub Dirección, siendo preciso se autorice a la brevedad posible la contratación para los rubros establecidos por la Sub Dirección de Salud, considerando lo previsto en los artículos 2 y 65 de la Constitución de la República.

RECOMENDACIÓN:

Conocidos que fueron los antecedentes justificativos, el Consejo Directivo pudo corroborar en el Punto presentado por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, que luego del análisis efectuado, conforme a los artículos 2 y 65 de la Constitución de la república, 20 literales l), k) y s) y 22 literal o) y 67 de la Ley del ISBM, 2 literal e) y 4 literal d) de la LACAP; 2 y 18 de la Ley de Bolsa de Productos y Servicios, y opinión de referencia UNAC-@-0059-2016, solicita y recomienda al Consejo Directivo:

- I. **Autorizar la** contratación de la sociedad **NEAGRO, PUESTO DE BOLSA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS, S.A.**, para negociar como intermediario del ISBM en procesos de adquisición de bienes y servicios a través de la Bolsa de Productos y Servicios de El Salvador, para el año 2018.
- II. Autorizar la contratación de bienes y servicios en el mercado bursátil, a través de la Bolsa de Productos y Servicios de El Salvador durante el año 2018, ya que se ha identificado que la compra bajo ésta modalidad favorece el interés público, debido a que ésta ofrece ventajas a la institución, para los requerimientos de cuatro rubros según el detalle del cuadro plasmado en el Romano II de la parte recomendativa del Punto.

En el transcurso del año podrán gestionarse otros procesos o necesidades no contemplados en este listado previa autorización del Consejo Directivo del ISBM.
- III. **Autorizar al Director Presidente** para suscribir el correspondiente contrato de comisión para realizar operaciones en el mercado bursátil mediante la Bolsa de Productos y Servicios de El Salvador.
- IV. **Encomendar a la UACI**, la continuidad de la gestión, asegurando el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 literal e) de la LACAP y las gestiones relacionadas al análisis de los rubros solicitados por el área Administrativa.
- V. **Declarar** la aplicación inmediata del Acuerdo tomado por Consejo Directivo, con el objeto de formalizar la contratación del puesto de bolsa antes mencionado

Finalizada la lectura de los antecedentes y conocida la recomendación, el Director Presidente solicitó al Directorio que se pronuncien sobre el tema planteado; el pleno, unánimemente, manifestó estar de acuerdo en aprobar según la recomendación presentada.

Conocida la solicitud presentada por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 2 y 65 de la Constitución de la República, Artículos 20 literales l), k) y s), 22 literal o), y Artículo 67 de la Ley del ISBM; Artículos 2 literal e) y 4 literal d) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, LACAP; Artículo 2 y 18 de la Ley de Bolsa de Productos y Servicios, y opinión de referencia UNAC-@-0059-2016; el Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDA:**

- I. **Autorizar** la contratación de la sociedad **NEAGRO, PUESTO DE BOLSA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS, S.A.**, para negociar como intermediario del ISBM en procesos de adquisición de bienes y servicios a través de la Bolsa de Productos y Servicios de El Salvador, para el año 2018.
- II. **Autorizar la contratación de** bienes y servicios en el mercado bursátil, a través de la Bolsa de Productos y Servicios de El Salvador, durante el año 2018, ya que se ha identificado que la compra bajo ésta modalidad favorece el interés público, debido a que ésta ofrece ventajas a la institución; para los requerimientos de los siguientes rubros:

PROCESOS DE SALUD	
No.	Nombre del Rubro
1	EQUIPO, MATERIALES, REPUESTOS (PARA EQUIPO MÉDICO) E INSUMO MÉDICO
2	EQUIPO, MATERIALES, REPUESTOS (PARA EQUIPO ODONTOLÓGICO) E INSUMO ODONTOLÓGICO
3	EQUIPO, MATERIALES, REPUESTOS (PARA EQUIPO DE LABORATORIO), INSUMOS Y REACTIVOS DE LABORATORIOS
4	MEDICAMENTOS

Estos procesos, también podrán ser tramitados por vía LACAP, en aquellos casos en los que la Sub Dirección de Salud determine, la imposibilidad o inconveniencia de realizarlos a través de la Bolsa.

En el transcurso del año podrán gestionarse otros procesos o necesidades no contemplados en este listado, previa autorización del Consejo Directivo del ISBM.

- III. **Autorizar al Director Presidente** para suscribir el correspondiente contrato de comisión, para realizar operaciones en el mercado bursátil mediante la Bolsa de Productos y Servicios de El Salvador, de los procesos autorizados por el Consejo Directivo atendiendo necesidades de interés público.

IV. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, la continuidad de la gestión, asegurando el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Artículo 2 literal e) de la LACAP y las gestiones relacionadas al análisis de los rubros solicitados por el área Administrativa.

V. Aprobar el presente Acuerdo de aplicación inmediata, con el objeto de formalizar la contratación del puesto de bolsa antes mencionado.

Para agotar los Puntos gestionados por la UACI, se entró a conocer la siguiente solicitud:

11.4 Solicitud de autorización para iniciar procesos de imposición de penalizaciones económicas por inexistencia de medicamentos contra 2 proveedores, según contratos suscritos conforme a los resultados de la Licitación Pública No. 010/2017-ISBM, referente al suministro de medicamentos a través de farmacias privadas.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

I. Para la contratación del suministro de medicamentos a través de farmacias privadas durante el año 2017, de la Licitación Pública número 010/2017-ISBM, se suscribieron entre otros los contratos para la entrega de medicamentos a la población usuaria del ISBM a través de 47 farmacias privadas en total, el resultado final de dicho proceso se resume a continuación:

Código del Proceso	Nombre del proceso	No. de Resolución	Período Contratado	No. de FARMACIAS
LICITACIÓN PÚBLICA No. 010/2017-ISBM	"ADQUISICIÓN Y ENTREGA DE MEDICAMENTOS A TRAVÉS DE FARMACIAS PRIVADAS PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM DURANTE EL PERÍODO DE ENERO A DICIEMBRE DE 2017"	Resolución de Resultados No. 007/2017-ISBM	DIEZ MESES, DEL 01 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017	47

II. En los referidos contratos, se estableció según la LACAP y su Reglamento, en la Cláusula XIV, las penalizaciones por incumplimientos de aspectos técnicos, establecidas en las Bases de Licitación o Términos de la Contratación, según el siguiente detalle:

"Para efectos de supervisión y penalización económica, se considera inexistencia el no contar injustificadamente con al menos tres tratamientos para medicamentos de alta rotación de acuerdo a la cantidad máxima de medicamento establecido en el Grupo "A" del Cuadro Básico de Medicamentos vigente, y al menos un tratamiento para medicamentos de baja rotación y su penalización se efectuara de acuerdo al siguiente detalle: 1. Se aplicará una penalización del 0.05% del monto total del contrato para los contratos que solo contemplen un ítem adjudicado, más la sumatoria del costo equivalente a tres tratamientos máximos por cada medicamento

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

faltante. Si el contrato contempla más de un ítem adjudicado este porcentaje del 0.05% se aplicará a cada ítem adjudicado en el que el proveedor presente inexistencia, de acuerdo a su monto total asignado más la sumatoria del costo equivalente a tres tratamientos máximos por cada medicamento faltante”.

- III. El 19 de diciembre de 2017, el Consejo Directivo, acordó la prórroga de 60 contratos para el suministro de medicamentos a través de Farmacias Privadas, según consta en certificación de los acuerdos tomados en el Punto **SIETE**, Sub Punto **SIETE PUNTO NUEVE**, del Acta Número **CIENTO NOVENTA Y DOS**, dentro de las cuales se encuentran:

LICITACIÓN PÚBLICA No. 010/2017-ISBM “ADQUISICIÓN Y ENTREGA DE MEDICAMENTOS A TRAVÉS DE FARMACIAS PRIVADAS PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM DURANTE EL PERÍODO DE ENERO A DICIEMBRE DE 2017”								
No. RESOLUCIÓN DE PRÓRROGA	No. CONTRATO	OFERTANTE	NOMBRE DE LA FARMACIA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	MONTO MÁXIMO MENSUAL INCLUYE IVA US\$	MONTO MÁXIMO TOTAL, PARA PRORROGA INCLUYE IVA US\$	PERÍODO A PRORROGAR
319/2017-ISBM	FP-001/2017-ISBM	FARMACIA SAN NICOLÁS, S.A.DE C.V.	FARMACIA SAN NICOLÁS CHILTIUPAN	LA LIBERTAD	SANTA TECLA	\$6,160.00	\$18,480.00	DEL 01/01/2018 AL 31/03/2018
			FARMACIA SAN NICOLÁS APOPA	SAN SALVADOR	APOPA	\$3,500.00	\$10,500.00	
MONTO MÁXIMO TOTAL EN US\$ IVA INCLUIDO PRÓRROGA DE CONTRATO						\$93,060.00	\$279,180.00	
332/2017-ISBM	FP-015/2017-ISBM	FARMIX S.A. DE C.V.	FARMACIA LAS AMERICAS UNICENTRO ALTAVISTA	SAN SALVADOR	ILOPANGO (ZONA ALTAVISTA)	\$3,000.00	\$9,000.00	DEL 01/01/2018 AL 31/03/2018
						\$3,000.00	\$9,000.00	

- IV. Mediante informes recibidos en fecha 07 de diciembre de 2017, el Administrador de Contrato, licenciado Héctor Hugo Mirón Mendoza solicitó la aplicación de penalizaciones para 2 proveedores, por lo que la UACI revisó los informes en referencia y actas de verificación de cada farmacia y solicitó en fecha 13 de diciembre de 2017, aclaraciones, recibiendo dichas aclaraciones en fechas 15 de diciembre de 2017, finalmente determinó que se han cumplido los requisitos técnicos necesarios para iniciar el proceso de penalización a 2 proveedores, también se revisó mediante informe de la Unidad Financiera Institucional, de fecha 31 de octubre de 2017, que a la fecha en que se realizaron las visitas para verificar existencia de medicamentos, el ISBM no tenía pagos pendientes a los contratos en virtud de los cuales se iniciará proceso de penalización, pues se realizaron en el mes en que iniciaba el plazo de los contratos, y se observa además que los proveedores recibieron el pago del mes de marzo en el período comprendido de mayo a junio de 2017.

Además, considerando el Punto **DOCE** del Acta Número **CIENTO NOVENTA Y CINCO**, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada en ésta ciudad, el día dieciséis de enero de

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

dos mil dieciocho, mediante el cual el Consejo Directivo, resolvió 13 procesos de penalización iniciados en el año 2017, en los cuales según jurisprudencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo en la sentencia emitida el día 06 de noviembre de 2008, en juicio de referencia 68-2006, sentencia emitida el día 15 de abril del mismo año en el juicio de referencia 154-288 y sentencia emitida el día 27 de mayo de 2010, en el proceso de referencia 231-2008; se estableció la necesidad de documentar que el desabastecimiento sea imputable al contratista y valorar la voluntad del sujeto pasivo obligado a cumplir las normas exigidas por la ley, ya que en algunos casos se pudo establecer duda razonable en cuanto a que si bien es cierto el proveedor debe emplear todos los mecanismos necesarios para abastecer la demanda de los medicamentos durante la ejecución de sus contratos, en algunos casos puede inferirse que el desabastecimiento no es atribuible a la mala planificación de las compras por parte de los proveedores, sino a problemas de abastecimiento en el mercado nacional, por lo cual no pueden imputarse directamente al contratista del ISBM, siendo en este caso no penalizable el desabastecimiento, sobre la base de la justa causa y lo establecido en los artículos 1348 numeral 6 del Código Civil, en virtud de lo cual se reconoció y se tuvo por justificada la inexistencia de medicamentos tales como: 19-01011-000 GLICERINA y 05-01005-000 LEVODOPA + CARBIDOPA, los cuales habían sido considerados objeto de penalización por parte del Administrador, por lo cual fueron eliminados y se procedió a verificar y establecer el cálculo de las penalizaciones que podrían imponerse, según el siguiente detalle:

1. FARMACIA SAN NICOLÁS, S.A.DE C.V.:

No. de Contrato:						FP-001/2017-ISBM		
Proveedor:						FARMACIA SAN NICOLAS, S.A.DE C.V.		
Nombre de la Farmacia:						FARMACIA SAN NICOLAS CHILTIUPÁN		
Municipio:						SANTA TECLA - LA LIBERTAD		
Fecha de visita:						jueves, 29 de marzo de 2017		
MONTO MÁXIMO TOTAL, PARA PERIODO DE MARZO A DICIEMBRE DE 2017 INCLUYE IVA US\$						\$61,600.00		
No. DE RENGLÓN	CÓDIGO MEDICAMENTO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD MAXIMA	EXISTENCIAS	PRECIO NETO (PRECIO UNITARIO - DESCUENTO)	COSTO POR 3 TRATAMIENTOS MAXIMOS
1	03-02003-000	AMIKACINA SULFATO	Frasco de 100 mg/2 ml.	Frasco Vial de 2 ml	5 FRASCOS	3 VIALES	\$3.28	\$49.20
13	18-01004-000	ÁCIDO POLIACRILICO	Gel estéril para la aplicación en gotas, 0.2%	Tubo de 10 g	2 Tubos	NINGUNO	\$11.94	\$71.64

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

55	16-02013-000	MEDROXIPROGESTERONA ACETATO	Tableta de 10 mg	Blíster con Tabletas	20 Tabletas	NINGUNO	\$0.90	\$54.00
68	11-01012-000	SALBUTAMOL SULFATO	Tableta de 4 mg	Blíster con Tabletas	20 Tabletas	NINGUNO	\$0.12	\$7.20
95	03-02002-000	AMIKACINA SULFATO	Frasco de 500 mg/2 ml	Frasco Vial de 2 ml.	7 Frascos	NINGUNO	\$3.79	\$79.59
101	09-01073-000	FILTRO SOLAR	Protección Solar 30 ó mayor, crema	Tubo de 60 g	1 Tubo	NINGUNO	\$11.88	\$35.64
Total Grupo "A"								\$297.27
VALOR CORRESPONDIENTE AL 0.05% DEL MONTO MÁXIMO TOTAL ASIGNADO A LA SUCURSAL								\$30.80
Penalización (0.05% del monto total asignado a la sucursal que haya incumplido más el costo equivalente a tres tratamientos máximos por cada medicamento faltante)								\$328.07

No. de Contrato:						FP-001/2017-ISBM		
Proveedor:						FARMACIA SAN NICOLAS, S.A.DE C.V.		
Nombre de la Farmacia:						FARMACIA SAN NICOLAS APOPA		
Municipio:						APOPA - SAN SALVADOR		
Fecha de visita:						viernes, 28 de abril de 2017		
MONTO MÁXIMO TOTAL, PARA PERIODO DE MARZO A DICIEMBRE DE 2017 INCLUYE IVA US\$						\$35,000.00		
No. DE RENGLÓN	CÓDIGO MEDICAMENTO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD MÁXIMA	EXISTENCIAS	PRECIO NETO (PRECIO UNITARIO - DESCUENTO)	COSTO POR 3 TRATAMIENTOS MAXIMOS
1	03-02003-000	AMIKACINA SULFATO	Frasco de 100 mg/2 ml.	Frasco Vial de 2 ml	5 Frascos	3 viales	\$3.28	\$49.20
59	03-01004-000	NICLOSAMIDA	Tableta de 500 mg	Blíster con Tabletas	16 Tabletas	NINGUNO	\$1.20	\$57.60
68	11-01012-000	SALBUTAMOL SULFATO	Tableta de 4 mg	Blíster con Tabletas	20 Tabletas	NINGUNO	\$0.12	\$7.20
Total Grupo "A"								\$114.00
VALOR CORRESPONDIENTE AL 0.05% DEL MONTO MÁXIMO TOTAL ASIGNADO A LA SUCURSAL								\$17.50
Penalización (0.05% del monto total asignado a la sucursal que haya incumplido más el costo equivalente a tres tratamientos máximos por cada medicamento faltante)								\$131.50

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Total penalización al proveedor	\$459.57
---------------------------------	----------

2. FARMIX, S.A. DE C.V.:

No. de Contrato:						FP-015/2017-ISBM		
Proveedor:						FARMIX, S.A.DE C.V.		
Nombre de la Farmacia:						FARMACIAS LAS AMERICAS MERLIOT		
Municipio:						SANTA TECLA - LA LIBERTAD		
Fecha de visita:						lunes, 20 de marzo de 2017		
MONTO MÁXIMO TOTAL, PARA PERIODO DE MARZO A DICIEMBRE DE 2017 INCLUYE IVA US\$						\$64,400.00		
No. DE RENGLÓN	CÓDIGO MEDICAMENTO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD MÁXIMA	EXISTENCIAS	PRECIO NETO (PRECIO UNITARIO - DESCUENTO) FARMACIA ECONÓMICA	COSTO POR 3 TRATAMIENTOS MÁXIMOS
8	03-02064-000	LOMEFLOXACINA	Sol. Oftálmica al 0.3%	Frasco Gotero de 5 ml	1 Frasco	NINGUNO	\$8.90	\$26.70
23	17-01012-000	CLINDAMICINA	Crema vaginal 2%	Tubo de 40 g	1 Tubo	NINGUNO	\$6.30	\$18.90
35	18-01054-000	DORZOLAMIDA CLORHIDRATO	Colirio Sol. Oftálmica al 2%	Frasco Gotero de 5 ml	2 Frascos	NINGUNO	\$22.21	\$133.26
48	09-01020-000	KETOCONAZOL	Crema al 2%	Tubo de 15-20 gm	1 Tubo	NINGUNO	\$2.28	\$6.84
55	16-02013-000	MEDROXIPROGESTERONA ACETATO	Tableta de 10 mg	Blíster con Tabletas	20 Tabletas	10 Tabletas	\$1.01	\$60.60
56	16-02010-000	MEDROXIPROGESTERONA ACETATO	Suspensión inyectable de 150 mg/ml	Frasco de 1 ml	3 Ampollas	NINGUNO	\$5.94	\$53.46
83	10-05028-000	DOMPERIDONA	Suspensión de 1 mg /1 ml	Frasco de 60 ml a 100 ml	1 Frasco	NINGUNO	\$12.74	\$38.22
85	19-01019-000	NEOMICINA + POLIMIXINA + HIDROCORTISONA	Solución Ótica de (5mg + 10,000UI + 10 mg) / ml	Frasco de 15 ml.	1 Frasco	NINGUNO	\$2.78	\$8.34
91	12-03003-000	HALOPERIDOL	Tableta de 5 mg	Blíster con Tabletas	90 Tabletas	NINGUNO	\$0.37	\$99.90
Total Grupo "A"								\$446.22
VALOR CORRESPONDIENTE AL 0.05% DEL MONTO MÁXIMO TOTAL ASIGNADO A LA SUCURSAL								\$32.20

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

V. Para la imposición de las penalizaciones económicas antes descritas, conforme a lo establecido en la Base de la Licitación Pública No. 010/2017-ISBM, sección II de los Términos de Referencia numeral 13 “CLÁUSULAS ESPECIALES”, número 3 y la cláusula **XIV) PENALIZACIONES POR INCUMPLIMIENTO DE ASPECTOS TÉCNICOS** de los contratos antes relacionados, debe aplicarse el procedimiento establecido en el artículo 160 de la LACAP, siendo procedente comisionar a la Unidad Jurídica para dar cumplimiento a lo regulado en dicho artículo.

RECOMENDACIÓN:

Conocidos los antecedentes, el Directorio revisó que en la parte recomendativa del Punto presentado por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, en coordinación con el Administrador de los Contratos Números FP-001/2017-ISBM y FP-015/2017-ISBM, suscritos en virtud de los resultados obtenidos en la Licitación Pública No. 010/2017-ISBM, conforme a la cláusula XIV, PENALIZACIONES POR INCUMPLIMIENTO DE ASPECTOS TÉCNICOS de los contratos antes descritos, conforme al artículo 160 de la LACAP y artículos 20 literales “a” y “s” y 22 literales “a” y “k” de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, se solicita y recomienda al Consejo Directivo:

- I. **Autorizar el inicio de los procesos de imposición de penalizaciones económicas** por inexistencia de medicamentos a 2 proveedores, que comprende dos contratos, según detalle del cuadro consignado en el Romano I de la parte recomendativa del Punto presentado.
- II. **Comisionar a la Unidad Jurídica** para dar cumplimiento al procedimiento establecido en el Artículo 160 de la LACAP.
- III. Declarar de aplicación inmediata el presente acuerdo tomado para dar inicio a los procesos de imposición de penalizaciones económicas con la finalidad de concluir el referido proceso a la brevedad posible.

Conocidos los antecedentes del documento y verificada la recomendación, el Director Presidente consultó al Directorio que si habría consenso en aprobar según lo recomendado en el Punto o hay comentarios. El pleno, unánimemente, manifestó estar de acuerdo en aprobar según lo recomendado.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Conocido lo anterior, en vista de la gestión y análisis efectuados por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, en coordinación con el Administrador de los Contratos Números FP-001/2017-ISBM y FP-015/2017-ISBM, suscritos en virtud de los resultados obtenidos en la Licitación Pública No. 010/2017-ISBM; conforme a la Cláusula XIV, PENALIZACIONES POR INCUMPLIMIENTO DE ASPECTOS TÉCNICOS, de los contratos antes descritos, conforme al Artículo 160 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, LACAP, y Artículos 20 literales a) y s), y 22 literales a) y k) de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; el Consejo Directivo, unánimemente **ACUERDA**:

- I. **Autorizar el inicio de los procesos de imposición de penalizaciones económicas** por inexistencias de medicamentos a 2 proveedores, según el siguiente detalle:

No. DE LICITACIÓN	No. DE CONTRATO	CONTRATISTA	NOMBRE DE FARMACIA	No. DE ÍTEM	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR TOTAL PENALIZACIONES QUE PODRÍAN IMPONERSE EN US\$
010/2017-ISBM	FP-001/2017-ISBM	FARMACIA SAN NICOLÁS, S.A.DE C.V.	FARMACIA SAN NICOLÁS CHILTIURÁN	18	LA LIBERTAD	SANTA TECLA	\$328.07
			FARMACIA SAN NICOLÁS APOPA	33	SAN SALVADOR	APOPA	\$131.50
PENALIZACIÓN TOTAL POR PROVEEDOR EN US\$							\$459.57
010/2017-ISBM	FP-015/2017-ISBM	FARMIX, S.A. DE C.V.	FARMACIAS LAS AMÉRICAS MERLIOT	18	LA LIBERTAD	SANTA TECLA	\$478.42
PENALIZACIÓN TOTAL POR PROVEEDOR EN US\$							\$478.42
VALOR TOTAL DE LAS PENALIZACIONES QUE PODRÍAN IMPONERSE EN US \$							\$937.99

- II. **Comisionar a la Unidad Jurídica** para dar cumplimiento al procedimiento establecido en el Artículo 160 de la LACAP.
- III. **Autorizar al Director Presidente** para la firma de la Resolución respectiva.
- IV. **Aprobar de aplicación inmediata el presente Acuerdo**, para iniciar a la brevedad el proceso de imposición de penalizaciones económicas y asimismo gestionar su conclusión.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Punto Doce: Solicitud de aprobación de modificativa al Cuadro Básico de Medicamentos que estará vigente a partir del mes de abril de 2018.

El Director Presidente informó que la Sub Dirección de Salud, previa gestión de la División de Servicios de Salud, presenta solicitud de aprobación de modificativa al Cuadro Básico de Medicamentos que estará vigente a partir del mes de abril el año 2018.

Acto seguido, se dio lectura a los antecedentes del Punto que, literalmente dicen:

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

I. Mediante los acuerdos tomados en el Punto número 10 del Acta número 195, correspondiente a la sesión ordinaria realizada el 16 de enero de 2018; el Consejo Directivo aprobó modificación al Cuadro Básico de Medicamentos 2018, que entrarían en vigencia el 01 de abril de 2018, quedando compuesto por 407 medicamentos, el cual contiene en el Grupo "A" 99 medicamentos y en el Grupo "B", 308 medicamentos. Dentro de dichas modificaciones se encuentra:

1) Eliminar del Grupo "A", por tener alternativa de tratamiento más conveniente disponible en cuadro básico, según el siguiente detalle:

No.	CÓDIGO MEDICAMENTO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	COMENTARIO
1	11-02056-000	DEXTROMETORFANO + GUAYACOLATO DE GLICERILO + CLORURO DE AMONIO + FENILEFRINA + CLORFENIRAMINA MALEATO	Jarabe 15 mg/ 100 mg/ 100 mg/ 2.5 mg/ 2.5 mg en 5 ml	Frasco de 120 ml	El medicamento código 11-02056-000, es utilizado para tratar estados gripales, tos no productiva, se recomienda eliminarlo por tener alternativa de tratamiento más conveniente disponible con acción terapéutica más amplia: 11-02057-000, DEXTROMETORFAN BROMHIDRATO + CARBOXIMETILCISTEINA+CLORFENIRAMINA MALEATO, Jarabe de 5 mg+ 150 mg+2.5 mg utilizado para tratar tos productiva, tos irritativa aguda y crónica.

II. La Sub Dirección de Salud, a través de la División de Servicios de Salud, ha realizado verificación del cuadro antes mencionado, determinando que es necesario incorporar nuevamente al Grupo "A" el Código 11-02056-000 DEXTROMETORFANO + GUAYACOLATO DE GLICERILO + CLORURO DE AMONIO + FENILEFRINA + CLORFENIRAMINA MALEATO, Jarabe 15 mg/ 100 mg/ 100 mg/ 2.5 mg/ 2.5 mg en 5 ml, el cual fue eliminado por contar con una alternativa de tratamiento perteneciente al Grupo "B", según el análisis

siguiente:

No.	CÓDIGO MEDICAMENTO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	COMENTARIO
1	11-02056-000	DEXTROMETORFANO + GUAYACOLATO DE GLICERILO + CLORURO DE AMONIO + FENILEFRINA + CLORFENIRAMINA MALEATO	Jarabe 15 mg/ 100 mg/ 100 mg/ 2.5 mg/ 2.5 mg en 5 ml	Frasco de 120 ml	El medicamento código 11-02056-000, es utilizado para tratar estados gripales, tos no productiva, se recomienda incorporarlo nuevamente ya que durante el período del 01 al 20 de enero de 2018, ha tenido un consumo a nivel nacional de 433 frascos, considerándose de alta rotación, por lo que deberá tenerse como alternativa de tratamiento para ser atendida a través de farmacias logrando así realizar sus entregas en forma más expedita al facilitar el acceso al mismo en aquellos municipios donde actualmente no se cuenta con Botiquín Magisterial, por lo que código 11-02057-000, DEXTROMETORFAN BROMHIDRATO + CARBOXIMETILCISTEINA+CLORFENIRAMINA MALEATO, Jarabe de 5 mg+ 150 mg +2.5 mg, solo se despacha a través de farmacias cuando esta liberado por falta de existencias en Botiquín.

Quedando compuesto el cuadro básico de medicamentos de 100 medicamentos en el Grupo "A" y 308 medicamentos en el Grupo "B"; haciendo un total de 408 medicamentos.

- III. Debido a que el Cuadro Básico de Medicamentos, se encuentra incluido de la Base de la Licitación Pública No. 011/2018-ISBM se hace necesario que esta modificación sea aprobada a la brevedad posible con el objeto que la UACI, pueda solicitar la adenda correspondiente, ya que, según informe de la referida dependencia, actualmente se encuentra en proceso de venta o descarga las bases de licitación y el plazo para aclaraciones, enmiendas o adendas, vence el día 01 de febrero de 2018.

RECOMENDACIÓN:

Conocidos los antecedentes, se revisó la recomendación del informe presentado, pudiendo constatar el Directorio que la Sub Dirección de Salud, luego del análisis efectuado por la División de Servicios de Salud, conforme a lo dispuesto en los artículos 20 literal g) y 22 literal k) de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, solicita y recomienda al Consejo Directivo:

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

- I. Aprobar modificación al Cuadro Básico de Medicamentos que estará vigente a partir del mes de abril de 2018, aprobado por el Consejo Directivo en el Punto 10 del Acta número 195, correspondiente a la sesión ordinaria realizada el 16 de enero de 2018; con el objeto de incorporar en el Grupo “A”, el siguiente medicamento:

CÓDIGO MEDICAMENTO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN
11-02056-000	DEXTROMETORFANO + GUAYACOLATO DE GLICERILO + CLORURO DE AMONIO + FENILEFRINA + CLORFENIRAMINA MALEATO	Jarabe 15 mg/ 100 mg/ 100 mg/ 2.5 mg/ 2.5 mg en 5 ml	Frasco de 120 ml

Quedando el Cuadro Básico de Medicamentos que estará vigente a partir del 1 de abril de 2018, compuesto por 100 medicamentos en el Grupo “A” y 308 medicamentos en el Grupo “B”; haciendo un total de 408 medicamentos, de acuerdo al detalle de los cuadros concernientes a los GRUPOS “A” y “B”, consignados en el Romano I de la parte recomendativa del Punto presentado.

- II. Encomendar a la Sub Dirección de Salud, emitir los lineamientos técnicos respecto al uso, prescripción y abastecimientos de los medicamentos para su despacho, según los cambios realizados.
- III. Encomendar a la División de Servicios de Salud, realizar las gestiones necesarias para divulgar y socializar las modificaciones y el contenido del nuevo cuadro básico de medicamentos con las personas y dependencias necesarias y las gestiones correspondientes para tener abastecidos los botiquines magisteriales.
- IV. Encomendar a la UACI, tramitar adenda a la Base de la Licitación Pública No. 011/2018-ISBM, conforme a lo establecido en la LACAP y su Reglamento.
- V. Declarar la aplicación inmediata del Acuerdo tomado por el Consejo Directivo.

Conocidos los antecedentes y recomendación de este Punto, el Director Presidente consultó al Directorio si están de acuerdo en aprobar la modificación recomendada. El pleno dio su aprobación de manera unánime.

Punto anterior y en atención a la propuesta presentada por la Sub Dirección de Salud, previa revisión y modificaciones recomendadas por la División de Servicios de Salud; con base a lo dispuesto en los Artículos 20 literal g), y 22 literal k) de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; el Consejo Directivo de forma unánime, **ACUERDA:**

- I. **APROBAR modificación al Cuadro Básico de Medicamentos** que estará vigente a partir

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

del mes de abril de 2018, aprobado por el Consejo Directivo en el Punto 10 del Acta número 195, correspondiente a la sesión ordinaria realizada el 16 de enero de 2018; con el objeto de incorporar en el Grupo “A”, el siguiente medicamento:

CÓDIGO MEDICAMENTO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN
11-02056-000	DEXTROMETORFANO + GUAYACOLATO DE GLICERILO + CLORURO DE AMONIO + FENILEFRINA + CLORFENIRAMINA MALEATO	Jarabe 15 mg/ 100 mg/ 100 mg/ 2.5 mg/ 2.5 mg en 5 ml	Frasco de 120 ml

Quedando el Cuadro Básico de Medicamentos que estará vigente a partir del 1 de abril de 2018, compuesto por 100 medicamentos en el Grupo “A” y 308 medicamentos en el Grupo “B”; haciendo un total de 408 medicamentos, según el siguiente detalle:

GRUPO “A”

No.	CÓDIGO MEDICAMENTO	NOMBRE GENERICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN
1	03-02003-000	AMIKACINA SULFATO	Frasco de 100 mg/2 ml.	Frasco Vial de 2 ml
2	03-03007-000	CLOTRIMAZOL	Gotas Óticas al 1%	Frasco Gotero de 10 - 20 ml
3	01-02002-000	COLCHICINA	Tableta de 0.5 mg	Blíster con Tabletas
4	01-01033-000	DICLOFENACO SÓDICO	Colirio Sol. Oftálmica al 0.1%	Frasco Gotero 5-15 ml
5	07-01003-000	DILTIAZEM CLORHIDRATO	Tableta de 60 mg	Blíster con Tabletas
6	02-01019-000	FENITOÍNA	Jarabe o Suspensión de 125 mg/5 ml	Frasco de 120 ml
7	05-01005-000	LEVODOPA + CARBIDOPA	Tableta de 250/25 mg	Blister con tabletas
8	03-02064-000	LOMEFLOXACINA	Sol. Oftálmica al 0.3%	Frasco Gotero de 5 ml
9	09-01005-000	METOXALENO (AMMOIDIN)	Ungüento 0.4%	Tubo de 30 g
10	11-02052-000	ACETIL CISTEINA	Sobre Granulado de 200 mg para solución oral	Sobre con 1g de polvo para solución oral
11	03-05008-000	ACICLOVIR	Crema al 5%	Tubo de 5 g
12	09-01044-000	ÁCIDO FUSIDICO	Crema al 2%	Tubo de 15 g

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

13	18-01004-000	ÁCIDO POLIACRILICO	Gel estéril para la aplicación en gotas, 0.2%	Tubo de 10 g
14	22-01055-000	ALBENDAZOL	Suspensión 100 mg/5 ml	Frasco de 20 ml
15	22-01056-000	ALBENDAZOL	Tableta de 200 mg	Blíster con Tabletas
16	10-01001-000	ALUMINIO HIDROXIDO + MAGNESIO HIDRÓXIDO + DIMETILPOLISILOXANO	Suspensión o Solución de 215mg/80mg/25mg	Frasco de 120 ml
17	10-04006-000	AMINOSIDINA SULFATO	Suspensión o Jarabe 125 mg/ 5ml	Frasco 60 ml
18	09-01045-000	BETAMETASONA VALERATO	Crema al 0.1 %	Tubo de 15 g
19	01-03003-000	BETAMETASONA ACETATO + BETAMETASONA FOSFATO SÓDICO	Ampolla de 3 mg/3 mg/ml	Ampolla Individual de 1 ml
20	09-01022-000	CALCIO ACETATO+ALUMINIO SULFATO	Polvo para solución 36.45%+51.8%	Sobre de 2.0-2.5 g
21	09-01052-000	ALQUITRÁN EQUIVALENTE AL 0.5% DE ALQUITRÁN DE HULLA (2.9% SOLUBILIZADO)	Complejo de Alquitranes, alquitrán equivalente al 0.5% de alquitrán de hulla (2.9% solubilizado)	Frasco de 150-250 ml
22	03-02070-000	CIPROFLOXACINA + HIDROCORTISONA	Gotas Óticas 200 mg/1000 mg en 100 ml	Frasco Gotero de 5-10 ml
23	17-01012-000	CLINDAMICINA	Crema vaginal 2%	Tubo de 40 g
24	18-01045-000	CLOTRIMAZOL+ DEXAMETASONA	Colirio Sol. Oftálmica de 5 mg+1 mg/ml	Frasco Gotero 5-15 ml
25	01-02004-000	CLORFENIRAMINA MALEATO	Ampolla de 10 mg/ml	Caja con ampolla individual de 1ml con jeringa.
26	19-01003-000	CLOTRIMAZOL+ DIFENIDOL	Tableta de 25 mg	Blíster con Tabletas
27	09-01014-000	CLOSTRIDIOPEPTIDASA + CLOTRIMAZOL	Ungüento de 60U/1 gr	Tubo de 15 g
28	09-01015-000	CLOTRIMAZOL	Crema tópica 1%	Tubo 20 g
29	17-01009-000	CLOTRIMAZOL	Crema Vaginal al 1%	Tubo de 40 g+ Aplicador
30	17-01010-000	CLOTRIMAZOL + SULFIZOXAZOL + ALANTOÍNA	Crema vaginal 1 gr/10 gr/2gr en 100 gr	Tubo de 90 g + Aplicador
31	01-03010-000	DEXAMETASONA	Tableta de 0.5 mg	Blíster con Tabletas

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

32	18-01070-000	DEXAMETASONA + CLORANFENICOL + NAFAZOLINA COLIRIO	Dexametasona 0.1% + Cloranfenicol 0.5% + Nafazolina 0.025% Colirio	Frasco Gotero de 5-7.5 ml
33	18-01072-000	DEXAMETASONA + NEOMICINA SULFATO + POLIMIXINA B SULFATO	(0.1% + 3500 U+6000 U) / g	Tubo de 3.5 gr
34	03-02062-000	DICLOXACILINA SÓDICA	Susp de 250 mg/5 ml	Frasco de 60 - 80 ml
35	03-02057-000	DOXICICLINA MONOHIDRATO O HICLATO	Tableta o Cápsula de 100 mg	Blíster con Tabletas ó Cápsulas
36	16-02004-000	ESTRADIOL + ACETATO DE NORETISTERONA	Tableta 2 mg/1 mg	Blíster con Tabletas
37	16-01016-000	ESTRADIOL VALERATO + NORETISTERONA ENANTATO	Solución oleosa inyectable de 5 mg+50 mg/ml	Ampolla Individual de 1 ml
38	15-01032-000	FITOMENADIONA (VITAMINA K1)	Ampolla de 10 mg/ml	Ampolla Individual de 1 ml
39	03-04008-000	FUROATO DE DILOXANIDA	Suspensión 250 mg /5 ml	Frasco de 100 - 120 ml
40	18-01053-000	GENTAMICINA	Ungüento Oftálmico de 3 mg /g	Tubo de 3.5 - 4 g
41	03-02035-000	GENTAMICINA SULFATO	Frasco de 80 mg/2 ml	Frasco Vial de 2 ml.
42	19-01011-000	GLICERINA	Gotas Óticas	Frasco de 15 ml
43	19-01005-000	HEXETIDINA	Solución bucal 100mg/100ml	Frasco de 120 ml
44	09-01047-000	HIDROCORTISONA	Crema al 1%	Tubo de 30 g
45	11-02044-000	HIDROXICINA CLORHIDRATO	Jarabe de 10 mg/5 ml	Frasco de 120-125 ml.
46	01-01013-000	IBUPROFENO	Suspensión 100 mg /5 ml	Frasco de 100 - 120 ml
47	09-01020-000	KETOCONAZOL	Crema al 2%	Tubo de 15-20 gm
48	01-01039-000	KETOROLACO TROMETAMINA	Ampolla 30 mg/ml	Ampolla 1 ml, protegido de la luz
49	18-01071-000	KETOTIFENO	Colirio 0.25 mg/ml	Frasco Gotero de 5 ml
50	10-04002-000	LOPERAMIDA CLORHIDRATO	Cápsula o Tableta de 2 mg	Blíster de Capsulas ó Tabletas
51	03-01002-000	MEBENDAZOLE	Tableta de 100 mg	Blíster con Tabletas
52	03-01003-000	MEBENDAZOLE	Suspensión 100 mg /5 ml	Frasco 30 ml
53	16-02013-000	MEDROXIPROGESTERONA ACETATO	Tableta de 10 mg	Blíster con Tabletas

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

54	16-02010-000	MEDROXIPROGESTERONA ACETATO	Suspensión inyectable de 150 mg/ml	Frasco de 1 ml
55	03-04004-000	METRONIDAZOL	Susp de 250 mg/5 ml	Frasco de 120 ml.
56	15-01014-000	MULTIVITAMINAS: A + D +C+ FLUORURO	Suspensión 1500UI /400UI /35 mg/ 0.25 mg en 1 ml	Frasco de 50 ml
57	03-01004-000	NICLOSAMIDA	Tableta de 500 mg	Blíster con Tabletas
58	03-03004-000	NISTATINA	Frasco gotero de 100,000 UI/ml	Frasco 30 ml
59	03-02039-000	PENICILINA G BENZATÍNICA	Frasco-ampolla de 1.2 millones de UI	Frasco Ampolla con droga en polvo + Ampolla con solvente
60	03-02040-000	PENICILINA G PROCAÍNICA / PENICILINA G SÓDICA	Frasco-vial de 3,000,000 UI / 1,000,000 UI	Frasco Ampolla con droga en polvo + Ampolla con solvente
61	09-01048-000	PERMETRINA	Loción al 5%	Frasco de 60 ml
62	16-02007-000	PROGESTERONA	Ampolla de 100 mg/2 ml	Ampolla de 2 ml
63	10-02004-000	PROPINOXATO	Gotas de 5 mg/ml	Frasco de 20 ml
64	11-01010-000	SALBUTAMOL SULFATO	Jarabe de 2 mg/5 ml	Frasco de 120 ml
65	11-01012-000	SALBUTAMOL SULFATO	Tableta de 4 mg	Blíster con Tabletas
66	03-04009-000	SECNIDAZOL	Suspensión 125mg/ 5ml	Frasco 30 ml
67	10-05021-000	SIMETICONA O DIMETILPOLIXILOXANO	Gotas de 100 mg/ml	Frasco de 20 ml
68	19-01004-000	SOLUCIÓN SALINA NORMAL	Solución al 0.9%	Frasco Gotero de 15 ml
69	09-01057-000	SULFADIAZÍN DE PLATA	Crema 1%	Tubo de 30 g
70	15-01043-000	SULFATO FERROSO	Solución de 125 mg/ml	Fco. Gotero de 30 ml
71	18-01042-000	TOBRAMICINA	Ungüento Oftálmico al 0.3%	Tubo de 5 g
72	18-01059-000	TOBRAMICINA + DEXAMETASONA	Colirio Susp Oftálmica de 0.3%+0.1%	Frasco Gotero de 5-15 ml
73	03-02044-000	TRIMETROPRÍM + SULFAMETOXAZOL	Susp. De 40 mg/200 mg/ 5 ml	Frasco de 120 ml
74	16-02008-000	VALERATO DE ESTRADIOL + ACETATO DE CIPROTERONA	Gragea de 2 mg/1 mg	Gragea
75	03-02075-000	CEFIXIME	Tableta o cápsula de 400 mg	Blíster con Tabletas o Cápsulas

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

76	03-02076-000	CEFIXIME	Polvo para reconstituir de 100 mg/5 ml	Frasco 50 ml
77	18-01074-000	HIDROXIMETILPROPILOCELULOSA + ANTAZOLINA + TETRIZOLINA	Clorhidrato de antazolina + clorhidrato de tetrizolina (0.5 mg + 0.4 mg) / ml	Frasco Gotero de 10 ml
78	07-03008-000	CAPTOPRIL	Tableta de 25 mg	Blíster con Tabletas
79	10-05028-000	DOMPERIDONA	Suspensión de 1 mg /1 ml	Frasco de 60 ml a 100 ml
80	22-01104-000	SALES REHIDRATACIÓN ORAL	Polvo para solución oral en sobres de Glucosa Anhidra 5.024 g; Cloruro de Sodio 0.875 g; Cloruro de Potasio 0.375 g; Citrato Trisódico Dihidratado 0.725 g	Sobres de 7 a 8 gramos para diluir en 200 ml
81	10-06004-000	PICOSULFATO DE SODIO	Solución de 7.5mg/ml	Frasco gotero de 15 - 20 ml
82	03-05005-000	ACICLOVIR	Susp de 200 mg /5 ml	Frasco de 125 ml
83	07-06001-000	DIGOXINA	Tableta de 0.25 mg	Blíster con Tabletas
84	16-02034-000	ESTRÓGENOS CONJUGADOS	Cápsula o Tableta de 0.5 mg	Caja con Cápsulas o Tableta
85	12-03003-000	HALOPERIDOL	Tableta de 5 mg	Blíster con Tabletas
86	07-02004-000	VERAPAMILO CLORHIDRATO	Tableta de 80 mg	Blíster con Tabletas
87	01-03014-000	ACETATO DE METILPREDNISOLONA	Frasco de 40 mg/ml	Frasco con 1 ml
88	03-02002-000	AMIKACINA SULFATO	Frasco de 500 mg/2 ml	Frasco Vial de 2 ml.
89	18-01021-000	TIMOLOL MALEATO	Colirio Sol. Oftálmica al 0.5%	Frasco Gotero 15 ml
90	18-01068-000	TOBRAMICINA	Colirio Sol. Oftálmica al 0.3%	Frasco Gotero 5-15 ml
91	09-01001-000	ÁCIDO RETINÓICO	Gel 0.05/100 g	Tubo 20 g
92	09-01071-000	CREMA FRÍA	Cera de ésteres cetílicos 12.5 gr, Cera blanca 12 g, Aceite mineral 56gr, Borato de Sodio 0.5 gr en 100 gr	Tarro de 250 gr
93	09-01072-000	BETAMETASONA + ÁCIDO SALICÍLICO	Dipropionato de Betametasona 0.05% + Ácido salicílico 3%, unguento	Tubo de 15 g - 20 g
94	09-01073-000	FILTRO SOLAR	Protección solar 30 ó mayor, crema	Tubo 60-125 g

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

95	09-01074-000	IMIQUIMOD	Sobre con crema al 5%	Sobres individuales de 250 mg
96	17-01018-000	KETANSERINA	Ketanserina óvulos de 36 mg	Óvulos
97	10-01016-000	ESOMEPRAZOL	Sobres con granulado de 10 mg	Sobres de 10 mg
98	09-01082-000	ÓXIDO DE ZINC, VITAMINA A + D3, VITAMINA E ACETATO, CLORURO DE BENZALCONIO	Óxido de Zinc 20g, Vitamina A + D3 (100.000/20.000 U.I.) 0.100g; Vitamina E Acetato 0.010g; Cloruro de Benzalconio 89% 0.100ml.	Tarro de 120 g
99	01-03018-000	PREDNISOLONA	Jarabe de 15 mg/ 5ml	Frasco por 120 ml
100	11-02056-000	DEXTROMETORFANO + GUAYACOLATO DE GLICERILO + CLORURO DE AMONIO + FENILEFRINA + CLORFENIRAMINA MALEATO	Jarabe 15 mg/ 100 mg/ 100 mg/ 2.5 mg/ 2.5 mg en 5 ml	Frasco de 120 ml

GRUPO "B"

No.	CÓDIGO MEDICAMENTO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN
1	01-01005-000	ÁCIDO ACETIL SALICÍLICO	Tableta de 100 mg	Blíster con Tabletas
2	02-01001-000	ÁCIDO VALPROÍCO SAL SÓDICA	Solución de 200 mg/ml	Frasco de 40 ml
3	02-01002-000	ÁCIDO VALPROÍCO SAL SÓDICA	Tableta de 500 mg	Blíster con Tabletas
4	16-01011-000	ALENDRONATO SÓDICO	Tableta de 70 mg	Blíster con Tabletas
5	07-03002-000	METILDOPA	Tableta de 500 mg	Blíster con Tabletas
6	15-01033-000	ALFACALCIDOL	Tableta o Cápsula de 1 mcg	Blíster con Tabletas o Cápsulas
7	07-02001-000	AMIODARONA CLORHIDRATO	Tableta de 200 mg	Blíster con Tabletas
8	07-03003-000	AMLODIPINA BESILATO	Tableta de 5 mg base	Blíster con Tabletas
9	07-03041-000	AMLODIPINA BESILATO	Tableta de 10 mg	Blíster con Tabletas
10	07-03004-000	ATENOLOL	Tableta de 100 mg	Blíster con Tabletas
11	07-03005-000	ATENOLOL + CLORTALIDONA	Tableta de 100 mg/25 mg	Blíster con Tabletas
12	07-08013-000	ATORVASTATINA	Tableta de 20 mg	Blíster con Tabletas

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

13	11-01034-000	BECLOMETASONA	Aerosol para inhalar de 50 mcg dosis	Frasco Inhalador oral por 200 dosis
14	11-01048-000	BECLOMETASONA	Aerosol para inhalar de 250 mcg dosis	Frasco Inhalador oral por 200 dosis
15	05-01001-000	BIPERIDENO CLORHIDRATO	Tableta de 2 mg	Blíster con Tabletas
16	10-02001-000	BROMURO DE CLIDINIO MAS CLORDIAZEPÓXIDO	Grageas, o Tableta de 2.5 mg/ 5 mg	Blíster con Grageas o Tabletas
17	02-01029-000	CARBAMAZEPINA	Tableta de 200 mg	Blíster con Tabletas
18	07-08014-000	CIPROFIBRATO	Capsula o Tableta de 100 mg	Blíster con Capsulas o Tabletas
19	12-03001-000	CLORPROMAZINA CLORHIDRATO	Tableta de 100 mg	Blíster con Tabletas
20	01-01011-000	DICLOFENACO SÓDICO	Tableta de 50 mg	Blíster con Tabletas
21	22-01024-000	DOXAZOCINA	Tableta de 2 mg	Blíster con Tabletas
22	07-03015-000	ENALAPRIL MALEATO	Tableta de 20 mg	Blíster con Tabletas
23	10-05024-000	ENZIMAS DIGESTIVAS + ANTIESPASMÓDICO	Clorhidrato de Metixeno 1 mg, Dimetilpolixiloxano 40 mg, Clorhidrato de Ácido Glutámico 100 mg, Dehidrocolato de Sodio 20 mg, Pepsina mínimo 120 unidades, Pancreatina Amilasa mínimo 2100 unidades, Pancreatina Liposa mínimo 1200 unidades, Pancreatina Proteasa mínimo 80 unidades.	Blíster con Cápsulas o Grageas
24	08-01001-000	ESPIRONOLACTONA	Tableta de 25 mg	Tabletas
25	17-01004-000	ESTRÓGENOS CONJUGADOS	Crema vaginal al 0.0625%	Tubo/Aplicador de 40 g - 45 g
26	02-01020-000	FENITOINA SÓDICA	Cápsula de 100 mg	Blíster con cápsulas, o Frasco de 100 cápsulas
27	03-03001-000	FLUCONAZOL	Cápsula o Tableta de 150 mg	Blíster con Capsulas o Tabletas
28	08-01002-000	FUROSEMIDA	Tableta de 40 mg	Blíster con Tabletas
29	02-01011-000	GABAPENTINA	Cápsula o Tableta de 300 mg	Blíster con Cápsulas o Tabletas
30	08-01003-000	HIDROCLOROTIAZIDA	Tableta de 25 mg	Blíster con Tabletas
31	16-01023-000	INSULINA GLARGINA	3.64 mg/ml equivalente a 100UI de insulina humana	Frasco de 10 ml

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

32	16-01003-000	INSULINA HUMANA CRISTALINA ADN RECOMBINANTE	Solución inyectable de 100 UI/ml	Frasco Vial de 10 ml
33	16-01004-000	INSULINA HUMANA ISOFANA NPH-ADN RECOMBINANTE	Suspensión inyectable de 100 UI/ml	Frasco Vial de 10 ml
34	07-03013-000	IRBESARTÁN	Tableta de 300 mg	Blíster con Tabletas
35	07-03040-000	IRBESARTÁN + HIDROCLOROTIAZIDA	Tableta de 150 mg + 12.5 mg	Blíster con Tabletas
36	07-01005-000	ISOSORBIDE MONONITRATO	Tableta de 20 mg	Blíster con Tabletas
37	02-01013-000	LAMOTRIGINA	Tableta de 100 mg	Blíster con Tabletas
38	02-01025-000	LAMOTRIGINA	Tableta de 25 mg	Blíster con Tabletas
39	18-01019-000	LATANOPROST	Colirio 0.005%	Frasco Gotero de 2.5 ml
40	16-01005-000	LEVOTIROXINA SÓDICA	Tableta de 0.1 mg	Blíster con Tabletas
41	11-02012-000	LORATADINA	Jarabe de 5 mg/5 ml	Frasco de 100 ml
42	11-02014-000	LORATADINA	Tableta de 10 mg	Blíster con Tabletas
43	07-03014-000	LOSARTÁN	Tableta de 50 mg	Blíster con Tabletas
44	16-01008-000	METFORMINA CLORHIDRATO	Tableta de 850 mg	Blíster con Tabletas
45	18-01033-000	METILCELULOSA + DEXTRAN 70	Colirio Solución Oftálmica de 3 mg/1 mg en 1 ml	Frasco Gotero de 15 ml
46	22-01018-000	METILFENIDATO	Tableta de 10 mg	Blíster con Tabletas
47	16-01009-000	METIMAZOLE	Tableta de 5 mg	Blíster con Tabletas
48	09-01004-000	METOXALENO (AMMOIDIN)	Tableta de 10 mg	Blíster con Tabletas
49	11-01019-000	MOMETASONA , FUROATO	Spray Nasal de 50 mcg/ dosis	Frasco de 140 dosis
50	11-01026-000	MOMETASONA , FUROATO	Spray Nasal de 50 mcg/ dosis	Frasco de 60 dosis
51	18-01023-000	NAFAZOLINA + ANTAZOLINA CLORHIDRATO	Colirio de (0.5 mg/1.2 mg)/ml	Frasco Gotero de 15 ml
52	07-03017-000	NIFEDIPINA DE LIBERACIÓN PROLONGADA	Tableta de 30 mg	Blíster con Tabletas
53	12-03007-000	OLANZAPINA	Tableta de 10 mg	Blíster de Tabletas
54	22-01020-000	OXCARBAZEPINA	Tableta de 300 mg	Blíster con Tabletas
55	21-01005-000	OXIBUTININA	Tableta de 5 mg	Blíster con Tabletas
56	12-02004-000	PAROXETINA CLORHIDRATO	Tableta de 20 mg	Blíster de Tabletas

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

57	14-01007-000	PENTOXIFILINA	Grageas o Tabletas de 400 mg	Blíster con Grageas o Tabletas
58	01-03005-000	PREDNISONA	Tableta de 5 mg	Blíster con Tabletas
59	01-03006-000	PREDNISONA	Tableta de 50 mg	Blíster con Tabletas
60	07-02002-000	PROPAFENONA	Grageas o Tabletas de 150 mg	Blíster con Grageas o Tabletas
61	16-01017-000	PROPILTIOURACILO	Tableta de 50 mg	Blíster con Tabletas
62	07-03001-000	PROPRANOLOL CLORHIDRATO	Tableta de 40 mg	Blíster con Tabletas
63	10-05008-000	PSYLLIUM PLANTAGO HIDROFÍLICO MUCILOIDE	Polvo semilla de Psyllium Plantago	Frasco de 400 g
64	10-01004-000	RANITIDINA	Tableta de 150 mg	Blíster con Tabletas
65	11-01011-000	SALBUTAMOL SULFATO	Aerosol para inhalaciones 100 mcg/ dosis	Frasco Inhalador de 200 dosis
66	11-01045-000	SALMETEROL + FLUTICAZONA	Inhalador 25 / 125 mcg por dosis	Frasco 120 dosis
67	12-02005-000	SERTRALINA CLORHIDRATO	Tableta de 50 mg	Blíster de Tabletas
68	10-01005-000	SUCRALFATO	Sobres con polvo o blíster con tableta masticable de 1 gr	Sobre con polvo o blíster con tableta masticable
69	20-01017-000	TAMOXIFENO CITRATO	Tableta de 20 mg	Blíster con Tabletas
70	13-01007-000	TIZANIDINA CLORHIDRATO	Tableta de 4 mg	Blíster con Tabletas
71	22-01029-000	TOPIRAMATO	Tableta de 100 mg	Blíster con Tabletas o Frasco con Tabletas
72	22-01022-000	TOPIRAMATO	Tableta de 25 mg	Blíster con Tabletas o Frasco con Tabletas
73	16-02021-000	TRIPTOLERINA	Frasco ampolla con 3.75 mg de Triptolerina	Frasco Ampolla
74	07-02003-000	VERAPAMILO CLORHIDRATO	Tableta de 240 mg	Blíster con Tabletas
75	01-03004-000	LEFLUNOMIDA	Tableta de 20 mg	Frasco o Blíster con Tabletas
76	23-01005-000	HIDROXICLOROQUINA	Tableta de 400 mg	Blíster con Tabletas
77	22-01043-000	RISPERIDONA	Tableta de 1 mg	Blíster con Tabletas
78	22-01019-000	OXCARBACEPINA	Suspensión 300 mg/5 ml (60 mg/ml)	Frasco de 100 ml
79	02-01027-000	LEVETIRACETÁN	Tableta de 500 mg	Blíster con Tabletas

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

80	20-01022-000	CABERGOLINA	Tableta de 0.5 mg	Blíster con Tabletas o Frasco con Tabletas
81	16-03012-000	GLUCOSAMINA	Sobre de 1.5 g	Sobres individuales
82	09-01058-000	BACITRACINA + SULFATO DE NEOMICINA + ÓXIDO DE ZINC	Bacitracina 25,000 UI + Sulfato de neomicina 0.5 g + Óxido de Zinc 25 g, Crema en 100 g	Tubo de 20 gr
83	09-01069-000	BETAMETASONA + ÁCIDO SALICÍLICO	Loción 0.05 gr + 2 g en 100 ml	Frasco de 20 - 30 ml
84	10-05026-000	PENTOSANO POLISULFATO DE SODIO+TRIAMCINOLONA ACETÓNIDO+LIDOCAINA HIDROCLORURO	Crema 1 g + 0.01 g + 2 g en 100 g	Tubo de 15 g
85	22-01053-000	CAMOMILLA	Flores liguladas de manzanilla, Aceite de menta piperita, Aceite de anís; Spray bucal 366.5 mg/18.5 mg/7 mg en 1 ml	Frasco de 30 ml
86	09-01059-000	CLOTRIMAZOL-GENTAMICINA-BETAMETASONA	50mg de betametasona + 1 g de clotrimazol + 0.1 g de gentamicina en 100 g	Tubo con 30 - 40 g
87	10-03001-000	DIMENHIDRINATO	Ampolla de 50 mg/2 ml	Ampolla de 2 ml
88	04-01007-000	ERGOTAMINA TARTRATO + CAFEINA + PARACETAMOL	Gragea de 1 mg/40 mg/450 mg	Blíster de Grageas
89	11-01049-000	BROMURO DE IPRATROPIO	0.020 mg de bromuro de Ipratropio por dosis	Frasco Aerosol dosificador por 100ml o 200 pulverizaciones
90	15-01054-000	HIERRO SACAROSA	Ampolla 20 mg/1 ml	Ampolla de 5ml
91	22-01057-000	PIRIDOSTIGMINA	Tableta de 60 mg	Blíster o Frasco con tabletas
92	08-01006-000	ACETAZOLAMIDA	Tableta ranurada de 250 mg	Blíster con tabletas
93	03-03010-000	CLOTRIMAZOL + METRONIDAZOL	Crema Vaginal 2% + 500 mg	Tubo de 30 g
94	17-01019-000	NISTATINA + METRONIDAZOL	Nistatina 100,000UI+Metronidazol 500mg	Óvulos
95	12-01002-000	CLOBAZAM	Tableta de 10 mg	Blíster con Tabletas
96	02-01006-000	CLONAZEPAM	Tableta de 2 mg	Envase de 30 Tabletas o Blíster con Tabletas
97	12-01003-000	DIAZEPAM	Tableta de 10 mg	Blíster con Tabletas
98	12-01004-000	LORAZEPAM	Tableta de 2 mg	Blíster con Tabletas

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

99	02-01009-000	FENOBARBITAL	Tableta de 100 mg	Blíster con Tabletas
100	01-01002-000	ACETAMINOFÉN	Jarabe de 120 mg/5 ml	Frasco de 120 ml
101	01-01001-000	ACETAMINOFÉN	Tableta de 500 mg	Blíster con Tabletas
102	11-02054-000	ACETAMINOFÉN + FENILEFRINA + CLORFENIRAMINA + DEXTROMETORFANO	Tableta de 325/10/2/10 mg	Blíster con Tabletas
103	06-01001-000	ÁCIDO FÓLICO	Tableta de 5 mg	Blíster con Tabletas
104	01-02001-000	ALOPURINOL	Tableta de 300 mg	Blíster con Tabletas
105	12-02001-000	AMITRIPTILINA CLORHIDRATO	Tableta o gragea de 25 mg	Blíster con Tabletas o Grageas
106	03-02004-000	AMOXICILINA	Tabletas o Capsulas de 500 mg	Blíster con Capsulas o Tabletas
107	03-02006-000	AMOXICILINA + ÁCIDO CLAVULÁNICO (CLAVULANATO DE POTASIO)	Susp de 250 mg+62.5 mg/ 5 ml	Frasco de 60 ml
108	03-02046-000	AMOXICILINA + ÁCIDO CLAVULÁNICO (CLAVULANATO DE POTASIO)	Tabletas o Capsulas de 500 mg+125 mg	Blíster con Capsulas o Tabletas
109	15-01026-000	CALCIO CARBONATO	Tableta o Cápsula de 600 mg de Calcio elemental	Cápsulas o Tabletas
110	03-02020-000	CIPROFLOXACINA CLORHIDRATO	Tableta de 500 mg	Blíster con Tabletas
111	12-02002-000	CITALOPRAM	Comprimido de 20 mg	Blíster con Tabletas
112	03-02022-000	CLARITROMICINA	Tableta de 500 mg	Blíster con Tabletas
113	18-01069-000	CLONIXINATO DE LISINA + PROPINOXATO	Tableta 125 mg/10 mg	Blíster con Tabletas
114	04-01008-000	FLUNARICINA DICLORHIDRATO	Tableta o Cápsula de 10 mg	Blíster de Capsulas o Tabletas
115	03-04001-000	FUROATO DE DILOXANIDA	Tableta de 500 mg	Blíster con Tabletas
116	11-02034-000	HIDROXICINA CLORHIDRATO	Tableta de 10 mg	Blíster con Tabletas
117	10-02009-000	HIOSCINA N-BUTIL BROMURO + METAMIZOL	Grageas o Tabletas de 10 mg+250 mg	Blíster con Grageas o Tabletas
118	01-01012-000	IBUPROFENO	Tableta de 400 mg	Blíster con Tabletas
119	01-01014-000	INDOMETACINA	Capsula de 25 mg	Blíster con Capsulas
120	13-01001-000	METOCARBAMOL	Tableta de 500 mg	Blíster de Tabletas
121	10-05001-000	MOSAPRIDE CITRATO	Tableta 5 mg	Blíster con Tabletas

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

122	15-01022-000	MULTIVITAMINAS PRENATALES	Grageas o Cápsula	Blíster con Grageas o Cápsulas
123	14-01006-000	NIMODIPINA	Tableta de 30 mg	Blíster con Tabletas
124	03-02037-000	NITROFURANTOINA MACROCRISTALES	Cápsula o Tableta de 100 mg	Blíster de Cápsulas o Tabletas
125	10-05022-000	SIMETICONA O DIMETILPOLIXILOXANO	Tableta 40 mg	Blíster con Tabletas
126	15-01045-000	SULFATO FERROSO	Tableta o Cápsula de 300 mg	Blíster con Tabletas o Cápsulas
127	03-02045-000	TRIMETROPRIM + SULFAMETOXAZOL	Tableta de 160 mg/ 800 mg	Blíster con Tabletas
128	19-01014-000	FUROATO DE FLUTICASONA MICRONIZADO	Aerosol Spray Nasal de 27.5 mcg/dosis	Frasco de 120 dosis
129	09-01075-000	PROPIONATO DE FLUTICASONA	Crema 0.05%	Tubo de 15 gramos
130	12-02003-000	IMIPRAMINA	Comprimidos o Tabletas de 25 mg	Blíster con Comprimidos o Tabletas
131	01-01041-000	ACETAMINOFÉN SUPOSITORIO (PARACETAMOL)	Supositorio de 250 mg	Empaque primario Individual con supositorio
132	03-05007-000	ACICLOVIR	Tableta o Cápsula de 400 mg	Blíster de Tabletas o Cápsula
133	11-02053-000	AMBROXOL + CLEMBUTEROL	Jarabe de 7.5 mg+0.005 mg / 5 ml	Frasco de 100 -120 ml
134	11-02001-000	AMBROXOL CLORHIDRATO	Jarabe de 15 mg/5 ml.	Frasco de 100 -120 ml
135	10-04007-000	AMINOSIDINA SULFATO	Tableta de 250 mg	Blíster con Tabletas
136	03-02005-000	AMOXICILINA	Polvero para Suspensión de 250mg/5 ml	Frasco de 100 ml
137	03-02010-000	CEFADROXILO MONOHIDRATO	Tableta o Cápsula de 500 mg	Blíster con Tabletas o Capsulas
138	18-01001-000	CLORANFENICOL	Colirio Sol. Oftálmica 0.5%	Frasco Gotero 5-15 ml
139	11-02006-000	CLORFENIRAMINA MALEATO	Jarabe de 2 mg/5 ml	Frasco de 120 ml.
140	11-02020-000	CLORFENIRAMINA MALEATO	Tableta de 4 mg	Blíster con Tabletas
141	21-01003-000	CLORHIDRATO DE TERAZOCÍN	Tableta de 5 mg	Blíster con Tabletas
142	21-01008-000	CLORHIDRATO DE FENAZOPIRIDINA	Grageas de 200 mg	Blíster con Gragea
143	10-03002-000	DIMENHIDRINATO	Tableta o Cápsula de 50 mg	Blíster con Tabletas o Cápsulas
144	03-03003-000	KETOCONAZOL	Tableta de 200 mg	Blíster con Tabletas
145	01-01036-000	METOTREXATE	Tableta de 2.5 mg	Blíster con Tabletas
146	03-04003-000	METRONIDAZOL	Tableta de 500 mg	Blíster con Tabletas

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

147	10-04003-000	SACCHAROMYCES BOULARDII	Polvo Liofilizado de 200 mg	Sobres de 2 - 4 g
148	03-04006-000	SECNIDAZOL	Tableta de 500 mg	Blíster con Tabletas
149	01-01007-000	TRAMADOL CLORHIDRATO	Tableta o Cápsula de 50 mg	Blíster con Tabletas o Cápsulas
150	15-01036-000	VITAMINA E	Capsula de gelatina blanda 400UI	Blíster con Capsulas
151	22-01107-000	ASPARTATO DE ARGININA	Ampolla bebible de 5 g / 10 ml	ampollas bebibles de 10 ml
152	03-02011-000	CEFADROXILO MONOHIDRATO	Polvo para suspensión de 250mg/5 ml	Frasco de 100 ml
153	03-02015-000	CEFTRIAXONA SÓDICA	Frasco-ampolla de 1 g	Frasco Ampolla de 1 gr con diluyente de 3.5 - 5 ml
154	03-02021-000	CLARITROMICINA	Polvo para suspensión de 250mg/5 ml	Frasco de 60 ml
155	03-02023-000	CLINDAMICINA CLORHIDRATO	Cápsula de 300 mg	Blíster con Capsulas
156	01-01010-000	DICLOFENACO SÓDICO	Ampolla de 75 mg/3 ml	Ampolla de 3 ml.
157	03-02029-000	DICLOXACILINA SÓDICA	Cápsula de 500 mg	Blíster de Capsulas
158	02-01010-000	FENOBARBITAL	Elixir de 20 mg/5 ml	Frasco de 120 ml
159	10-01017-000	RANITIDINA	Jarabe de 150 mg/10 ml	Jarabe de 120 ml
160	22-01103-000	DIOSMINA	Tabletas, Cápsulas o Comprimidos de 600 mg	Blíster con Tabletas, Cápsulas o Comprimidos
161	02-01003-000	CARBAMAZEPINA	Jarabe o suspensión al 2%	Frasco de 100 ml.
162	11-01056-000	CETIRIZINA	Tableta o Comprimido de 10 mg	Blíster con Tableta o Comprimido
163	10-01020-000	PANTOPRAZOLE	Tableta o Comprimido de 40 mg	Blíster con Tableta o Comprimido
164	01-01310-000	KETOROLACO	Tableta o Comprimido de 10 mg	Blíster con Tableta o Comprimido
165	03-01014-000	NITAZOXANIDA	Tableta o Comprimido de 500 mg	Blíster con Tableta o Comprimido
166	16-01032-000	GLIMEPIRIDA	Comprimido de 4 mg	Blíster con comprimidos
167	11-02057-000	DEXTROMETORFÁN BROMHIDRATO + CARBOXIMETILCISTEINA + CLORFENIRAMINA MALEATO	Jarabe de 5 mg+ 150 mg +2.5 mg	Frasco de 120 ml
168	18-01082-000	POLIVIDONA	Polividona 5%	Frasco Gotero 5-15 ml
169	10-02012-000	PROPINOX + CLONIXINATO DE LISINA	Solución inyectable de 15 mg + 100 mg	Jeringa de 2 ml cada compuesto
170	09-01083-000	ÁCIDO SALICÍLICO + ÁCIDO LÁCTICO	Solución de 20 g + 5 g	Frasco de 10 ml

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

171	20-02002-000	AZATIOPRINA	Tableta de 50 mg	Blíster con Tableta
172	01-03012-000	SULFASALACINA	Tableta de 500 mg	Blíster con Tableta
173	07-07001-000	CLOPIDOGREL	Tableta de 75 mg	Blíster con tabletas
174	07-03046-000	CARVEDILOL	Tabletas de 6.25 mg	Blíster con tabletas
175	07-03045-000	CARVEDILOL	Tabletas de 25 mg	Blíster con tabletas
176	06-02019-000	WARFARINA	Tabletas de 5 mg	Blíster con tabletas
177	07-09002-000	BISOPROLOL	Tableta de 10 mg	Blíster con tabletas
178	19-01019-000	NEOMICINA + POLIMIXINA + HIDROCORTISONA	Solución Ótica de (5mg + 10,000UI + 10 mg) / ml	Frasco de 15 ml.
179	11-01015-000	TEOFILINA ANHIDRA	Tableta o Cápsula de 300 mg	Blíster con Tabletas o Cápsulas
180	15-01062-000	COMPLEJO B	Solución inyectable- (Vit B1 Tiamina HCL 20 mg, Vit B2 Riboflavina Na 5' Fosfato 2 mg, Vit B3 Niacinamida 100 mg, Vit B5 Pantenol 2 mg, Vit B6 Piridoxina HCL 2 mg, Vit B12 Cianocobalamina 20 mcg) / ml	Frasco Vial de 10 ml
181	01-01312-000	CETILPIRIDINIO CL + LIDOCAINA HCL	Tableta chupable de 1.5 mg + 3.0 mg	Sobre con tabletas chupables
182	03-02009-000	AZITROMICINA	Tableta de 500 mg	Blíster con tableta
183	12-02011-000	DULOXETINA CLORHIDRATO	Tableta o cápsula de 30 mg	Blíster con tableta o cápsula
184	12-02009-000	FLUOXETINA	Tableta o cápsula de 20 mg	Blíster con tableta o cápsula
185	03-03012-000	ITRACONAZOL	Tableta o cápsula de 100 mg	Blíster con tableta o cápsula
186	01-01046-000	PREGABALINA	Capsula o tableta 75 mg	Blíster con cápsula o tableta
187	12-03013-000	QUETIAPINA	Tableta de 200 mg	Blíster con tableta
188	07-03049-000	BISOPROLOL	Tableta recubierta de 5 mg	Blíster con tabletas recubiertas
189	22-01119-000	ACETATO DE CALCIO	Comprimido de 475 mg	Blíster con comprimidos
190	13-01006-000	ORFENADRINA CITRATO	Ampolla 30 mg/ ml	Ampolla 2 ml
191	18-01054-000	DORZOLAMIDA CLORHIDRATO	Colirio Sol. Oftálmica al 2%	Frasco Gotero de 5 ml
192	09-01081-000	CALCIPOTRIOL + BETAMETASONA	Gel de 0.05 mg + 0.5 mg en 1.0 g	Frasco de 30 g
193	03-02071-000	LEVOFLOXACINA	Tableta de 500 mg	Blíster con Tabletas

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

194	22-01040-000	ESOMEPRAZOL	Tableta o Cápsula de 40 mg	Blíster con tableta o cápsula
MEDICAMENTOS CRONICOS RESTRINGIDOS: PARA SU DESPACHO POR FARMACIA ES NECESARIO AUTORIZACIÓN POR CORREO DE LA DIVISIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL, EL CUAL CONTENDRÁ EL NOMBRE DEL USUARIO, No. DE AFILIACIÓN Y CANTIDAD A DESPACHAR				
No.	CÓDIGO MEDICAMENTO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN
195	22-01001-000	ERITROPOYETINA RECOMBINANTE HUMANA	Ampolla 4,000 UI	Ampolla con polvo liofilizado + ampolla con 2 ml de diluyente + jeringa para aplicación
196	15-01058-000	ALFACALCIDOL	Tableta o cápsulas de 0.25 mcg	Blíster con cápsulas o tabletas
197	07-09006-000	VALSARTÁN	Tableta de 320 mg	Blíster con tabletas
198	22-01058-000	METOXIPOLIETILENGLICOL EPOETINA BETA	100 mcg	Jeringa precargada de 0.3ml
199	22-01059-000	METOXIPOLIETILENGLICOL EPOETINA BETA	75 mcg	Jeringa precargada de 0.3ml
200	22-01060-000	METOXIPOLIETILENGLICOL EPOETINA BETA	50 mcg	Jeringa precargada de 0.3ml
201	03-03011-000	TERBINAFINA	Tableta o capsula de 250 mg	Blíster con tableta o capsula
202	16-02043-000	ACETATO DE CLORMADINONA + ETINILESTRADIOL	Tableta de 2 mg+0.03 mg	Blíster con tableta
203	22-01099-000	ACETATO DE GOSERELINA	Jeringa prellenada de 3.6 mg	Jeringa prellenada
204	20-01041-000	ACETATO DE LEUPROLIDE	Frasco de 3.75 mg	Frasco vial
205	20-01050-000	ÁCIDO FOLÍNICO	Cápsula o tableta de 15 mg	Blíster con cápsula o tableta
206	22-01082-000	ÁCIDO HIALURÓNICO	Jeringa prellenada de 25 mg	Jeringa prellenada
207	22-01094-000	ÁCIDO IBANDRÓNICO	Tableta de 150 mg	Blíster con tableta
208	22-01086-000	ÁCIDO IBANDRÓNICO	Jeringa prellenada de 3 mg	Jeringa prellenada de 3 ml
209	22-01097-000	ÁCIDO IBANDRÓNICO	Tableta de 50 mg	Blíster con tableta
210	22-01101-000	ÁCIDO ZOLEDRÓNICO	Frasco vial de 4 mg	Frasco vial de 5 ml
211	22-01089-000	ADALIMUMAB	Jeringa prellenada de 40 mg	Jeringa prellenada
212	07-09008-000	ADRENALINA (EPINEFRINA)	Ampolla de 1 mg/ml	Ampolla de 1 ml
213	22-01095-000	ALFADORNASA	Frasco ampolla de 2500 UI/2.5 ml	Frasco ampolla de 2.5 ml
214	21-01015-000	ALFUZOCINA	Tableta de 10 mg	Blíster con tableta

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

215	20-01030-000	ANASTROZOL	Tableta de 1 mg	Blíster con tableta
216	25-01011-000	ATOMOXETINA	Tableta o cápsula de 25 mg	Blíster con tableta o cápsula
217	07-09009-000	ATROPINA	Ampolla de 0.5 mg/ml	Ampolla de 1 ml
218	07-07004-000	BEMIPARINA SÓDICA	Jeringa prellenada de 2500 ui	Jeringa prellenada
219	20-01023-000	BEVACIZUMAB	Frasco de 100 mg	Frasco de 4 ml
220	22-01087-000	BICALUTAMIDA	Tableta de 50 mg	Blíster con tableta
221	18-01081-000	BRINZOLAMIDA SUSPENSIÓN OFTÁLMICA	Frasco gotero al 1%	Frasco gotero de 5 ml
222	20-01044-000	CARBOPLATINO	Frasco vial de 150 mg	Frasco vial de 15 ml
223	20-01051-000	CICLOFOSFAMIDA	Frasco vial de 1 g	Frasco vial de 50 ml
224	20-02007-000	CICLOSPORINA	Capsula 100 mg	Blíster con capsula
225	20-02005-000	CICLOSPORINA	Frasco de 100 mg/ml	Frasco de 15 ml a 50 ml
226	20-01046-000	CITARABINA	Frasco vial de 500 mg/10ml	Frasco vial de 10 ml
227	20-01036-000	CLORHIDRATO DE DOXORRUBICINA	Frasco vial de 2 mg/ml	Frasco vial de 10 ml
228	25-01007-000	CLORURO DE POTASIO	Frasco de 20 meq/15 ml	Frasco de 180 ml
229	16-02042-000	DANAZOLE	Capsula 200 mg	Blíster con capsula
230	06-01012-000	DEFEROXAMINA	Frasco vial o frasco ampolla de 500 mg	Frasco vial o frasco ampolla de 10 ml
231	06-02002-000	DESMOPRESINA	Frasco spray nasal de 10 mcg	Frasco spray nasal de 2.5 ml
232	22-01085-000	DESMOPRESINA ACETATO	Comprimidos 0.2 mg	Blíster con comprimidos
233	01-03017-000	DEXAMETASONA FOSFATO (SÓDICO)	Frasco vial de 5 ml, I.M.-I.V. 4 mg/ml	Frasco vial de 5 ml, I.M.-I.V.
234	20-01032-000	DOCETAXEL	Frasco ampolla de 80 mg	Frasco ampolla + diluyente
235	16-02044-000	DROSPIRENONA + ETINIL ESTRADIOL	Tableta de 3 mg+0.03 mg	Blíster con tableta
236	16-02045-000	ENANTATO DE TESTOSTERONA	Ampolla de 250 mg/ml	Ampolla de 1 ml
237	07-09001-000	ETILEFRINA	Tableta de 5 mg	Blíster con tableta
238	20-02012-000	EVEROLIMUS	Tableta de 0.75 mg	Blíster con tableta
239	20-01039-000	EXEMESTANE	Grageas de 25 mg	Blíster con grageas
240	06-02020-000	FACTOR VIII DE COAGULACIÓN HUMANO EN POLVO	Frasco vial de 250 UI	Frasco vial + disolvente

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

241	06-02021-000	FACTOR VIII DE COAGULACIÓN HUMANO EN POLVO	Frasco vial de 500 UI	Frasco vial + disolvente
242	01-01047-000	FENTANILO	Parche de 50 mcg	Parche
243	06-01010-000	FILGRASTIM	Frasco vial o jeringa prellenada de 300 mcg/ml	Frasco vial de 1 ml o jeringa prellenada de 0.5 ml
244	22-01084-000	FLUTAMIDA	Tableta de 250 mg	Blíster con tableta
245	11-01052-000	FORMOTEROL FUMARATO	Cápsula 12 mcg	Blíster con capsula
246	22-01081-000	FOSFOMICINA CÁLCICA	Cápsula 500 mg	Blíster con cápsula
247	20-01028-000	GEMCITABINA	Frasco vial de 1 g	Frasco vial de 50 ml
248	20-01047-000	GLOBULINA ANTITIMOCITO	Frasco vial de 250 mg/5 ml	Frasco vial de 5 ml
249	23-05003-000	GLUCONATO DE POTASIO	Tableta o cápsula de 99 meq	Frasco de 100 tableta o cápsula
250	22-01067-000	GONADOTROPINA CORIÓNICA	Ampolla de 5000ui	Ampolla de 1 ml
251	20-01048-000	HIDROXIUREA	Cápsula 500 mg	Blíster o frasco con cápsula
252	06-01011-000	HIERRO DEXTRAN	Ampolla de 100 mg	Ampolla de 2 ml
253	22-01100-000	HYLANO GF20 (HILANO, CLORURO SÓDICO, FOSFATO SÓDICO MONOBÁSICO; HIDRATO DE FOSFATO SÓDICO DIBÁSICO)	Jeringa de 2-2.5 ml 8.0 mg; 8.5 mg; 0.16 mg; 0.04 mg	Jeringa de 2-2.5 ml
254	20-01042-000	IMATINIB	Tableta o cápsula de 100 mg	Blíster con tableta o cápsula
255	20-02003-000	INFLIXIMAB	Frasco vial de 100 mg	Frasco vial de 10 ml-20 ml
256	23-06004-000	INMUNOGLOBULINA ANTI RH	Ampolla 300 mcg/2ml	Ampolla de 2 ml
257	16-03013-000	INTERFERÓN BETA 1-A	Jeringa prellenada de 22 mcg (6 millones)	Jeringa prellenada de 0.5ml
258	09-01079-000	ISOTRETINOÍNA	Tableta o capsula de 20 mg	Blíster con tableta o capsula
259	10-01018-000	LACTULOSA	Frasco de 60 - 70g/100 ml	Frasco de 240 ml
260	10-01019-000	LANZOPRAZOL	Sobres 15 mg	Sobre
261	20-01040-000	L-ASPARGINASA	Frasco ampolla 10,000 UI	Frasco ampolla
262	22-01078-000	LETROZOLE	Tableta de 2.5 mg	Blíster con tableta
263	02-01030-000	LEVETIRACETAM	Frasco de 100 mg/ml	Frasco de 300 ml
264	10-04012-000	LISADOS BACTERIANOS LIOFILIZADOS	Capsula o tableta de 6 mg	Blíster con capsula o tableta

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

265	14-01018-000	MEMANTINA CLORHIDRATO	Tableta de 10 mg	Blíster con tableta
266	01-01042-000	MESALAZINA	Supositorio de 250 mg	Supositorio
267	01-01043-000	MESALAZINA	Tableta de 500 mg	Blíster con tableta
268	20-02011-000	MESNA	Frasco vial de 400 mg / 4 ml	Frasco vial de 4 ml
269	23-02027-000	MICOFENOLATO DE MOFETIL	Cápsula 250 mg	Blíster con cápsula
270	11-01030-000	MONTELUKAST	Tableta masticables de 10 mg	Tableta masticables
271	11-01028-000	MONTELUKAST	Tableta masticables de 4 mg	Tableta masticables
272	20-01038-000	OXALIPLATINO	Frasco vial de 50 mg	Frasco vial
273	20-01025-000	PACLITAXEL	Frasco de 30 mg/5 ml	Frasco de 5 ml
274	15-01060-000	PARICALCITOL	Frasco ampolla o frasco vial de 5 mcg/ml	Frasco ampolla o frasco vial de 1 ml
275	20-01033-000	PEMETREXED	Frasco vial de 500 mg	Frasco vial de 50 ml
276	09-01067-000	PERÓXIDO DE BENZOILO GEL	Tubo de gel al 5%	Tubo de 60 g
277	14-01019-000	PIRACETAM	Tableta de 800 mg	Blíster con tableta
278	14-01017-000	PIRACETAM	Ampolla bebible de 800 mg/10ml	Ampolla bebible de 10 ml
279	22-01073-000	RALOXIFENO CLORHIDRATO	Tableta de 60 mg	Blíster con tableta
280	16-03004-000	RANELATO DE ESTRONCIO	Sobres 2 g	Sobre
281	22-01080-000	RISPERIDONA	Frasco de 1 mg/1 ml	Frasco de 60 ml
282	20-02010-000	RITUXIMAB	Frasco vial de 100 mg/10 ml	Frasco vial de 10 ml
283	22-01076-000	SILDENAFIL	Tableta de 50 mg	Blíster con tableta
284	20-02006-000	SIROLIMUS	Tableta de 1 mg	Blíster con tableta
285	07-08022-000	SITAGLIPTINA	Tableta de 100 mg	Blíster con tableta
286	10-03015-000	TALIDOMIDA	Tableta de 100 mg	Blíster con tableta
287	20-01052-000	TEMOZOLOMIDA	Cápsula 250 mg	Blíster con cápsula o frasco con 5 capsula
288	22-01091-000	TOBRAMICINA INHALADA	Frasco vial o frasco ampolla de 300 mg/5 ml	Frasco vial o frasco ampolla de 5 ml
289	23-06005-000	TOXINA BOTULINICA TIPO A	Frasco vial de 100 UI	Frasco vial de 10 ml
290	20-01027-000	TRASTUZUMAB	Frasco vial de 440 mg	Frasco vial + vial con 20 ml de solvente

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

291	18-01080-000	TRAVOPROST SOLUCIÓN OFTÁLMICA	Frasco gotero de 40 mcg/ml	Frasco gotero de 2.5 ml
292	16-02029-000	UNDECANOATO DE TESTOSTERONA	Ampolla de 250 mg/ml	Ampolla de 4 ml
293	09-01080-000	UREA	Tubo de crema al 5%	Tubo de 50 ml
294	03-02077-000	VANCOMICINA	Frasco vial de 500 mg	Frasco vial de 10 ml
295	22-01105-000	DEFERASIROX	Tableta de 500 mg	Blíster con tableta
296	22-01113-000	PRAMIPEXOLE	Tableta de 1.5 mg	Blíster con tableta
297	10-05029-000	LIPASA , PROTEASA, AMILASA	Cápsula o tableta de 4,000-8,000 U FEU,12,000-70,000 U FEU,20,000-70,000 U FEU	Blíster con cápsula o tableta
298	22-01106-000	TOBRAMICINA INHALADA	Polvo para inhalar en cápsula dura, tobramicina 28mg. Cápsula dura con polvo para inhalar	Cápsula dura con polvo para inhalar
299	21-01017-000	DUSTASTERIDE	Tabletas o cápsulas de 0.5 mg	Blíster con tabletas o cápsulas
300	22-01114-000	CLORHIDRATO DE TRAMADOL	Frasco gotero de 100 mg/ml	Frasco gotero de 10 ml
301	16-02048-000	SOMATROPINA HUMANA	3UI/mg	Frasco vial o cartucho con dispositivo aplicador
302	06-02022-000	FACTOR IX DE COAGULACIÓN HUMANO EN POLVO	Frasco vial de 600 UI	Frasco vial + diluyente
303	20-01053-000	TRASTUZUMAB	Frasco vial de 600 mg/ 5 ml	Frasco vial de 5 ml
304	20-02013-000	RITUXIMAB	Frasco vial de 1400 mg/11.7 ml	Frasco vial de 11.7 ml
305	22-01116-000	PALMITATO DE PALIPERIDONA	Jeringa prellenada de 50 mg	Jeringa prellenada
306	22-01118-000	TACROLIMUS	Cápsula de 1 mg	Blíster con cápsulas
307	02-01031-000	LACOSAMIDA	Tableta de 100 mg	Blíster con tabletas
308	13-01008-000	BACLOFENO	Tableta de 10 mg	Blíster con tabletas

VI. Encomendar a la Sub Dirección de Salud, emitir los lineamientos técnicos respecto al uso, prescripción y abastecimientos de los medicamentos para su despacho, según los cambios realizados.

VII. Encomendar a la División de Servicios de Salud, realizar las gestiones necesarias para divulgar y socializar las modificaciones y el contenido del nuevo Cuadro Básico de Medicamentos con las personas y dependencias necesarias y las gestiones

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

correspondientes para tener abastecidos los botiquines magisteriales.

VIII. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, tramitar adenda a la Base de la Licitación Pública No. 011/2018-ISBM, que fue aprobada, conforme a lo establecido en la LACAP y su Reglamento.

IX. Aprobar el presente Acuerdo de aplicación inmediata, a efecto que puedan realizarse las gestiones necesarias de forma oportuna.

Punto Trece: Varios:

13.1 Lectura de correspondencia.

El Director Presidente informó que en esta ocasión no se recibió correspondencia para el Consejo Directivo.

Finalizados los Puntos de la agenda, el Director Presidente consultó al Directorio sobre la convocatoria para realizar sesión ordinaria, según programación, el día **martes treinta de enero** del corriente año, a partir de las diez horas, en la Sala de Sesiones de Consejo Directivo; y no existiendo objeción alguna, todos quedaron convocados de esa forma.

Y no habiendo más que hacer constar, se dio por finalizada la sesión a las catorce horas con cuarenta y cinco minutos del mismo día de su fecha, y se levanta la presente acta cuyo contenido ratificamos y firmamos para constancia.

Rafael Antonio Coto López
Director Presidente

Juan Francisco Carrillo Alvarado
Director Propietario por el
Ministerio de Educación

Eduviges del Tránsito Henríquez de Herrera
Directora Propietaria por el
Ministerio de Educación

Salomón Cuéllar Chávez
Director Propietario por el
Ministerio de Hacienda

José Oscar Guevara Álvarez

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Milton Giovanni Escobar Aguilar
Director Propietario por el
Ministerio de Salud

**Director Propietario representante de
Educadores en Unidades Técnicas del MINED**

Paz Zetino Gutiérrez
**Director Propietario representante de
Educadores en sector Docente o
Labores de Dirección**

Francisco Cruz Martínez
**Director Propietario representante de
Educadores en sector Docente o
Labores de Dirección**

Héctor Antonio Yanes
**Director Propietario representante de
Educadores en sector Docente o
Labores de Dirección**

COPIA PÚBLICA